

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
30 DE MARZO DE 2012**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **30 de marzo de dos mil doce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D. Diego Ramos Sánchez
D^a Pilar Salazar Olmo
D. Pablo León Nogales

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a Marta Balmaseda Franco (se incorpora en el punto 3º)

PARTIDO ANDALUCISTA

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación de las actas anteriores correspondientes a las sesiones celebradas los días 16 de febrero (ordinaria) y 29 de febrero (extraordinaria) de 2012.**
- 2. Toma de conocimiento de la certificación de proveedores conforme al RDL 7/2012.**
- 3. Plan de ajuste y solicitud al Ministerio de Hacienda y Administración Pública de la operación financiera conforme al RDL 4/2012 y al RDL 7/2012.**
- 4. Adenda al convenio de colaboración entre el Club Natación Mairena del Aljarafe y el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe para el desarrollo del Plan Director de Actividades Acuáticas del IMDC.**
- 5. Adscripción de infraestructura de preescolar de Lepanto al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana para la puesta en marcha y funcionamiento de una escuela municipal de música.**
- 6. Modificación de Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales de Mairena del Aljarafe.**
- 7. Ratificación del convenio de mutuo acuerdo expropiatorio a celebrar entre este Ayuntamiento y D. Antonio Borrero Toro de una parte, y con los hermanos Belderrain de otra, correspondiente a la actuación urbanística del PERI de la AUSU-12 'Casa Grande'.**
- 8. Aprobación de mutuo acuerdo expropiatorio a celebrar entre este ayuntamiento y D. Manuel Martín Macías y D^a Francisca González Hernández de otra, correspondiente a la actuación urbanística del PERI de la AUSU-12 'Casa Grande'.**
- 9. Aprobación del convenio de colaboración con las Hermanas Terciarias Capuchinas.**
- 10. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la AUSU-22.**
- 11. Apertura de un nuevo trámite de información pública de la Innovación Sexta del Plan General de Ordenación Urbana.**
- 12. Actualización del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento.**
- 13. Mociones.**
 - 13.1. Moción del PSOE relativa a la Ley de Dependencia.**
 - 13.2. Moción de Izquierda Unida relativa a la represión estudiantil.**
 - 13.3. Moción de Izquierda Unida sobre la reforma laboral.**
- 14. Urgencias.**
- 15. Interpelaciones. Ruegos y preguntas.**

1º) APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE FEBRERO (ORDINARIA) Y 29 DE FEBRERO (EXTRAORDINARIA) DE 2012.

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días **16 y 29 de febrero de 2012**.

El **Sr. Pablo León**, del grupo socialista, indica que en su intervención recogida en la página 47 del acta de 16 de febrero aparece "A mí me gusta mucho el primer párrafo, porque la Declaración...", cuando debería decir "A mí me gusta mucho el primer párrafo de la Declaración...".

No habiendo más consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONFORME AL RDL 7/2012.

Se conoce el siguiente informe de Intervención relativo a la certificación de proveedores que exige el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

"Vista la aprobación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, donde se exige en su Artículo 3 a las Entidades Locales la Obligación de remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del mismo Real Decreto-Ley 4/2012.

Dado que la Relación certificada anterior de conformidad con lo establecido en el art 3.2 se expedirá por el interventor con obligación de informar al Pleno de la Corporación Local, y comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Dado que el artículo 4 señala que Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión, en la relación certificada remitida de acuerdo con el artículo 3 y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal, y que los contratistas que no consten en la relación certificada remitida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, podrán solicitar a la entidad local deudora la emisión de un certificado individual.

Dada la escasez de tiempo establecida para remitir la información , así como las diferentes dudas que se han planteado por distintos Interventores municipales sobre la inclusión o no de determinadas facturas . Esta Intervención Municipal ha considerado correcto recoger en este informe los criterios seguidos para certificar las obligaciones pendientes de pago señaladas en el artículo 3 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero.

INFORME:

1. El art. 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero señala que las obligaciones pendientes de pago a los contratistas han de reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Se excluyen las obligaciones contraídas por las entidades locales con la Administración General del Estado o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, la Administración de las Comunidades Autónomas o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, otras entidades locales y con la Seguridad Social.

- Se entiende por entidad local, a los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto-ley, todas las entidades mencionadas en el artículo tres de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y todos sus organismos y entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidos en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

- Se entiende por contratista, a los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto-ley, tanto al adjudicatario del contrato como al cesionario a quien le haya transmitido su derecho de cobro.

2. Partiendo de los requisitos anteriores tomamos en primer lugar el pendiente de pago de ejercicio corriente deducido de la liquidación a 31/12/2011 , cuyo resultado es el siguiente en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:

Capítulo	Denominación	Pendiente de pago
1	Gastos de Personal	438.905,35
2	Gastos de bienes corr. y serv.	1.398.800,24
3	Gastos financieros	93.096,75
4	Transferencias corrientes	1.382.741,87
6	Inversiones reales	797.631,75
7	Transferencias de capital	262.529,66

Capítulo	Denominación	Pendiente de pago
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	
	TOTALES	4.385.705,62

- Del pendiente de pago anterior, los del capítulo 1,4,7 y 8 corresponde a obligaciones excluidas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, o que las obligaciones de los contratistas no cumplen los requisitos recogidos en el artículo citado.

- Respecto del pendiente de pago del capítulo 2 se ha recogido únicamente aquellos contratistas que cumplan los requisitos del art 2 citado, teniéndose en cuenta, las consultas realizadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. En estas consultas a la inclusión de los contratos patrimoniales (compraventa, alquiler etc..) y los de concesión de servicios públicos y los contratos privados, por ejemplo, etc.. se ha respondido que se debe interpretar los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 4/2012, en sus propios términos, y por su contexto, cabría considerar incluidos los contratos de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión, entre los de servicios que citan aquellos preceptos, además de los de obras y suministros. Cualesquiera otras medidas contractuales quedarían excluidas del ámbito de aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012.

- Respecto del pendiente de pago del capítulo 6 se ha incluido todo al ser contrato de obras y cumplir los contratistas los requisitos.

3. Una vez tomado el pendiente de pago de ejercicio corriente a 31/12/2011, en función de la liquidación y los criterios del Real Decreto Ley 4/2012; desde la Tesorería Municipal se han encargado de disminuir el saldo en aquellos pagos satisfechos desde el 1/1/2012 hasta el 13/3/2012, obteniéndose el pendiente de pago por contratista de ejercicio corriente deducido de la liquidación a que se refieren los artículos 1 y 2 del Real Decreto Ley 4/2012.

4. En segundo lugar tomamos las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados deducido de la liquidación a 31 /12 /2011, cuyo resultado es el siguiente en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:

EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO
1988	88.358,36
1994	31.521,47
1996	3.345,46
1997	50.958,71
1998	106.252,07
1999	66.482,34
2000	99.198,79
2001	154.523,69

EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO
2002	110.093,98
2003	124.729,73
2004	516.040,20
2005	2.287,71
2006	463.925,31
2007	2.962.103,75
2008	1.691.657,31
2009	2.863.317,65
2010	199.198,49

- *Respecto del pendiente de pago de ejercicios cerrados, las obligaciones existentes salvo la de un proveedor (Dajive), que se encuentra embargada por Hacienda, y por lo tanto se puede certificar, o bien no corresponden a contratos de obras, suministros o servicios; son obligaciones excluidas por el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 4/2012, o bien no cumplen los requisitos de ser vencidas liquidadas y exigibles, dado que muchas obligaciones necesitan de una depuración contable faltando soporte documental que ampare la obligación.*

5. *Respecto de las facturas que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012, aunque no estén contabilizadas, se ha debido de incluir la factura de Assistel correspondiente al mes de Noviembre por importe de 77.310,60 euros.*

6. *Respecto de las sentencias firmes correspondientes a facturas de contratistas, anteriores a 1 de enero de 2012, las sentencias que existen firmes comunicadas por la Secretaria Municipal, corresponden al pago de intereses sobre facturas pagadas con anterioridad, no incluyéndose estas sentencias en el certificado, salvo las correspondientes a Brues y a Contenedores y transportes Cornelio, que corresponden al principal, y así se ha hecho constar en el certificado.*

7. *En el certificado, al ser único, se ha incluido el pendiente de pago a 14 de marzo de 2012 de los Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de Dinamización ciudadana) y la Sociedad Municipal Solgest, así como las obligaciones pendientes de pago que a 1 de enero de 2012 asumió el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de la extinción de los organismos autónomos (Instituto Municipal de Bienestar Social, Porzuna 21 y Agencia Municipal de medio Ambiente) que a esta fecha no se hayan abonados.*

- *El procedimiento para obtener el pendiente de pago ha sido igual que en el Ayuntamiento, salvo en Solgest, que se ha remitido un informe del Gerente de la Sociedad Municipal.*

8. *El Resumen certificado al Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas es el siguiente:*

Número de proveedores introducidos (para la entidad principal y dependientes): 149

Para la entidad 'Mairena del Aljarafe'

Número de facturas: 586

Total del importe principal: 1.823.305,90 Euros

Para la entidad 'Solgest'

Número de facturas: 2

Total del importe principal: 17.221,88 Euros

Para la entidad 'Inst. M. Dinamización Ciudadana'

Número de facturas: 261

Total del importe principal: 244.900,34 Euros

Para la entidad 'Gerencia M. de Urbanismo'

Número de facturas: 26

Total del importe principal: 499.104,81 Euros.

9. Se incorporan al informe los anexos que sirven de soporte al certificado.

En Mairena del Aljarafe, a 14 de Marzo de 2012. Fdo. José Francisco Muñoz Jurado."

La Corporación queda enterada de esta certificación.

3º) PLAN DE AJUSTE Y SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA OPERACIÓN FINANCIERA CONFORME AL RDL 4/2012 Y AL RDL 7/2012.

Se conoce el siguiente Plan de Ajuste informado por la Intervención de este Ayuntamiento, así como las medidas propuestas para el mismo.

A.- SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria).

A.1 INGRESOS (Unidad: miles de euros)

	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos	
	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2012	2013
INGRESOS ⁽¹⁾							
Ingresos corrientes	26.908	25.634	28.439	32.686	0,014	33.126	33.593
Ingresos de capital	6.670	6.741	2.919	3.848		510	510
Ingresos no financieros	33.578	32.375	31.357	36.534		33.636	34.103
Ingresos financieros	6.229	15	916	916		2.587	2
Ingresos totales	39.807	32.390	32.274	37.450		36.222	34.105

	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos			
	DRN previstos								
INGRESOS ⁽¹⁾	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes	34.181	34781	35.548	36.300	37.065	37.844	38.636	39.442	40.476
Ingresos de capital	510	510	510	510	510	510	510	510	510
Ingresos no financieros	34.691	35.291	36.058	36.810	37.575	38.354	39.146	39.952	40.986
Ingresos financieros	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ingresos totales	34.693	36060	36.060	36.812	37.577	38.356	39.148	39.954	40.988

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS (Unidad: miles de euros)

	ORN	ORN previstos				
GASTOS ⁽³⁾	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Gastos corrientes	32.383	29.535	28.091	28.285	28.479	28.774
Gastos de capital	9.996	1.115	1.150	1.500	2.500	2.500
Gastos no financieros	42.380	30.650	29.241	29.785	30.979	31.274
Gastos operaciones financieras	1.341	2.588	1.868	1.948	1.961	431
Gastos totales	43.721	33.238	31.108	31.733	32.939	31.705
	ORN previstos					
GASTOS ⁽³⁾	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes	29.135	29.500	29.869	30.242	30.618	30.999
Gastos de capital	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
Gastos no financieros	31.635	32.000	32.369	32.742	33.118	33.499
Gastos operaciones financieras	449	469	489	510	532	555
Gastos totales	32.084	32.468	32.858	33.251	33.650	34.054

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de las obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Unidad: miles de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ahorro bruto	303	3.591	5.502	5.896	6.302	6.774
Ahorro neto	-250	1.005	3.636	3.950	4.344	6.346
Saldo de operaciones no financieras	-5.846	2.986	4.862	4.906	4.312	4.784
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-2.428	-2.530	-2.617	-2.707	-2.799	-2.909
Capacidad o necesidad de financiación	-8.273	456	2.245	2.199	1.513	1.876
Remanente de tesorería gastos generales	-23.408	-20.424	-17.428	-14.468	-12.114	-7.759
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	9.072	9.270	8.676	8.850	9.186	8.842
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	21.117	20.425	19.231	19.563	19.901	20.333
Saldos de dudoso cobro	7.757	2.832	2.667	2.713	2.760	2.820
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0	0	0	0	0	0
Periodo medio de pago a proveedores	97	85	72	60	50	32
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	7.165	7.566	7.975	8.394	8.824	9.477
Ahorro neto	6.718	7.099	7.488	7.887	8.294	8.924
Saldo de operaciones no financieras	5.175	5.576	5.985	6.404	6.834	7.487
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-3.019	-3.132	-3.248	-3.367	-3.490	-3.617
Capacidad o necesidad de financiación	2.157	2.444	2.737	3.037	3.344	3.870
Remanente de tesorería gastos generales	-3.031	2.078	7.577	13.473	19.777	26.711
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	8.948	9.055	9.164	9.273	9.385	9.497
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	20.757	21.189	21.628	22.074	22.529	23.112
Saldos de dudoso cobro	2.878	2.938	2.999	3.061	3.124	3.205
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0	0	0	0	0	0
Periodo medio de pago a proveedores	13	30	30	30	30	30

A.4 ENDEUDAMIENTO (Unidad: miles de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Deuda viva a 31 de diciembre	10.551	10.550	8.684	6.738	4.780	4.351
A corto plazo	3.759	3.759	3.759	3.759	3.759	3.759
A largo plazo:	10.548	10.546	8.680	6.734	4.776	4.347
- Operación endeudamiento RDL 4/2012		2.585	2.585	2.585	2.314	2.030
- Resto operaciones endeudamiento a lp	10.548	7.962	6.096	4.150	2.462	2.317
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	3.904	3.437	2.950	2.442	1.913	1.360
A corto plazo	3.759	3.759	3.759	3.759	3.759	3.759
A largo plazo:	3.900	3.433	2.947	2.439	1.909	1.356
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	1.731	1.418	1.089	744	381	0
- Resto operaciones endeudamiento a lp	2.169	2.015	1.858	1.695	1.528	1.356

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	900	3.069	2.298	2.298	2.226	617
Cuota total de amortización del principal	553	2.586	1.866	1.946	1.959	429
- Operación endeudamiento RDL 4/2012		0	0	0	271	284
- Resto operaciones endeudamiento a lp	553	2.586	1.866	1.946	1.688	145
Cuota total de intereses	348	483	432	352	268	188
- Operación endeudamiento RDL 4/2012		97	129	129	129	116
- Resto operaciones endeudamiento a lp	348	386	303	223	139	73
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	617	617	617	617	617	617
Cuota total de amortización del principal	447	467	487	508	530	553
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	298	313	329	345	363	381
- Resto operaciones endeudamiento a lp	149	153	158	162	167	172
Cuota total de intereses	170	151	130	109	87	64
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	101	87	71	54	37	19
- Resto operaciones endeudamiento a lp	68	64	59	55	50	45

MEDIDAS PLAN DE AJUSTE

INGRESOS:

- 1) La previsión de ingresos por potenciación de las inspecciones tributarias se estima en unos 150.000 euros para el año 2012. La inspección se centrará sobre las siguientes figuras impositivas:
 - 1.- Licencias urbanísticas: Fomentar la Disciplina Urbanística y la inspección, bien realizando las comprobaciones administrativas que establece el RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo que a licencias de obras se refiere, para emitir las liquidaciones definitivas de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por licencia urbanística, o bien comprobaciones de la ejecución de obras sin licencias. Por este concepto realizamos una previsión de ingresos de 80.000 euros en el capítulo 2 (impuestos indirectos) y de 20.000 euros en el capítulo 3 (tasas) En el periodo 2013-2022 se ha previsto una subida de del 1,4%
 - 2.- Actividades económicas. Por este concepto, potenciando la inspección se ha realizado una previsión para el ejercicio 2012 de 50.000 euros. En el periodo 2013-2022 se ha previsto una subida de del 1,4%
- 2) Se ha hecho un estudio de la evolución entre los años 2009 y 2011 de la recaudación del presupuesto consolidado ya liquidado y aprobado, saliendo una media de subida aproximada superior al 2%. En los citados ejercicios no ha existido modificación de las Ordenanzas fiscales de modo significativo, por lo que la subida obedece a las altas por crecimiento de la población. Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo un criterio de prudencia aplicamos una subida porcentual del 1% para el cálculo de las cantidades previstas de ingresos para el periodo 2012-2022.
- 3) Se va a crear la figura de un inspector de tributos. Se ha tenido en cuenta las posibles revisiones del Padrón de algunas figuras impositivas, bien por las altas que se produzcan, por ejemplo en IBI, bien por modificaciones de ordenanzas fiscales. Todo ello supone aproximadamente una subida del 0,4% anualmente para el periodo 2012-2022.
- 4) Como consecuencia de las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria que consisten en la firma de Convenios de Colaboración con la Tesorería general de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el O.P.A.E.F. (Diputación Provincial de Sevilla) . Por este concepto , se prevee recaudar en el año 2012 la cantidad de 50.000 euros, entre impuestos directos e indirectos. En el periodo 2013-2022 se ha previsto una subida de del 1,4%

MEDIDAS DE INGRESOS PARA CORREGIR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (SEC-95)

- A) Unificación del Sistema de Recaudación
- B) Agilización del pago en periodo voluntario
- C) Potenciación de la recaudación en ejecutiva
- D) Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social
- E) Convenio con la Agencia Tributaria
- F) Convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación de Sevilla

MEDIDAS DE GASTOS:

Las distintas medidas que propone el Plan de Ajuste por el lado de los gastos afectan principalmente al Capítulo I del Presupuesto Municipal y a la reorganización de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Igualmente, se han realizado ajustes en el capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios.

1. Descripción de medidas de ajuste del Capítulo I:

El ahorro estimado en el Capítulo I es de 2.500.000 de euros aproximadamente, siendo para el año 2012 por una cantidad de 1.460.000 euros y el importe restante en el año 2013.

Del total de la cantidad estimada de ahorro en este Capítulo, 1.800.000 euros aproximadamente responden a la reducción de la "masa salarial del Capítulo I". Los 700.000 euros restantes resultan de las jubilaciones previstas para los años 2012 y 2013, con tasa de reposición cero, entre otras medidas a aplicar en este Capítulo.

El soporte jurídico en el que se apoya la ejecución de las medidas descritas es la normativa laboral en vigor y la administrativa que sea de aplicación.

2. Descripción de otras medidas por el lado de los gastos:

2.1. Las medidas que se proponen en este apartado son las referidas a la *reorganización de los servicios públicos locales*. Con fecha de 1 de enero de 2012 han quedado suprimidos tres Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el consiguiente ahorro presupuestario. El citado ahorro proviene de la potenciación de la Junta de compras en las Áreas asumidas por el Ayuntamiento y la eliminación de servicios y suministros compartidos .

2.2 La medida de ahorro que se pretende llevar a cabo va a consistir en la licitación pública de los suministros de alumbrado público y telefonía

Para el año 2012 la cantidad previsible de ahorro se estima en 69.648 euros y para el año 2013 por el importe de 348.242 euros.

FORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS:

EVOLUCIÓN GASTOS: Con motivo de la Negociación colectiva y denuncia del convenio se ha hecho una previsión de reducción de gastos por importe del 1% del capítulo 1 de gastos de personal , para el año 2012. Entre los años 2013 , 2014 y 2015 se prevé una congelación de los gastos y para el periodo de 2016 a 2022 una subida del 1%.

EVOLUCIÓN INGRESOS: Como previsión se tiene en cuenta una congelación de los ingresos hasta el año 2015, no habiendo ninguna modificación en las ordenanzas fiscales. A partir del año 2016 se tomarán las medidas de ingresos necesarias para equilibrar el servicio. Éstas van a consistir en modificaciones Ordenanzas Fiscales y altas nuevas, por un porcentaje del 1%.

SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

EVOLUCIÓN GASTOS: Desde los años 2012-2015 se congelarán los gastos, y para el periodo de 2016 a 2022 una subida del 1%.

EVOLUCIÓN INGRESOS: Como previsión se tiene en cuenta una congelación de los ingresos hasta el año 2015, no habiendo ninguna modificación en las ordenanzas fiscales. A partir del año 2016 se tomarán las medidas de ingresos necesarias para equilibrar el servicio. Éstas van a consistir en modificaciones Ordenanzas Fiscales y altas nuevas por un porcentaje del 1%.

Es necesario mencionar que la financiación de los servicios de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos están relacionados ya que existe un único Padrón Municipal por la totalidad de los ingresos. Por ello tendríamos que tener una visión global del coste e ingresos de los dos servicios en su conjunto.

SERVICIOS DEPORTIVOS:

EVOLUCIÓN GASTOS: Para el cálculo de las previsiones de gastos en el periodo 2012 a 2022 se ha tenido en cuenta que durante los años 2012 a 2015 se congelarán los mismos y que para el periodo 2016 a 2022 tendrá una subida aproximada del 1%.

EVOLUCIÓN INGRESOS: Una vez liquidado y aprobado el ejercicio 2011 correspondiente al Instituto de Dinamización Ciudadana, la financiación de los servicios deportivos ha consistido en:

- 1) Tasas y precios públicos por la cantidad de 1.185.668,55 euros
- 2) Aportaciones municipales (Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe) por importe de 1.614.559,83 euros.

Para el cálculo de los ingresos hemos tenido en cuenta la misma evolución comentada para los gastos. No obstante la forma de financiación será de forma diferente y que a modo de resumen consistirá en aumentar los ingresos por tasas y precios públicos y reducir paulatinamente las aportaciones municipales. Para ello se van a tomar medidas de ahorro que en lo que se refiere a servicios deportivos consiste en modificar Ordenanzas fiscales y la ratio de usuarios con el objeto de ir equilibrando el déficit de la prestación del servicio que asciende a 1.614.559,83 euros según se explica en el estudio de costes elaborado de fecha 23/3/2012, y que hasta ahora se ha ido financiando con aportaciones municipales. Por ello hacemos una previsión media de subida anual de 0,2% en la financiación por tasas y precios públicos y una reducción del mismo porcentaje en aportaciones municipales.

SERVICIOS CULTURALES:

EVOLUCIÓN GASTOS: Para el cálculo de las previsiones de gastos en el periodo 2012 a 2022 se ha tenido en cuenta que durante los años 2012 a 2015 se congelarán los mismos y que para el periodo 2016 a 2022 tendrá una subida aproximada del 1%.

EVOLUCIÓN INGRESOS: Una vez liquidado y aprobado el ejercicio 2011 correspondiente al Instituto de Dinamización Ciudadana, la financiación de los servicios culturales ha consistido en:

- 1) Tasas y precios públicos por la cantidad de 143.680,80 euros

- 2) Aportaciones municipales (Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe) por importe de 1.178.778,85 euros.

Para el cálculo de los ingresos hemos tenido en cuenta la misma evolución comentada para los gastos. No obstante la forma de financiación será de forma diferente y que a modo de resumen consistirá en aumentar los ingresos por tasas y precios públicos y reducir paulatinamente las aportaciones municipales. Para ello se van a tomar medidas de ahorro y que en lo que se refiere a servicios culturales consiste en modificar Ordenanzas fiscales y la ratio de usuarios con el objeto de ir equilibrando el déficit de la prestación del servicio que asciende a 1.178.778,85 euros según se explica en el estudio de costes elaborado de fecha 23/3/2012, y que hasta ahora se ha ido financiando con aportaciones municipales. Por ello hacemos una previsión media de subida anual de 0,2% en la financiación por tasas y precios públicos y una reducción del mismo porcentaje en aportaciones municipales.

SERVICIOS URBANÍSTICOS: Según se desprende del estudio económico-financiero elaborado por el Director Financiero de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se basa en los resultados de la liquidación del presupuesto año 2011, el déficit de la prestación del servicio urbanístico, en lo que a operaciones corrientes se refiere, asciende a la cantidad de 1.408.582,41 euros. Las inversiones están correctamente financiadas y equilibradas, y se recogen como gastos con financiación afectada, incorporándose al ejercicio siguientes los ingresos afectados pendientes de ejecutar el gasto, realizándose por tanto los ajustes necesarios en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería. Por ello el déficit a corregir consiste en ajustes en las operaciones corrientes. Son las siguientes:

EVOLUCIÓN GASTOS: En el año 2012 y siguientes, no se tienen en cuenta ninguna transferencia corriente al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Estas transferencias consistía en la diferencia entre ingresos y gastos corrientes de la Gerencia con motivo de la cesión de la gestión y recaudación de impuestos y tasas urbanísticas por parte del Ayuntamiento. En el año 2011 se entregaron a cuenta la cantidad de 1.200.000 euros que en el año 2012 no se prevé realizar, por lo que los gastos corrientes serían 1.200.000 euros menos, por este concepto.

EVOLUCIÓN INGRESOS: Las medidas a tomar en ingresos son las siguientes:

1. Capítulo II "Impuestos Indirectos" y Capítulo III "Tasas y otros ingresos": Estos ingresos no son fijos ni periódicos, sino que depende de la voluntad del contribuyente de solicitar servicio o actividad urbanística, por lo que determinar su importe anualmente es muy complicado. Entendemos que la subida por estos conceptos debe de ser tal que se garantice el equilibrio económico-financiero de la Gerencia de Urbanismo y para ello nuestro Organismo tiene pretende aumentar los ingresos por las siguientes vías:
 - a) Modificar las Ordenanzas Fiscales que aún tienen margen de maniobra.
 - b) Fomentar la Disciplina Urbanística.
 - c) Fomentar la inspección, bien realizando las comprobaciones administrativas que establece el RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo que a licencias de obras se refiere, para emitir las liquidaciones definitivas de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por licencia urbanística, o bien comprobaciones de la ejecución de obras sin licencias.

Viendo la evolución de los ingresos por estos conceptos desde el año 2009 al 2011, que a continuación se exponen, hemos realizado una media ponderada que nos supondrá hacer una previsión para el año 2012 de 950.000 euros.

CAPÍTULO II y III	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	MEDIA PONDERADA	% SUBIDA RESPECTO 2011
Derechos liquidados	681.502,63	1.583.766,99	878.383,38	1.047.884,33	19,30%

2. Capítulo V "Intereses de depósitos": Este concepto viene disminuyendo durante los últimos años debido a la cancelación de los depósitos a plazo fijo. A continuación exponemos la evolución del periodo 2009-2011 con el cálculo de la media ponderada:

CAPÍTULO V	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	MEDIA PONDERADA
Derechos Liquidados	1.025.217,26	266.701,37	280.402,78	524.107,14

En este caso no podemos utilizar la media ponderada como unidad de medida porque se tratan de depósitos a plazo fijo que se están cancelando. Suponemos que en el año 2012 seguirá reduciéndose adaptándose a los depósitos abiertos con las Entidades Financieras y que durante el año 2013 al 2022, no tendremos ingresos por este concepto, al menos que vuelvan a aparecer los ingresos de sistemas generales. Hacemos una previsión para el año 2012 de 105.000 euros y para el periodo 2013 a 2022 de 10.000 euros.

Para equilibrar el presupuesto del año 2012 está previsto una aportación municipal de 312.368,57 euros. A partir del ejercicio 2013 y siguientes la aportación municipal se verá reducida en función de la evolución de los ingresos y la reducción de los costes por las medidas adoptadas.

RESTO DE SERVICIOS PUBLICOS:

Dentro de este apartado se han recogido los siguientes servicios públicos financiados con tasas y precios públicos:

- OCUPACION DE TERRENOS DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACA
- CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES
- EXPEDICION DE DOCUMENTOS
- CEMENTERIO
- RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA
- ENTRADA DE VEICULOS EN EDIFICIOS Y RESERVA DE APARCAMIENTO
- OCUPACION DE TERRENOS DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACA
- OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO

B.- AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B-1 MEDIDAS DE INGRESOS (Unidad: miles de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	
<i>Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</i>	0	0	0	0	62	
<i>Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)</i>	50	51	52	53	54	
<i>Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados</i>	150	155	160	165	170	
<i>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)</i>	195	0	0	0	94	
<i>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</i>	258	261	265	269	272	
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos (A)	652	467	476	486	652	
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)	652	467	476	486	652	
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<i>Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</i>	34	35	35	35	36	36
<i>Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)</i>	55	56	57	58	60	61
<i>Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados</i>	175	181	187	193	199	205
<i>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)</i>	95	96	97	98	99	100
<i>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</i>	276	280	284	288	292	296
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos (A)	636	648	660	673	686	699
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)	636	648	660	673	686	699

B-2 MEDIDAS DE GASTOS (Unidad: miles de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	
<i>Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)</i>	1.055	753	0	0	0	
<i>Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos</i>	1.703	640	0	0	-94	
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos (B)	2.758	1.393	0	0	-94	
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<i>Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)</i>	0	0	0	0	0	0
<i>Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos</i>	-95	-96	-97	-98	-99	-100
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos (B)	-95	-96	-97	-98	-99	-100

	2012	2013	2014	2015	2016	
Ahorro total generado por las medidas (A+B)	3.410	1.860	476	486	558	
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro total generado por las medidas (A+B)	541	552	563	575	586	598

FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS (Unidad: miles de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Servicio de recogida de basuras						
<i>Coste de prestación del servicio</i>	2.488	2.464	2.464	2.464	2.464	2.488
<i>Ingresos liquidados o previstos</i>	2.484	2.464	2.464	2.464	2.464	2.488
<i>Desviación</i>	-5	0	0	0	0	0
Servicio de tratamiento de residuos						
<i>Coste de prestación del servicio</i>	902	902	902	902	902	911
<i>Ingresos liquidados o previstos</i>	896	902	902	902	902	911
<i>Desviación</i>	-7	0	0	0	0	0
Servicios deportivos						
<i>Coste de prestación del servicio</i>	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.828
<i>Ingresos liquidados o previstos</i>	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.828
<i>Desviación</i>	0	0	0	0	0	0

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Servicios culturales						
Coste de prestación del servicio	1.322	1.322	1.322	1.322	1.322	1.336
Ingresos liquidados o previstos	1.322	1.322	1.322	1.322	1.322	1.336
Desviación	0	0	0	0	0	0
Gestión urbanística						
Coste de prestación del servicio	2.567	1.367	1.367	1.367	1.367	1.381
Ingresos liquidados o previstos	1.159	1.367	1.367	1.367	1.367	1.381
Desviación	-1.409	0	0	0	0	0
Servicios públicos						
Coste de prestación del servicio	587	587	587	587	587	593
Ingresos liquidados o previstos	587	587	587	587	587	593
Desviación	0	0	0	0	0	0
Total Servicios públicos						
Coste total de prestación del servicio	10.668	9.443	9.443	9.443	9.443	9.537
Ingresos totales liquidados o previstos	9.248	9.443	9.443	9.443	9.443	9.537
Desviación total	-1.420	0	0	0	0	0
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio de recogida de basuras						
Coste de prestación del servicio	2.513	2.538	2.564	2.589	2.615	2.641
Ingresos liquidados o previstos	2.513	2.538	2.564	2.589	2.615	2.641
Desviación	0	0	0	0	0	0
Servicio de tratamiento de residuos						
Coste de prestación del servicio	920	930	939	948	958	967
Ingresos liquidados o previstos	920	930	939	948	958	967
Desviación	0	0	0	0	0	0
Servicios deportivos						
Coste de prestación del servicio	2.857	2.885	2.914	2.943	2.972	3.002
Ingresos liquidados o previstos	2.857	2.885	2.914	2.943	2.972	3.002
Desviación	0	0	0	0	0	0
Servicios culturales						
Coste de prestación del servicio	1.349	1.363	1.376	1.390	1.404	1.418
Ingresos liquidados o previstos	1.349	1.363	1.376	1.390	1.404	1.418
Desviación	0	0	0	0	0	0

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gestión urbanística						
Coste de prestación del servicio	1.395	1.409	1.423	1.437	1.451	1.466
Ingresos liquidados o previstos	1.395	1.409	1.423	1.437	1.451	1.466
Desviación	0	0	0	0	0	0
Servicios públicos						
Coste de prestación del servicio	599	605	611	617	623	630
Ingresos liquidados o previstos	599	605	611	617	623	630
Desviación	0	0	0	0	0	0
Total Servicios públicos						
Coste total de prestación del servicio	9.633	9.729	9.826	9.925	10.024	10.124
Ingresos totales liquidados o previstos	9.633	9.729	9.826	9.925	10.024	10.124
Desviación total	0	0	0	0	0	0

El Sr. **Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, quiso en primer lugar agradecer a los servicios de Intervención tanto de la GMU como del ayuntamiento, el trabajo a contrarreloj realizado en escasos quince días, tanto a la hora de realizar las certificaciones que sirven de base a este plan de ajuste, como al realizar los cálculos y trasladarlos a la compleja plantilla que se debe mandar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

“El trabajo ha sido arduo, pesado, con muchos días hasta altas horas de la noche... y fruto de ello es este plan de ajuste que traemos hoy aquí.

El Real Decreto 4/2012 establecía que todas las entidades locales tenían que realizar una certificación de la deuda con proveedores a fecha 1 de enero de 2012.

Esa certificación debía ser remitida antes del 15 de marzo de 2012, y dicha certificación arroja una deuda de 2.584.530 euros.

Independientemente que se aprobara hoy un plan de ajuste, o que dicho plan de ajuste no fuera aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los proveedores que figuraran en esa certificación -una vez aprobada por dicho Ministerio- tendrían derecho al cobro directo de las cantidades que se les adeudan.

Es decir, que si no se aprobara hoy el plan de ajuste o se enviara al Ministerio un plan que no fuera real y no contuviera el gasto público, todo proveedor podría cobrar inmediatamente con su certificación o su factura, y el total de esos 2,5 millones que se deben a proveedores serían detraídos de la participación en los ingresos del Estado, lo que supondría a efectos prácticos la quiebra técnica del ayuntamiento.

El plan de ajuste que traemos aquí es fruto del diálogo de este equipo de gobierno con los principales sindicatos que componen el Comité de Empresa de este ayuntamiento.

El plan de ajuste se compone de medidas en el régimen de ingresos y de gastos para llegar a la estabilidad presupuestaria que impone la ley.

Por el lado de los ingresos, en previsión vamos a intentar llegar a unos 150.000 euros en 2012. A base de fomentar las licencias urbanísticas y la inspección de actividades económicas.

A pesar que nos sale una tasa de crecimiento en torno al 2%, vamos a hacer los cálculos en el periodo comprendido entre 2012 y 2022 con una tasa de crecimiento del 1%.

Independientemente, vamos a aumentar la eficacia en la gestión del cobro de impuestos a través de acuerdos con administraciones y convenios con organismos públicos, que van a aumentar el cobro en ejecutiva, como venía diciendo el Interventor que se debía hacer para llegar a un ajuste presupuestario.

En el campo de los gastos -que es donde viene el gran logro conseguido por este equipo de gobierno- vamos a llegar a un ahorro en el capítulo I de 2,5 millones de euros, gracias a un acuerdo entre sindicatos y equipo de gobierno. Este acuerdo se ha fijado en una reducción en la masa salarial de 1.460.000 euros para 2012, y el resto para 2013.

Por lo tanto, el gran logro de este equipo de gobierno con los sindicatos es que a través de esa reducción salarial, no haya que recurrir ni al despido ni a las externalizaciones.

Éstas son, a grandes rasgos, las medidas que componen el plan de ajuste que hoy presentamos en este Pleno. Esperamos que cuente con el apoyo de todos los grupos."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, también quiso felicitar por su esfuerzo a los servicios de Intervención y a los trabajadores.

"Desde el Partido Andalucista hemos trabajado incansablemente para hacer alternativa a lo que nos propuso en principio el equipo de gobierno, ya que reunidos en asamblea, entendimos que era inasumible.

Así se lo comunicamos al equipo de gobierno, para que intentara negociar con los sindicatos, ya que siempre es mejor negociar que no imponer. Porque para que haya paz tiene que haber justicia, y para que haya justicia tiene que haber negociación.

El título III del Estatuto de los Trabajadores habla de la negociación colectiva, y su artículo 82.2 dice: 'Mediante los convenios colectivos y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad. Igualmente podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.'

Es decir, que ya desde los años 80 se recoge que negociar es imprescindible. Y la negociación conlleva ceder. Por eso felicito a las partes, porque han sabido ceder los dos; cosa que desde el Partido Andalucista nos alegramos profundamente.

Como no nos gustaba lo que se nos presentó -lo digo para que se sepa que hemos estado haciendo los deberes- teníamos unas propuestas en la misma línea que llevaban las negociaciones con los sindicatos, sin externalización y sin despidos. Porque como sabéis, soy testigo directo del tema del desempleo, y despedir ahora a una persona no cualificada es condenarla a estar 4 ó 5 años en paro. Por eso tenemos que estrujarnos el cerebro para buscar alternativas que no sean el despido.

Tenemos más de 5 millones, y en Mairena cada vez más. Yo creo que teníamos que tener más conciencia todos y pensar en los desempleados. Algún día tendríamos que abordar esto un poco más profundamente. Porque son dramas diarios; personas que nos vienen cada día que no tienen nada, que les cortan la luz y el agua, y tendríamos que abordarlo algún día en serio.

En cuanto al plan de ajuste, decir también que desde hace mucho tiempo veníamos advirtiendo -y creo que todos los grupos de la oposición- al equipo de gobierno anterior, de no gastar más de lo que se ingresa. Si servimos a un pueblo debemos tener en cuenta que los ingresos deben ser igual a los gastos.

Cuando hay un desequilibrio, la propia naturaleza te equilibra. Y este plan de ajuste llega porque se han hecho muchos desajustes en el pasado. Así que a ver si tomamos nota los distintos equipos de gobierno de ahora y del futuro para que equilibren las cuentas, ya que eso irá en beneficio de todo el pueblo de Mairena."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, entiende que se trata de un día cuanto menos de tranquilidad para los tiempos que se han vivido.

"Yo no puedo hablar de alegría completa, puesto que es una alegría agridulce, ya que se ha llegado a un acuerdo con un sacrificio muy importante por parte de los trabajadores del ayuntamiento, que han demostrado una vez más tener responsabilidad, y que habrá que contar con ellos en el presente y en el futuro para la viabilidad de este ayuntamiento.

Nosotros habíamos escuchado que la cesión que hacían los trabajadores era en torno a un 8% de la masa salarial, y en ningún momento aparece.

Esta mañana nos han explicado que entre 2012 y 2013 llegaríamos a ese 8% o incluso menos, por lo cual hay que felicitar la actitud de los trabajadores.

El otro día se nos presentaba un plan de ajuste totalmente inviable por lo que acaba de decir el Sr. González Vela, y el equipo de gobierno sabiendo que lo iba a perder porque no tenía la mayoría, tuvo que cambiar el rumbo y así lo ha hecho. Entonces se acudió a lo que se debió acudir hace más de un mes, que es la negociación con los trabajadores, que son los que al final y en definitiva han cedido para que sea posible un acuerdo de viabilidad en este ayuntamiento.

Nosotros entendemos que es una cuestión extemporánea, ya que esto se ha podido abordar antes. Nosotros nos hemos tomado siempre esto como una cuestión institucional porque el ayuntamiento cae o sale de la ruina siempre que todos arrimemos el hombro. Y esa ha sido la voluntad de Izquierda Unida desde que nos damos cuenta cuál es la situación.

Estamos en una mala situación, y esperamos que ésta pueda ser la solución, y si puede ser definitiva mucho mejor.

Una vez más tenemos que resaltar la importancia que tienen los trabajadores de este ayuntamiento en el presente y en el futuro de la viabilidad del mismo.

Espero que a partir de ahora, la comisión de seguimiento que se va a hacer, según consta en el documento suscrito- haga su trabajo para que no se escape ningún euro por ningún sitio."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, señala que su grupo no iba a compartir el plan de ajuste que el equipo de gobierno iba a presentar.

"Y no lo íbamos a apoyar porque llevamos desde el inicio del mandato diciéndoles que tienen a estos 8 concejales socialistas a disposición de la Corporación, para sumar los esfuerzos que haya que hacer para que el ayuntamiento salga adelante.

Sobre esa propuesta, nosotros como grupo socialista no entendemos más que exista la negación absoluta casi a veces hasta de su existencia. Ya me gustaría a mí tener la información para debatir en asamblea con mis militantes, cuál va a ser la posición política de este grupo.

Pero esa posibilidad no la tenemos porque ustedes no nos llaman y porque hacen de su capa un sayo en relación a todas y cada una de las circunstancias.

Aún así, siempre le hemos dicho al Sr. Alcalde y a su equipo de gobierno que vamos a estar a las duras y a las maduras, porque entendemos que la responsabilidad debe ser de todos, debe ser compartida, pero desde luego con un poco de reconocimiento y respeto hacia este grupo.

Desde luego el reconocimiento a todos y cada uno de los trabajadores de Economía y Hacienda y a su Interventor Municipal; cuestión ésta que no ha hecho nunca este portavoz -ni ahora ni antes- y que creo que no lo hará nunca, a sabiendas del buen trabajo que se desempeña allí, incluso con las limitaciones que le son propias en la mayoría de los casos.

Por tanto también desde aquí nuestro reconocimiento.

Este decreto de proveedores se aprobó por el gobierno del Estado hace más de un mes, y en este tiempo se ha podido producir el comentario hacia los grupos. La primera noticia que tenemos de esta situación -al menos este grupo- es con la convocatoria de una Comisión Informativa el viernes, previa a una jornada electoral, sin la documentación dentro. Y el martes llegamos a dicha Comisión sin la documentación ni la información del fondo de esta cuestión.

Porque parece luego que queremos escaparnos por algún lado. Nosotros no queremos escaparnos de absolutamente nada, y sabemos responsablemente estar a la altura de las circunstancias.

El miércoles, fruto de toda esa situación, nos presentan ustedes un plan de ajuste a la Junta de Portavoces, el cual nos llevamos, lo estudiamos, y desde luego nos negamos en la mayor por dos cuestiones que son principales: una es que hay que hacer un plan de ajuste, sí; pero éste no es nuestro plan de ajuste.

Porque si fuera así, estaríamos permanentemente recabando lo que ustedes en el horizonte tienen, y es seguir minusvalorando el trabajo, el esfuerzo y el compromiso de los servicios públicos a los ciudadanos de Mairena, y desde luego, de los trabajadores municipales.

Vaya por delante que ustedes dirán que heredan la situación y que nosotros somos los responsables. Pues como justos responsables, les puedo decir que nosotros no haríamos en absoluto el planteamiento de ajuste que ustedes hacen.

Si nos hubieran preguntado cuál haríamos se lo habríamos dicho. Pero como en ningún caso nos han preguntado cuál haríamos, pues no se lo podemos decir. Porque nos cercenan ustedes incluso esa posibilidad de participar.

Nos congratulamos en cualquier caso que ustedes hayan llegado a un acuerdo con los trabajadores, pues ése es el camino. El camino es el de la negociación, el de establecer cuáles son los principios básicos, el establecer cuál es la situación de esfuerzo, y el comprometer a tantas y tantas personas que se pueden ver afectadas no a ésta, sino a cualquier decisión municipal.

Si hubiéramos hecho nosotros la situación y la cadencia de tiempos que ustedes han hecho, mucho me temo que de este Pleno casi no salíamos.

Pero nosotros vamos a ser respetuosos con ustedes porque entendemos además cuál es su posición. Quiero ponerme hoy en la situación del Alcalde y entiendo cuál es su momento y su circunstancia; la de él y la de muchos Alcaldes que están viviendo esta realidad.

Porque este decreto no es la solución de muchas cosas. Y ustedes lo saben. Porque el fondo es que tenemos que abordar todos juntos y así reclamarlo, la financiación de una vez de la administración local, para que no sea la hermanita de los pobres.

Se arregla un problema a los proveedores, pero se puede llevar en un futuro -y más aún cuando ajustamos- a un problema a las estructuras municipales y a los servicios que se prestan.

Se puede establecer incluso que la autonomía municipal, gracias a la filosofía de este decreto, está absolutamente cercenada, en el sentido que la política pase a formar parte de un ente abstracto.

Porque el decreto establece muy claro lo que decía el Sr. Ajenjo, y es que si no se cumple, no preocuparse que el Ministerio va a hacer que se cumpla. Y va a hacer además que se cumpla en los términos que ellos entiendan, otorgándoles la ejecutividad de esos acuerdos y desde luego el informe, al Sr. Interventor Municipal por encima de comisiones.

Porque ésa responsabilidad la tiene este señor. Podrá informarse en comisiones, pero tendrá que evaluarse trimestralmente con un informe del Interventor aquí, y que es preceptivo con independencia que se puedan o no acordar cosas.

Por eso a veces, cuando se establece el principio de comisión y de pacto, hay que establecer que es prácticamente para informar, no para tomar en consideración ni para revisar.

Este decreto, porque lo hacen ustedes y lo hace su gobierno, lleva a una situación de relación de financiación a lo largo de 10 años. Y a lo largo de esos 10 años, el principal beneficiario créanme que no van a ser ni los proveedores ni los trabajadores. Van a ser los bancos, que son quienes van a tener ese interés bancario en esa relación.

Los proveedores cobrarán, la limitación del servicio puede ser o no llevada a cabo pero quedan estos 10 años, y creo que este decreto busca sibilinamente lo que verdaderamente luego se deja caer, que ustedes ya dejaron claro en la primera propuesta, y que luego han tenido que retirar.

Y es que seguirá financiando progresivamente a los proveedores que tengan su contrato de suministro, servicios y obras. Y desdeñarán aquellos servicios que se prestan directamente por los servicios municipales. Porque es obligación pagar primero a las empresas que a los trabajadores y a los servicios que se prestan desde el ayuntamiento.

Esto es así porque lo establece el decreto. Porque es su política.

Esto da un respiro a los proveedores, y esperemos que en ese listado de certificaciones hayan sobre todo pequeñas y medianas empresas, que son las que necesitan esa financiación.

Nuestro grupo, por cautela y porque está ya demostrado que en los 8 ó 9 meses que llevan gobernando, cada vez que han llegado a un acuerdo con alguien después lo incumplen, podríamos adoptar la posición del no. Pero por el esfuerzo y el compromiso de los trabajadores, por cierto mediante el diálogo express -de un día para otro y entre la espada y la pared- este grupo se va a abstener de esta decisión."

El Sr. Ajenjo manifiesta su sorpresa por las palabras del grupo socialista.

“Nosotros no solo nos hemos reunido esta semana con los grupos y el Comité de Empresa. Nosotros llevamos negociando desde el mes de octubre día tras día, semana tras semana, con los sindicatos y con los miembros del Comité de Empresa.

Hoy traemos un plan de ajuste que es fruto del diálogo, y supone el segundo gran acuerdo de este equipo de gobierno con los sindicatos.

Y es un plan de ajuste que surge de un principio de acuerdo firmado entre los sindicatos y el equipo de gobierno, basado en un ahorro de la masa salarial de 2,5 millones para evitar cualquier despido y externalización.

El documento que se firmó entre los sindicatos y el equipo de gobierno empezará a discutirse a partir del día 2 de abril, y en el cual tenemos que aportar toda nuestra opinión y punto de vista para llevar a cabo el citado plan de ajuste y sus medidas.

Podríamos establecer una relación causa-efecto del porqué debemos ajustarnos al plan de ajuste. La única causa porque debemos ajustarnos al mismo es porque en 2011 dejamos de pagar 2,5 millones de euros a proveedores, en los cuales se contemplan 600.000 euros que el anterior equipo de gobierno se gastó deprisa y corriendo durante 3 semanas en alquitrantar las calles de los maireneros por aquello que a la tercera semana había unas elecciones municipales, y en el pago de alrededor de unos 400.000 euros de una deuda que viene arrastrando con una constructora desde el año 2003.

En este marco de obligaciones nos vemos ante la responsabilidad de establecer un acuerdo que impida que el Estado nos lleve a la quiebra técnica por la mala cabeza de anteriores gestores, que nos dejaron un remanente de tesorería negativo en torno a 23 millones de euros.

Creemos que es acto de responsabilidad no solo el que ha tomado este equipo de gobierno, sino el que ha tomado los sindicatos, que ha cogido el toro por los cuernos y han estado dispuestos, en vía de garantizar sus sueldos y salarios, a bajar la masa salarial en torno a 2,5 millones de euros.

Por lo tanto, ustedes hablan de plan de ajuste sin diálogo, pero nosotros decimos que hemos consensuado el diálogo no una vez, sino dos veces con los sindicatos. Cuando aprobamos el plan de empleo y ahora.

Así pues, el plan de ajuste consensuado con los sindicatos implica un ahorro en la masa salarial del capítulo I. Pero no solo eso, sino que además vamos a intentar bajar el gasto corriente unos 400.000 euros, que junto a los 2,5 millones nos pondríamos en torno a 3 millones de euros.

El plan de ajuste establece unos principios de eficacia y eficiencia en la gestión en el cobro de tributos, que ustedes han sido incapaces de llevar a cabo.

Por lo tanto, nosotros vamos a apostar de manera clara y segura por la realidad de los datos. Porque es importante que el plan de ajuste se ciña a la realidad de los ingresos y los gastos. Porque ustedes ya han formulado 2 planes de saneamiento, de los cuales ninguno ha servido para sacar del hoyo financiero en el que ustedes metieron a esta entidad. Un hoyo de 23 millones de euros. 2 planes de saneamiento que no han servido para nada. Y ya los denunciemos desde aquí.

¿Para qué vamos a volver a escuchar vuestras soluciones, si éstas no han servido para sacar al ayuntamiento del hoyo en que ustedes lo metieron? Fueron dos planes denunciados por este grupo cuando estaba en la oposición.

Independientemente de esa herencia, me queda recalcar solo una cosa, y es vuestro fracaso como equipo de gobierno en anteriores corporaciones para llevar este barco a buen puerto.

Nosotros lo hemos hecho cogiendo el toro por los cuernos, y sabiendo que el problema está en el Capítulo I, el capítulo que ustedes se comprometieron anteriormente en controlar, en reducir, y que no lo han conseguido. Como así indica el Interventor en el informe que trae el plan de ajuste.

Desde el Partido Popular queremos agradecer el talante, el diálogo que han tenido los representantes de los trabajadores a la hora de establecer unas prioridades, y sobre todo, porque han sido conscientes de la realidad en la que nos encontramos como ayuntamiento.

El Sr. Conde dice que no nos va a trasladar su forma de actuar ante la medida que el RD Ley 4/2012 establece, pero no hacía falta que se aprobara este decreto cuando ya Umbrete -gobernado por el Partido Socialista- había despedido a 4 trabajadores.

Ése es el diálogo al que ustedes han llegado en Umbrete. O el diálogo que se está llevando en Coria, estableciendo sueldos en torno a 400 y 500 euros.

La verdad es que yo escucho al Sr. Conde y parece que estoy escuchando al Sr. Rodríguez Villalobos, porque son las mismas declaraciones que realizó éste respecto al plan de ajuste a nivel general.

Estamos en Mairena y ésta es la realidad de Mairena. Y los únicos que han tenido la valentía de coger el toro por los cuernos, apoyados por los distintos grupos políticos, y asumir que el Capítulo I es el que de verdad tiene que sufrir recortes de cara a una estabilidad presupuestaria que nos impone la ley, han sido el actual equipo de gobierno y el Comité de Empresa."

El Sr. González Vela hace su segunda intervención:

"Para nosotros los andalucistas este es el punto más importante de esta Corporación en los últimos tiempos, y lo que deseamos es que se continúe el camino de la negociación.

Está claro que el plan de ajuste viene porque no se ha pagado lo que tenía que haberse pagado. Si hubiéramos cumplido con las obligaciones de pagarle a los proveedores, hoy no estaríamos hablando de este tema.

A ver si desde ya, los equipos de gobierno de ahora y del futuro, toman conciencia de que cuando uno compra algo tiene que pagarlo. Y como administración pública tenemos que dar ejemplo. Sería bueno que tomáramos conciencia para que esto no volviera a ocurrir.

Insisto que el camino de la negociación es el que debemos seguir.

El plan de ajuste que en principio nos presentó el equipo de gobierno no nos gustaba. Era inasumible. Nosotros, como partido democrático que somos, lo pasamos todo por asamblea, y la asamblea dictó unas máximas para que hiciéramos nuestros deberes, que va un poco en línea con la negociación que se ha hecho con los sindicatos, y espero y deseo que en cuestión de gastos de personal, de material, de alumbrado, de todo, vayamos a unas ratios lógicas. Que no nos acostumbremos a que las cosas están ahí porque sí. Porque en definitiva, lo que queremos es hacer una buena gestión para que el pueblo sea un poco más feliz.

Si como está la cosas, además con nuestra gestión hacemos que la gente sea más infeliz, menudo negocio hacemos.

Insisto que hay que ir por el camino de la negociación y de las ratios lógicas. Y si hay que ir por el camino de perder poder adquisitivo, mejor será que los despidos, que es una tragedia cada uno de ellos.

El camino a seguir es contar con los representantes de los trabajadores para todo lo relativo a personal.

Tenemos que felicitarnos porque no saben ustedes el peso que me he quitado de encima, ya que he tenido sensación de rotonda, de estar en medio de todo y con todo el mundo presionándome.

Me decían que el Partido Andalucista se había vendido al PP, y quiero que sepan que el Partido Andalucista no se vende a nadie, porque no tenemos necesidad. Si somos un partido pequeño porque la gente no nos ha votado, pues nada. Pero nosotros tenemos nuestras ideas.

No nos gustó el planteamiento del equipo de gobierno y así se lo manifestamos.

Como decía antes, para que haya paz tiene que haber justicia, y para que haya justicia tiene que haber negociación, como dice el título III del Estatuto de los Trabajadores. Y para contar con nosotros se tiene que negociar con nosotros, no imponer nada.

Nuestro eslogan era 'comprometidos con Mairena', y así lo hacemos. Y no tenemos ningún interés ni personal ni colectivo. Y en esa línea vamos a seguir."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Nosotros agradecemos profundamente el compromiso que han adquirido los sindicatos y los trabajadores de este ayuntamiento con el pueblo de Mairena y con esta entidad, haciendo un sacrificio bastante importante para el sostenimiento de la economía de la misma.

Pero esto no ha sido un camino de flores, y como siempre, hay responsables.

Yo, además de dar gracias a los trabajadores y a los sindicatos, quiero contar cómo se han desarrollado las cosas para llegar a este plan de ajuste que Izquierda Unida va a apoyar, únicamente porque se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores. Si no, hubiera sido imposible.

Se ha llegado a un acuerdo basado en la política del miedo, del oscurantismo y del chantaje; y eso hay que denunciarlo. Como esto, te despido; como no esto, privatizo. Eso es chantaje; eso es miedo; y eso es incertidumbre.

Aquí se habla mucho de la herencia que dejó el grupo socialista, y no dudamos que herencia ha dejado, pero ustedes tienen una herencia que pesa más y que es más antigua, y es hacer las cosas a base de golpes en la mesa y de imposiciones.

Ellos han dejado una herencia, pero ustedes llevan ya bastantes meses aquí y a ver cuándo empiezan a gobernar. Hablan de coger el toro por los cuernos, y sentarse a hablar con los trabajadores desde el principio. No marear la perdiz, no mantener meses de negociación en los que se proponen cosas y después se retiran, no jugar con la incertidumbre de las familias...

Ustedes hasta que no han visto que vuestro grupo ha aprobado una reforma laboral que abarataba el despido y no han pasado las elecciones autonómicas, no han despedido a 3 trabajadores. No les ha faltado tiempo. Al día siguiente, carta de despido sin los 15 días de preaviso. Pero no pasa nada porque vuestra reforma lo permite.

Y ahora con este plan de ajuste, gracias a los trabajadores y a los sindicatos, se ha conseguido frenar los despidos, aunque nosotros no olvidamos que ya han despedido a 3 personas.

Pero no son 3 personas, ni son 3 recursos humanos, ni son una cifra de indemnización, sino que son 3 familias. Y ustedes hablan de los trabajadores y de esas familias como si fueran números.

Que ustedes tienen que saber que bajar 2,5 millones de euros de personal no es una cantidad, sino que son familias.

Que ustedes querían externalizar 200 trabajadores, que son 200 familias. Y eso implica que no se iban a poder acoger a este convenio y que iban a tener peores condiciones.

Y ustedes querían despedir a 40 personas, y solamente se han echado atrás cuando han encontrado a unos trabajadores y a unos sindicatos que no se bajaban del burro.

Ahora aquí todos queremos parecer muy buenos, pero muchas veces el silencio convierte en cómplices. Porque si desde el principio todos los grupos nos posicionamos en contra, ya no habría más incertidumbre ni más miedo, porque estos señores que gobiernan no tienen la mayoría absoluta.

Espero que el pueblo se quede con este mensaje, y es que quiero volver a agradecer a los trabajadores y a los sindicatos su trabajo y su lucha, y agradecer su compromiso con esta Corporación.

Por supuesto que vamos a votar que sí por ellos, pero es que a este gobierno no hay nada que agradecerle. Los acuerdos no se pueden firmar un día antes del Pleno a las tantas de la noche y porque no hay más remedio."

El Sr. Conde vuelve a intervenir:

"Sr. Ajenjo, con la estima que le tengo, bienvenidos a gobernar. Eso se ha producido después de las elecciones de 25 de marzo.

No acuse usted más al equipo socialista de determinadas decisiones que estaban programadas como por ejemplo alquitrantar calles, que sabe usted perfectamente que estaban alquitrantándose no porque hubieran elecciones, porque hubo calles alquitrantándose y pintándose después de las elecciones.

¿Saben lo que iban a alquitrantar ustedes con otro resultado electoral? Los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Ésa es la realidad porque eso es lo que dice el papel que nos dieron ustedes.

Y si no quiere despidos, esta tarde, que tiene usted Consejo de Administración de SODEFESA, empiece readmitiendo a 3 trabajadores que acaba de dejar en la calle. Empiecen dando ejemplo y siendo consecuente con la explicación que dan.

Y sean además tremendamente respetuosos con esa situación sociofamiliar que crean, y con los miembros de los consejos y de estos grupos. No hagan más una campaña informativa en los medios –por cierto, públicos– para justificar sus decisiones. Se cuelga antes en la página web del ayuntamiento lo que va a pasar, antes que comunicarle a esta Corporación ni a los trabajadores que lo van a echar. Y eso lo hacen ustedes.

Por tanto, lo que tratamos de decirles es que no nos ninguneen más, no sigan con más con esta desinformación que existe y con esta opacidad; porque ustedes iban a ser el gobierno transparente.

Por lo menos ya sabemos por dónde va a ir la deuda. Porque unos dicen que 55 millones, otros que 26, otros que 23... Ahora parece ser que hay un acuerdo en que el problema de la quiebra técnica del ayuntamiento son 2,5 millones de euros.

En la realidad que ahora mismo se está gestionando, en la situación de esfuerzo que se hace, posiblemente se requiera más esfuerzo. ¿Y saben ustedes por qué se requiere más esfuerzo? No porque se hayan incumplido planes de saneamiento anteriores, sino porque la situación de las familias hace

que no puedan hacer frente a los impuestos –que ya quisieran muchos-, porque se quedan en paro. Y eso es lo que ha afectado a los planes de saneamiento.

Y no lo dice este grupo, lo dice la Intervención Municipal.

Si usted dice que éste es el gran éxito del equipo de gobierno, nosotros vamos a poder testar si es verdaderamente un éxito.

¿Saben la diferencia entre ustedes y nosotros? Que nosotros deseamos que sea un éxito. Y ésa es la realidad de un comportamiento responsable en política, a diferencia de querer hacer permanentemente una táctica electoral, que es objetivamente lo que ustedes han hecho.

Y si no, traten ustedes de mirar la reforma laboral, que por encima del decreto y del acuerdo podrán ustedes utilizarla como herramienta contra los trabajadores del ayuntamiento cada vez que quieran.

Porque aquí ya no se habla de abaratar el despido, se habla de abaratar el trabajo. Y créanme que estoy orgulloso de todos y cada uno de los acuerdos progresistas han hecho para esta ciudad con el conjunto de los trabajadores del ayuntamiento de Mairena.

Nosotros no vamos a estar permanentemente poniendo la lanza como si fuera el único y exclusivo gran problema. Tenemos una gran ciudad, tenemos unos servicios que adaptar, y tenemos además que solicitar el esfuerzo a todos.

Ustedes van a acordar reducir 2,5 millones de ese capítulo I sin decir adónde van. Van a suscribir además esa situación entre laborales y funcionarios sin posiblemente haberle comentado a estos últimos que también les va a afectar el recorte.

Van a establecer ustedes también una situación de esa comisión paritaria sabiendo que el Interventor tendrá la última palabra. Pero ¿saben ustedes lo que nosotros vamos a valorar por encima de todas las cosas? Que han empezado ustedes un camino que tenían completamente olvidado que es el del diálogo con los representantes sociales de los trabajadores de Mairena. Pero sin darles 8 meses de coba. 8 meses de coba no, sino diciéndoles verdaderamente lo que va a pasar con ellos y con sus vidas. Porque han sido 8 meses de incertidumbre, de desazón, de no saber qué va a pasar... Y eso nos ha llevado a nosotros a no creernos tampoco ahora mismo que lo que ustedes ponen en este papel lo vayan a cumplir.

Porque en estos momento hay un Consejo de Ministros del gobierno de su partido que está produciendo unos efectos que van a su vez a producir unos efectos sobre esta realidad. Y esa situación va a ser siempre la guillotina que van a tener sobre las circunstancias y los derechos sociales.

Nosotros por supuesto que hubiéramos hecho otro plan de ajuste. Evidentemente que hubiéramos valorado otra situación de ingresos, porque no somos iguales. Y porque la política se dignifica en base a las opciones como lo han hecho los ciudadanos y ciudadanas en estos días.

Si dice de verdad que no quieren aplicar esa situación de ajustes, les animo a que esa nueva disposición al diálogo y a la negociación la amplíen a todo el conjunto de la corporación empresarial ayuntamiento de Mairena. Porque entonces lo mismo ganamos un poco de confianza en la solución de los problemas.

Por tanto, si éste es su gran acuerdo, esperemos que no cercene ni una vez más lo que ustedes van a procurar, que son los derechos de los trabajadores y trabajadores del ayuntamiento de Mairena, de los empleados públicos y de los servicios que presta."

El Sr. **Alcalde** quiere en primer lugar dar las gracias a todos los grupos municipales por su responsabilidad, así como a los trabajadores del ayuntamiento igualmente por su responsabilidad y su seriedad.

"Ellos han sabido estar a la altura de las circunstancias mucho más que otros.

De éxito nada. Lo de hoy es un fracaso. Como es un fracaso que haya más de 1.200.000 andaluces en desempleo, o 5 millones de españoles. Así que de éxito para nada ni para nadie. Esto es un fracaso provocado por la situación económica de este ayuntamiento, como de otros muchos ayuntamientos de España y como de otras muchas administraciones públicas. Porque sin ese fracaso no estaríamos aquí hoy hablando de esto.

Porque los trabajadores del ayuntamiento de Mairena son más que números. Y tienen familias. Como por cierto los de Los Palacios, los de Almensilla o los de Carrión de los Céspedes, con gobiernos de Izquierda Unida, y que están tomando medidas iguales o peores que éstas.

O como los de La Línea de la Concepción, o Alcalá de Guadaíra, o Morón de la Frontera, que las están tomando con ayuntamientos socialistas. O Coria del Río; porque a lo mejor nos quisiéramos cambiar por los trabajadores o las familias de los trabajadores de Coria del Río.

O de Los Barrios, Sr. González Vela, gobernado por el Partido Andalucista. 183 despidos en los últimos 3 meses.

A ver si esto no es un fracaso colectivo. Pues claro que lo es. Un absoluto fracaso. Y tenemos que entre todos sacar esto adelante.

Yo creía, Sr. Conde, que teníamos una cosa en común; que el país era de los dos. Pero parece ser que el país es solo mío. Pensaba que el gobierno era de nuestro país, del suyo y del mío. Pero ya he visto hoy que ni siquiera en eso estamos de acuerdo, en el concepto de país del que yo, por cierto, me siento realmente orgulloso.

Como no me siento orgulloso de las medidas que voy a tener que tomar obligado.

Y de 2,5 millones de deuda nada. Antes, este ayuntamiento ya tuvo 6 millones en el primer ICO y 900.000 en el anterior. Es decir, que en 4 años había dejado de pagar cerca de 9 millones de euros a proveedores este ayuntamiento.

Y esos 2 créditos anteriores también habrán beneficiado a la banca. ¿O es que los intereses que estamos pagando, como muy bien sabe el Interventor, de esos millones de créditos anteriores no benefician a la banca?

Es que la demagogia está muy bien, pero aquí no hay que hacer demagogia sino buscar soluciones.

Evidentemente que yo planteo un plan de ajuste. ¿Pero saben cuál es la diferencia con otros Alcaldes no muy lejos de aquí? Que cambio de opinión, porque no me importa reconocer que hay gente que me puede ayudar a mejorar las cosas. Y les doy las gracias a los que me han ayudado. Y ahora todos a sacar esto adelante.

Yo no tengo ninguna verdad infalible. Yo la única verdad que sé es cómo está la situación del ayuntamiento. Y las soluciones entre todos.

Muchísimas gracias a los que me han ayudado. Y me van a tener que seguir ayudando, porque por desgracia no es la única medida que vamos a tener que tomar. Otros seguirán haciendo discursos de cara a la galería. Yo ninguno.

Yo no haré más que intentar sacar a este ayuntamiento adelante. Los servicios públicos esenciales para más de 44.000 personas, y el trabajo para sus trabajadores y familias.

La demagogia es barata y fácil de hacer, pero a mí me duele igual que a cualquiera. No digo más, pero sí lo mismo que a cualquiera. Me duele y no es plato de buen gusto. Es muy cómodo decir que la derecha privatiza, pero eso es mentira. Cuando quieran vemos los ayuntamientos de izquierda Unida y Partido Socialista que tienen servicios privatizados en España. Cuando quieran hacemos este debate.

Yo lo que quiero es sacar adelante este ayuntamiento entre todos. Yo no he provocado esta situación. Ni el Ministro Montoro con el decreto. La situación la han provocado quienes han gestionado mal este ayuntamiento y otros ayuntamientos de España. De todas las fuerzas políticas.

Es un fracaso haber llegado hasta aquí. Se habla de la recaudación de los tributos. Se está cobrando el 85% de los recibos que se emiten. No está mal. Tampoco es la solución que pudiéramos cobrar el 100%. Por tanto, no es un problema que puedan pagar o no las familias.

El ayuntamiento, como muchas administraciones públicas, está sobredimensionado. Y o las ajustamos a la realidad o serán inviables. Y entonces se pondrán en peligro los sueldos y los puestos de trabajo de la gran mayoría de los trabajadores. Y eso es lo que no estoy dispuesto a permitir.

Y si para eso tengo que renunciar y negociar, lo haré hasta la extenuación. Pero con los servicios públicos esenciales para los ciudadanos. Porque he insistido mucho a los trabajadores que el ayuntamiento está para prestar servicio, algo que ellos han comprendido. Ya me gustaría que muchas otras personas también lo hubieran comprendido.

Muchísimas gracias. Y de éxito nada, un fracaso aquí como en otros muchos sitios. Por eso estamos votando lo que estamos votando."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 miembros del PP, los 2 de IULV y el concejal del PA, así como la abstención de los 8 miembros del PSOE, **aprobó** este Plan de Ajuste.

4º) ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEL IMDC.

Se conoce la siguiente adenda al convenio existente entre el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y el Club Natación Mairena, que fue dictaminada favorablemente por el Consejo del mencionado organismo celebrado el 24 de febrero de 2012.

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEL IMDC

Mairena del Aljarafe a XX de Febrero de 2012

De una parte D. Ricardo Tarno Blanco, en calidad de Presidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (en adelante el Instituto), en nombre y representación del mismo y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

De otra parte, D. Juan José Méndez González con DNI 75.421.929 en calidad de Presidente del Club Natación Mairena del Aljarafe (en adelante el Club) en nombre y representación del mismo y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Las dos partes se reconocen con el carácter que actúan, capacidad legal para obligarse y por lo tanto para formalizar la presente Adenda al Convenio de colaboración de 25 de febrero de 2009 y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 24 de febrero de 2009 el Consejo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, aprobó el convenio marco de colaboración entre el IMDC y el Club de natación Mairena del Aljarafe para el desarrollo del plan director de Actividades Acuáticas del IMDC con el objeto de promover y fomentar la práctica de la natación y otras actividades acuáticas y físicas complementarias mediante la prestación de servicios por parte del Club para el desarrollo del Plan de Actividades Acuáticas del Instituto Municipal.

Asimismo, es objeto del citado convenio el facilitar y regular la utilización por parte del Club del uso de las diversas instalaciones acuáticas municipales para el desarrollo del Programa Formación y Tecnificación Deportiva que engloban actividades que garanticen el fomento, la práctica y la formación de los nadadores/as y deportistas de otras disciplinas acuáticas del Club en un nivel competitivo que garantice la óptima representación de nuestro municipio en los diferentes ámbitos territoriales.

SEGUNDO.- Transcurridos dos años desde el inicio de la ejecución del mencionado acuerdo, y asumida una nueva Dirección Gerencial por parte del IMDC, se procede a evaluar el modelo de gestión implantado para la prestación de servicio de actividades acuáticas, poniendo en valor el resultado positivo del mismo y la alta satisfacción de los usuarios y ciudadanos del municipio en general así como de las entidades que lo suscriben.

No obstante lo anterior, por parte del IMDC, se ha visto en la necesidad de proponer el reajuste de algunas condiciones pactadas en base al principio de eficiencia económica, al fin de satisfacer de una parte la necesidad de contención y reducción del gasto público así como de otra, garantizar la viabilidad de la fórmula de gestión solicitando al Club una esfuerzo económico adicional.

Este cambio en las condiciones pactadas derivados del marco político de crisis global en una coyuntura económica claramente adversa y desfavorable es asumido por el Club de Natación Mairena del Aljarafe que presta su conformidad a la misma asumiendo durante la vigencia del mismo, una modificación de naturaleza económica que se materializa en una reducción de la financiación de programa deportivo que desarrolla la entidad y que se equilibra por otra parte incrementando el alcance de las prestaciones así como prolongando en el tiempo su duración.

Por todo ello, en consideración a lo expuesto se formaliza la presente Adenda al Convenio marco, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y el Club de Natación Mairena del Aljarafe acuerda una reducción del 5% de su facturación anual, que se mantendrá hasta la finalización del convenio, en función de los acuerdos que se adopten de común acuerdo entre las partes en la comisión de seguimiento creada al efecto, y con el único objetivo de garantizar el principio de eficiencia y contención del gasto público.

Dicha reducción supondrá un recorte en la subvención destinada al desarrollo de programas de formación y tecnificación deportiva para el ejercicio económico de 2012 del 23,04 %, y todo ello manteniendo los niveles de calidad de prestación del servicio y las condiciones laborales y retributivas del personal empleado conforme al convenio laboral del sector, que se mantienen inalterables, según lo estipulado en la cláusula 5ª del convenio vigente.

SEGUNDA.- El Club de Natación Mairena del Aljarafe asume además el compromiso de asumir el coste del personal técnico de actividades acuáticas y la puesta a disposición del personal de organización suficiente

para la celebración de las 12 Horas de Natación, el Trofeo de Natación Escolar, la Liga Municipal de Promoción de la Natación y el Trofeo Villa de Mairena del Aljarafe – Open Internacional de las Tres Culturas, siempre que el IMDC se comprometa a proporcionar la infraestructura necesaria para la celebración de los mismos, así como el personal de mantenimiento y limpieza correspondiente. Coincidiendo con la celebración del Trofeo Villa de Mairena y aprovechando la infraestructura y personal puestos a disposición del mismo, el CNM necesita atender el compromiso que le pide la Federación Andaluza de Natación de organizar simultáneamente el Campeonato de Andalucía CADEBA de Verano, durante las temporadas deportivas de la vigencia del convenio. Dicha simultaneidad no supone coste adicional ni para el IMDC ni para el CNM.

TERCERO.- El club de Natación Mairena del Aljarafe asume igualmente la Prestación del servicio médico con ambulancia a su cargo en aquellos eventos de los mencionados en que ello fuere obligatorio.

CUARTO.- Ambas partes acuerdan la modificación de la cláusula 13ª.- VIGENCIA del Convenio en relación al periodo de duración que se amplía hasta el 31 de agosto de 2015.

Y en prueba de conformidad se firma el presente por triplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicada."

La **Sra. Vicenta Vela**, Delegada de Deportes, explica que esta adenda parte tanto de la necesidad de la contención y reducción del gasto público como de la voluntad de continuar con el servicio a la ciudadanía, y garantizar la viabilidad de la fórmula de gestión solicitando al Club Natación Mairena un esfuerzo económico.

"Con esto se acuerda una reducción del 5% de la facturación anual que mantenía el IMDC con el club para la prestación de los servicios de los monitores, lo que supondrá un ahorro para las arcas municipales de 27.108,77 euros durante el año 2012, sin que ello influya en el servicio que se presta al ciudadano."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señala que han trabajado mucho para aclarar cómo estaban las cuentas del Club Natación Mairena.

"Lo que hay que tender es también a un equilibrio entre tasas y servicios. Todavía está un poco negativo en el aspecto de las tasas, pero la verdad es que hay muchas personas apuntadas, con un servicio que se da parece ser de calidad, pero no cabe duda que ir tendiendo al equilibrio entre tasas y servicios.

Nosotros vamos a votar a favor porque está en la línea de la austeridad y del equilibrio presupuestario. Pero sin olvidar la gran masa de personas que acuden a los servicios del Club Natación, y que los servicios que prestan que nos parecen muy interesantes.

Desde el Partido Andalucista invitamos al equipo de gobierno que vayan por esa línea, porque hay ciudadanos que tienen que justificar que tienen que pagar parte de sus impuestos para un servicio al que no acuden."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Desde este grupo siempre hemos planteado si la cantidad de dinero que este ayuntamiento gasta en actividades acuáticas está justificada, en el sentido que en los tiempos que corren a lo mejor hay que tener otras prioridades.

Eso es producto de una gestión compartida que los equipos anteriores han aceptado, pero únicamente han aceptado para el Club Natación, no para el resto de los servicios. Y si tan bueno es, lo debían haber aceptado para el resto de servicios y haberlo aplicado, y creo que todos hubiéramos salido ganando.

Nosotros tenemos nuestras reticencias –y lo saben los directivos del Club Natación-, pero nunca hemos estado cerrados a tratar con ellos algunas series de cuestiones que son buenas corregir, y que podría llevar a una solución con las cuales el grupo municipal de Izquierda Unida votaría a favor en estas cuestiones.

Nosotros, a falta de ese convencimiento, nos vamos a abstener."

La **Sra. Pilar Salazar** interviene por parte del grupo socialista:

"Nosotros ya en la reunión que tuvimos en el Consejo del IMDC dijimos que íbamos a apoyar esta adenda dado que el Club Natación estaba dispuesto a soportar la deducción del 5% en su factura anual, manteniendo la misma situación del servicio, que no es que lo parezca, Sr. González Vela, sino que el mismo informe de Intervención dice que el resultado es muy positivo y que hay una alta satisfacción entre los usuarios respecto al papel que cumplen el IMDC y el Club Natación Mairena.

Esto no implica que a nosotros no nos preocupe que esta situación de pérdida –de alguna manera- de poder adquisitivo de los trabajadores que llevan a cabo esta labor, no solo con el personal que va a practicar o a aprender, sino respecto a los logros conseguidos durante años en competiciones no ya solo nacionales sino incluso fuera de nuestro país, se vean afectados.

Porque qué duda cabe que la merma adquisitiva produce siempre desazón e inquietud en las familias.

Para el grupo socialista, la cultura y el deporte no son elementos baladíes. Creemos que son la imagen también del municipio en el que se vive. Y que el nombre de Mairena se ligue a grandes éxitos deportivos nos parece importante y necesario.

Esperemos por tanto que ya que ellos ceden este 5% para poder mantener este convenio, no se vea mermado el servicio que se está prestando."

La **Sra. Vela** vuelve a intervenir:

"Por supuesto, Sr. González, que desde este equipo de gobierno se seguirá estudiando cualquier opción para mejorar tanto el servicio al ciudadano como la situación de las arcas municipales, que ya sabemos cómo están.

Pero no solo en las actividades acuáticas sino en cualquier actividad que se realice desde el IMDC.

Ya esta adenda supone un ahorro importante, pues son más de 27.000 euros de los que se van a beneficiar las arcas de este ayuntamiento.

Por otra parte, Sr. Marcos, es cierto que ahora mismo el convenio con el Club Natación tiene las mismas condiciones –es una prestación de servicio- que tiene por ejemplo el club de vóley o la Asociación San Ildefonso para prestar otros servicios en otras áreas. No tienen ninguna ventaja sobre cualquier otro convenio de estas características.

Hemos tomado medida, Sra. Salazar, para controlar que esa bajada del 5% no afecte en absoluto a la nómina de ninguno de los trabajadores."

El **Sr. González** insiste que hay que tender en todo servicio que se presta por el ayuntamiento al equilibrio presupuestario.

"Evidentemente hay que ver que la calidad del servicio no merme, por lo que a veces ese equilibrio no es fácil. Pero todos tenemos que participar de la situación en que estamos. No puede haber islas.

Evidentemente sé que hay una gran satisfacción con el Club Natación Mairena por la calidad del servicio que presta. Pero todos tenemos que tomar conciencia de la situación que tenemos. No podemos estar como si no pasara nada. Y lo he dicho muchas veces: el tema de la luz, el tema del agua, el tema del gas... las mil cosas que utilizamos diariamente tenemos que tomar conciencia de que lo de todos es nuestro.

Ánimo, y que sigamos por el camino de prestar buenos servicios, pero con austeridad y rigor."

El **Sr. Marcos** señala que el esfuerzo que han hecho en este club de no cobrar los meses de noviembre y diciembre de 2011, y rebajarse un 5% ya es un esfuerzo importante.

"Tendremos que seguir avanzando si realmente la demanda se ajusta a lo que realmente estamos dando, es decir, estudiar si Mairena necesita cubrir esa demanda. No por nada, sino por lo que hablábamos antes respecto al capítulo I y los recortes.

Porque yo creo que todas esas cuestiones tienen una prioridad secundaria. Es evidente que el deporte es importante, pero si mañana viene un tema de fútbol, nosotros vamos a seguir opinando de la misma manera. Es decir, que no es que haya una inquina con el club de natación, sino que nosotros pensamos que hay que anteponer unas necesidades que son perentorias a la situación actual. Ésa es nuestra forma de ver las cosas. Es una filosofía política.

Esto es producto de una gestión compartida, y si estuviéramos todos de acuerdo en que la gestión compartida es lo mejor, lo haríamos con todos los servicios. Y no lo hacemos.

Yo entiendo que hay que darle más forma para que la gente lo entienda mejor. Porque la gente solo ve números. Ven 540.000 euros, y no saben que eso viene dado por la cantidad de horas que echan los monitores, y que son facturas que llegan al IMDC. Y ésas son las cosas que yo decía que hay que aclarar.

Probablemente nosotros en tiempos atrás hayamos votado que no, pero entiendo que se está haciendo un esfuerzo por todas las partes, nosotros nos vamos a abstener. Y quiero que las personas presentes del club de natación valoren este cambio de posición, y espero que nos sigamos entendiendo."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, manifestó que esto sí es una fórmula de éxito testada y contrastada

"Es una fórmula transparente, que está intervenida, y donde además intervienen los ciudadanos y ciudadanas a través de una entidad.

Es un principio de corresponsabilidad tan grande que ha llevado a que este proyecto sea grande. No ha sido solo éxito de los gobiernos, sino fruto del esfuerzo y del compromiso de padres, madres y deportistas, que están haciendo de ese club un referente, y que ha servido además para que el resto de convenios se desarrollen. Porque siempre alguien tiene que empezar, y ellos se arriesgaron en su momento a empezar ese camino.

Creemos desde este grupo que ésa es la vía, el sentido de la corresponsabilidad de las entidades ciudadanas con el municipio y con la sociedad mairenera en general.

Los datos lo que demuestran es que ese trabajo está bien hecho. Bien hecho desde el club, y bien hecho desde los técnicos que han puesto su empeño, su trabajo y su compromiso para que pueda llevarse a cabo.

Por cierto, aprovecho para que siga estructurándose ese servicio, porque ese servicio del Área de Deportes es el que mayor número de personas está moviendo en estos últimos años.

Esperemos que fruto de este compromiso, entendamos todos el esfuerzo del Club Natación Mairena con la situación, y la altura de miras que siempre ha tenido para con el proyecto colectivo de la ciudad de Mairena."

La **Sra. Vela** manifiesta que lo que se ha pretendido con este acuerdo es precisamente garantizar el servicio al ciudadano.

"Es cierto que más de 3.000 usuarios pasan por las actividades acuáticas, pero también tiene razón el Sr. Marcos, ya que no solo hay que ser buenos sino también parecerlo. Y en eso estamos."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los 8 del PSOE y el concejal del PA, así como la abstención de los 2 miembros de IULV, **aprobó** dicha adenda.

5º) ADSCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PREESCOLAR DE LEPANTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía relativa a la adscripción de bienes al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

"Por acuerdo del Consejo del IMDC celebrado en sesión ordinaria el pasado 16 de noviembre de 2011, se aprobó la propuesta de actualización de la adscripción de bienes municipales al Organismo Autónomo para el cumplimiento de sus fines , en el que se incluyeron la instalación del Preescolar de Lepanto.

Siendo intención del Equipo de Gobierno poner en uso este inmueble municipal generando un nuevo recurso educativo que se concretará con la puesta en marcha y funcionamiento de una Escuela Municipal de Música.

Visto que dicha proyecto se circunscribe al ámbito competencial del IMDC dada su naturaleza cultural entendiendo que es el órgano más idóneo para la gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Bienes de Andalucía que contempla la posibilidad de los municipios tanto de aportar como adscribir sus bienes a los entes públicos de su dependencia, y conforme a la propuesta aprobada por el Consejo del IMDC antes mencionada, en sesión de 16 de noviembre de 2011, se propone al Pleno la ratificación de la adscripción del siguiente bien inmueble del Ayuntamiento al IMDC:

INSTALACIÓN: PREESCOLAR DE LEPANTO"

La **Sra. Vicenta Vela**, Vicepresidenta del IMDC, indica que se trata de adscribir la instalación del preescolar de Lepanto a los bienes del Instituto, ya que hay intención por parte del equipo de gobierno de destinar el uso de este inmueble a la puesta en marcha de la escuela municipal de música.

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, se alegra de que parte del patrimonio de Mairena vaya a servir para dar alternativa a los jóvenes.

"La mejor inversión de tiempo que éstos pueden hacer es meterse en la música y en el deporte. Nos alegra que este patrimonio pase a una escuela municipal de música, y que se potencie todo lo que se pueda, complementándolo con el conservatorio."

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, indica que esto se trata únicamente de un cambio de uso de un colegio de preescolar a un aula de música.

"Nosotros nos preguntamos si ese aula está dotada, si tiene profesorado, si tiene la infraestructura necesaria o se va a acometer... Son preguntas que dejo ahí porque una escuela de música no nace de la noche a la mañana. Fundamentalmente se necesita la parte docente, que hay que verlo con la Consejería de Educación o con la que corresponda."

"Si en este momento no hay respuesta para estas preguntas, espero que se tome nota y que se haga."

El **Sr. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque**, del grupo socialista, toma la palabra:

"Ustedes nos presentan hoy una adscripción de espacio público al IMDC, pero en la adscripción ya reflejan cuál es la intención de la misma, que es la creación de una escuela de música."

"No deja de sorprendernos la propuesta porque en enero se aprobó una moción por todos los grupos políticos donde aparecía que se estudiase por parte del equipo de gobierno la puesta a disposición del espacio del Lepantito en el ámbito de la educación infantil."

"Nosotros lógicamente estamos a favor de la potenciación de la formación musical, como no puede ser de otra forma, pero dudamos en cierta manera que la intención que ustedes plantean aquí no requiera de una inversión importante, cuando en estos momentos la situación nos obliga a centrar los esfuerzos en aquellos proyectos que ayuden a suplir las carencias que presenta hoy Mairena."

"Por ello, desde el ámbito municipal de nuestro grupo entendemos que nuestra obligación es propiciar la formación profesional, pero desde los elementos con que contamos actualmente, como es el conservatorio municipal de música. Y en la medida de lo posible, propiciar la implantación de las enseñanzas de grado medio, y de alguna forma vincular el futuro uso del espacio escénico a estas enseñanzas musicales."

La **Sra. Vela** manifiesta que este tema se ha hablado y consensuado con el conservatorio de música.

"Como bien ha dicho el Sr. Rodríguez-Tembleque, sería estupendo tener un grado profesional del conservatorio de música en Mairena, para lo cual hay que pasar sí o sí por tener una escuela municipal de música homologada por la Junta de Andalucía."

"Lo que se está haciendo ahora mismo es solicitar la adscripción del espacio. A partir de ahora empezará el proceso para ver la homologación, los gastos y demás, información que evidentemente cuando esté, compartiremos con todos vosotros."

El **Sr. González** pregunta cómo se complementarían el conservatorio y la escuela de música.

El **Sr. Marcos** indica que no le parecería mal tener una escuela de música en Lepanto, ya que a veces da la impresión que esta barriada está lejos de Mairena.

El **Sr. Rodríguez-Tembleque** señala que actualmente hay poblaciones que tienen conservatorios de música sin que necesariamente pase porque haya escuela de música.

"Desde ese punto de vista, Sra. Vela, permítame dudar de su afirmación.

En cualquier caso, ustedes lo que presentan es solo una intención de uso, pero detrás de la misma irá una inversión, a menos que lo que ustedes planteen no sea una escuela pública de música sino una academia privada de música, con lo cual estaría enajenando el uso público de un espacio municipal.

Evidentemente el uso de ese espacio como escuela de música requerirá una inversión en acústica, insonorización, equipamiento técnico, dotación de instrumentos, dotación de plantilla... ¿cuál es el presupuesto que ustedes manejan para esa inversión? Independientemente que nosotros seguimos apostando por el planteamiento del uso educativo del espacio."

El **Sr. Alcalde** cierra el debate.

"La cultura es un hecho diferencial. Incidir en ella es altamente importante. Y con esta escuela de música se da un paso, porque usted conocerá otros municipios, pero no existen municipios que tengan un grado medio en sus conservatorios sin escuelas y sin bases.

Creo que es muy importante que la cultura sea ese hecho diferencial de un ayuntamiento tan cercano a la metrópoli, y que tiene que buscar señas que lo hagan poderoso. Y la cultura puede ser parte importante de esa seña.

El uso educativo se mantiene como aprobó el Pleno. Porque la educación musical significa mantener un uso educativo.

El costo de cualquier adaptación de este espacio para cualquier actividad, incluida una guardería -a la que también habría que dotar- existirá siempre. Cualquier prestación de un servicio tiene un costo. Y no podemos dejar de prestar servicio a los ciudadanos de Mairena.

Yo creo que estamos en el buen camino.

A mí me hace mucha gracia algunos discursos. ¿La piscina climatizada es menos pública porque esté prestado sus servicios por el Club Natación Mairena? ¿Los jardines del SR-10 y SR-11 no son de uso público porque los esté manteniendo una empresa, lo cual ustedes iniciaron hace unos años? Vamos a ser rigurosos, por favor.

La escuela municipal de música no sé cómo se va a gestionar, pero que va a estar reglada por este Pleno se lo garantizo yo, Sr. Rodríguez-Tembleque. Dejen de hacer un doble discurso ustedes que privatizaron ya parte de los servicios de jardinería de este ayuntamiento. Seamos rigurosos y serios.

Hay fórmulas de gestión como por ejemplo la que hemos votado anteriormente todos -con la abstención de Izquierda Unida- donde según ustedes no se pierde ningún ápice de lo público. ¿Por qué se puede perder si lo hiciéramos nosotros?

No tenemos nada decidido, pero lo que sí tenemos es la voluntad de que niños y niñas de Mairena se aficionen a la música, y ojalá algunos de ellos se conviertan en grandes músicos.

Esas muestras de colaboración que permanentemente dicen ustedes en sus discursos, a ver si la veo yo también alguna vez en los acuerdos."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los 2 de IULV y el concejal del PA, y la abstención de los 8 miembros del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta de los que legalmente la componen, **aprobó** dicha adscripción.

6º) MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce la siguiente propuesta del Delegado de Economía y Hacienda de modificación de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales de Mairena del Aljarafe.

"El Ayuntamiento-Pleno de 29 de diciembre de 2011 aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales de Mairena del Aljarafe.

La Ordenanza aprobada inicialmente regula las distintas iniciativas que por los particulares y empresas pudieran plantearse para colaborar en la financiación de determinadas actividades de interés general del municipio, tanto las que se podrán patrocinar, mediante convenio, como la naturaleza de las aportaciones a realizar, estableciendo el procedimiento administrativo a este efecto.

No obstante, la regulación que realiza el citado reglamento, no solventa en toda su amplitud las distintas situaciones que se producen en el intento de conseguir financiación privada mediante contratos o convenios de patrocinio, en el caso de no existir una publicación de una actividad patrocinable, o existiendo, quedar esta desierta. La situación económica y los nuevos tiempos que toca vivir a los Ayuntamientos, hace que éstos tengan que tener una función más proactiva en la búsqueda de patrocinadores, al objeto de conseguir el patrocinio de sus actividades municipales.

Por ello, en el caso aludido de ser el Ayuntamiento o sus entidades las que de oficio promuevan ante los particulares o empresarios un convenio de patrocinio, se hace necesario establecer un procedimiento más ágil, aunque con todas las garantías, al objeto de facilitar la consecución del patrocinio.

Una vez aprobada inicialmente la Ordenanza, y dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones, en virtud del art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se presentan las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Modificar el título y el número 1 del artículo 8 de la ordenanza, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 8. Tramitación del expediente a solicitud del patrocinador

1. Las personas o entidades interesadas en adquirir la condición de patrocinador deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General del Ayuntamiento.

En dicha solicitud deberán reflejarse los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora y domicilio civil o social.
- b) Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio, o bien, relación priorizada en el caso de aportaciones dirigidas a dos o más actividades.
- c) Cuantía de las aportaciones económicas pretendidas.
- d) Detalle de los materiales a aportar, o del bien mueble o inmueble a ceder, con su valoración económica.
- e) Modo en el que pretende se desarrollen los incentivos referidos en el artículo 6 de esta Ordenanza."

SEGUNDA.- Añadir un nuevo artículo con la siguiente redacción:

"Artículo 9 (nuevo). Tramitación de oficio del expediente de patrocinio.

En el caso de iniciarse de oficio por el Ayuntamiento el expediente de patrocinio al no concurrir ningún patrocinador conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza, el expediente se reducirá a la propuesta de convenio de patrocinio de la actividad objeto del mismo y al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 y siguientes del artículo anterior."

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por presentadas alegaciones respecto de la Ordenanza referida, y en base al contenido del presente escrito acuerde modificar la ordenanza al objeto de agilizar el mecanismo de patrocinio municipal en el caso de inicio de oficio del expediente por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Economía, explica que en diciembre trajo el equipo de gobierno una ordenanza de patrocinios que buscaba el rigor administrativo a la hora de que determinados entes privados o públicos financiaran actividades en este ayuntamiento.

"Dado que hemos visto en la práctica que presenta una serie de retrasos debido al rigor y a lo encorsetada que es, hoy traemos una innovación que lo único que pretende es agilizar la acción de que un particular pueda patrocinar una actividad del ayuntamiento, sin que esa agilización suponga pérdida de rigor administrativo."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, señala que hay que intentar que los ordenamientos de este ayuntamiento tienen que ser lo suficientemente flexibles como para que las personas puedan beneficiarse y trabajar con ellos.

"Si esto simplemente permite mejorar la ordenanza para posibilitar los patrocinios, nosotros vamos a votar a favor."

El **Sr. Pablo León**, del grupo socialista, recuerda que su grupo se abstuvo en la votación de la ordenanza en su aprobación inicial cuando se aprobó en el Pleno de diciembre.

"Nosotros propusimos para votar afirmativamente una serie de modificaciones que tenían como objetivo aumentar la claridad, la transparencia y la difusión, como por ejemplo el traslado de memoria, informes, y evaluación de convenios a los grupos municipales, etc..."

Como la ordenanza no se modifica en este sentido con esta modificación, seguiremos absteniéndonos."

Tras breve debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los 2 de IULV y el concejal del PA, y la abstención de los 8 miembros del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta de los que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el texto de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales de Mairena del Aljarafe aprobada inicialmente el 29 de diciembre de 2011, de acuerdo con los textos recogidos en la propuesta transcrita.

SEGUNDO: Entender aprobada definitivamente dicha ordenanza, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

7º) RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO EXPROPIATORIO A CELEBRAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. ANTONIO BORRERO TORO DE UNA PARTE, Y CON LOS HERMANOS BELDERRAIN DE OTRA, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI DE LA AUSU-12 'CASA GRANDE'.

Se conoce expediente para la ratificación del convenio de mutuo acuerdo expropiatorio a celebrar entre este Ayuntamiento y D. Antonio Borrero Toro de una parte, y con los hermanos Belderrain de otra, correspondiente a la actuación urbanística del PERI "Casa Grande".

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que se traen estos acuerdos relativos al PERI "Casa Grande" firmados el pasado 7 de marzo.

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, se alegra que se sigan firmando acuerdos para que este proceso acabe cuanto antes.

"Todos sabemos que la situación de Casa Grande es lamentable, y lo único que deseamos es que esto acabe cuanto antes, y que estas personas sean alojadas en una situación un poco más digna."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, quiere reiterar *"lo que venimos reiterando Pleno tras Pleno, y es que tenemos que seguir trabajando en esto para que todos los vecinos lleguen lo antes posible a sus nuevas viviendas.*

Los bloque están en muy malas condiciones, y deseamos que esto se solucione lo más pronto posible."

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, confirma que el voto de su grupo será afirmativo.
"Fuimos nosotros quienes siendo gobierno tomamos la iniciativa del plan especial de reforma interior de Casa Grande.

Desear, ya que tenemos un expediente de ruina urbanística abierto, la mayor celeridad posible al equipo de gobierno para poder cerrar este episodio."

El **Sr. de la Rosa** informa que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha declarado la ruina urbanística de Casa Grande.

"Por tanto, la preocupación de este equipo de gobierno por la situación de esos bloques es grande. Muestra de ello es que a este Pleno se vuelven a traer nuevos acuerdos al respecto."

Tras breve debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre

de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que 7 de marzo de 2012 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Antonio Borrero Toro, por una parte y D. Manuel, Dña Dolores, D. José, D. Enrique y Dña Enriqueta Belderrain Díaz, por otra, por el que se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en la Calleja 1 , bajo A, para el primero y la Calleja 3 , Bajo C, para los segundos y en el que se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que con fecha 13 de marzo de 2012 se ha emitido informe jurídico al respecto.

UNDÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la GMU del 27 de marzo de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *"La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado"*.

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el

artículo 120 de la LOUA indica que *“El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación”*.

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Ratificar los mutuos acuerdos celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Antonio Borrero Toro por una parte, y por otra con los Hnos. Belderrain Díaz, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

8º) APROBACIÓN DE MUTUO ACUERDO EXPROPIATORIO A CELEBRAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. MANUEL MARTÍN MACÍAS Y Dª FRANCISCA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE OTRA, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI DE LA AUSU-12 'CASA GRANDE'.

Se conoce expediente para la aprobación del mutuo acuerdo expropiatorio a celebrar entre este Ayuntamiento y D. Manuel Martín Macías y Dª Francisca González Hernández, correspondiente a la actuación urbanística del PERI “Casa Grande”.

Habiéndose debatido el asunto en el punto anterior, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial

de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa promovió a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que Sodefesa es titular de la vivienda sita en Avda. de Los Olmos, 3, Bloque 2, Portal 4, 3º D, cuyo destino preferente era el de ser permutada con la vivienda de la que son titulares D. Manuel Martín Macías y Dña Francisca González Hernández, siempre que se mantuvieran las circunstancias exigibles y dentro del conjunto de los mutuos acuerdos expropiatorios que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Sodefesa, como entidad instrumental del anterior, vienen celebrando.

Finca registral nº 24.317

Vivienda letra D tipo 3 en la planta tercera, del Portal cuatro , del Bloque dos. Está distribuida en recibidor, cocina, aseo, salón-comedor, terraza, distribuidor, baño y tres dormitorios.

Superficie útil: setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados.

Superficie construida: noventa y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda por la derecha entrando, con vivienda letra C de la misma planta y portal; por la izquierda, con vivienda letra D de la misma planta del portal 3; frente, con vestíbulo de acceso a la vivienda, con patio interior y vivienda letra A de la misma planta y portal; y fondo, con zona común.

Le pertenece como anejo inseparable la plaza de aparcamiento número ciento treinta sita en la planta sótano, con una superficie útil de veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrado, con aparcamiento 129; izquierda, con aparcamiento 131; frente, con zona de maniobra; y fondo, con muro de contención.

La finca descrita responde de un principal del préstamo por importe de 74.246,58 € a favor de la "Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla Y Jerez", hoy "Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla" (Cajasol), cuya hipoteca fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Mairena del Aljarafe, Don Luis Barriga Fernández, el día 4 de octubre de 2006.

Valor en venta: 119.000 €.

NOVENO.- La entrega de la vivienda referenciada suponía el pago del justiprecio expropiatorio, que incluye además los siguientes conceptos indemnizatorios:

1. La indemnización por la extinción del derecho de servidumbre de paso, circulación, aparcamiento, luces y vistas que goza la finca expropiada, como predio dominante, sobre la finca nº 2067.
2. Los perjuicios causados al afectado por el traslado de su vivienda habitual tales como mudanza, altas de suministros de agua, energía eléctrica, telefonía, etc.
3. El valor de afección al bien expropiado por sus titulares, reconocido en la Ley de Expropiación Forzosa, que supone un cinco por cien del valor de justiprecio.
4. La bonificación por avenencia, cuyo derecho se reconoce en el artículo 120.3 L.O.U.A. y que supone un incremento del diez por ciento del valor de justiprecio.

DÉCIMO.- Que D Manuel Martín Macías y Dña Francisca González Hernández no están interesados en la opción planteada de la permuta.

UNDÉCIMO.- Que sobre la vivienda titularidad de D. Manuel Martín Macías y Dña Francisca González Hernández pesan las siguientes cargas, según se acredita mediante la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad.

- Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y jerez,

hoy Banca Cívica, en garantía de 48.500 euros de principal, siendo el plazo del préstamo de 180 meses desde el 21 de abril de 2004. Formalizada por escritura otorgada en Mairena del Aljarafe el día 21 de marzo de 2004 ante el Notario Luis Barriga Fernández.

- Embargo ejecutivo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. por un principal de 19.071,58 €, 5,7212,47 € de intereses y costas, lo que asciende a un total de 24.793,05 €. Procedimiento 1.718/2009 del Juzgado de 1ª Instancia 15, se Sevilla de 18 de febrero de 2010.

Que el justiprecio que habrá de hacerse efectivo a los expropiados será la cantidad que resulte de minorar los 119.000 € menos los costes de cancelación de la hipoteca y de levantar el embargo que pesa sobre la finca, así como de cualquier otro gasto que pudiera gravar a la finca.

DUODÉCIMO.- Que se ha formulado propuesta de convenio de mutuo acuerdo expropiatorio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Manuel Martín Macías y Dña Francisca González Hernández por el que se fija por mutuo acuerdo, el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en la Calleja 7, 2º D.

DÉCIMOTERCERO.- Notificadas las entidades Banca Cívica y BBVA, como titulares de derechos sobre la finca registral 2226 del Convenio a suscribir entre D. Manuel Martín Macías y Dña Francisca González Hernández y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de mutuo acuerdo expropiatorio, concediéndole un plazo de 10 días contados a partir de la notificación para que pudieran formular las aclaraciones o precisiones que consideraran necesarias. Por parte de Banca Cívica, transcurrido el plazo, no se ha formulado alegaciones alguna al respecto.

Sin embargo, con fecha 20 de marzo tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo oficio remitido por Sodefesa del escrito presentado por Dña Carolina Sáenz García, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., en el que se pone en conocimiento de esta Administración señalando que tiene a su favor una anotación de embargo sobre la referida finca registral a fecha 16 de marzo de 2012 de 16.211,58 € de principal y de 8.518,79 € de intereses. Lo que hacen un total de 24.730,37 €.

DÉCIMOCUARTO.- Que consta en el expediente informe del Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DECÍMOQUINTO.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *"La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado"*.

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO.- Ratificar el mutuo acuerdo celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Manuel Martín Macías y Dña. Francisca Gonzalez Hernandez, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

9º) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS.

Se conoce expediente para la aprobación del convenio de colaboración con las Hermanas Terciarias Capuchinas.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, toma la palabra:

"Tras la licitación pública que trabajamos aquí en la pasada sesión del día 22 de diciembre de 2011 relativa a la concesión administrativa del centro de menores recientemente construido, se firmó un convenio con las Hermanas Capuchinas.

Tras su publicación y no haberse producido alegaciones, se trae hoy aquí la aprobación definitiva de ese convenio de colaboración."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, deseó que cuanto antes se ocupara el edificio destinado a los menores desamparados, que gracias a estas hermanas tienen un hogar.

"Esperamos y deseamos que esto se haga cuanto antes ya que las condiciones que reúnen las viviendas donde están en la calle Muñoz Seca no son las mejores.

Evidentemente nuestro voto va a ser afirmativo."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, indica que desde su grupo están convencidos de la labor tan importante que están haciendo estas hermanas.

"Nuestro voto va a ser afirmativo a cualquier iniciativa que sea para ayudar a niños que lo necesitan."

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, recuerda que fue iniciativa de su grupo la puesta en servicio del centro de menores, y señala que su voto evidentemente va a ser afirmativo.

El **Sr. de la Rosa** informa igualmente que con este convenio se aprueba una subvención de 8.200 euros al año, manteniendo con estas Hermanas Capuchinas el agua, la electricidad, el ascensor hidráulico y la desratización y desinfección del centro de menores durante 4 años, sin comprometerse el equipo de gobierno más allá de la legislatura que les corresponde.

Tras breve debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011 se acordó prestar su conformidad a la propuesta de convenio de colaboración a suscribir con las Hermanas Terciarias Capuchinas.

2.- Que sometido a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar el 14 de febrero de 2012, no se han presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la GMU de fecha 14 de marzo de 2012.

3.- Que con fecha 14 de marzo de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

4.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la GMU de 27 de marzo de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- En el propio convenio, que se sometió a la consideración del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya se ponía de manifiesto los antecedentes de la concesión administrativa la concesión demanial de la parcela dotacional edificada en la calle Castilla-León s/n (parcela S-1 del Plan Parcial SR-1) precisa para la cesión, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de protección de menores que fue adjudicada a las Hermanas Terciarias Capuchinas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de septiembre de 201.

SEGUNDO.- La Constitución española de 1978 enumera entre los principios rectores de la política social y económica la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores.

En este marco constitucional uno de los objetivos que tienen asignados los Ayuntamientos en el ámbito del bienestar social es la atención a los menores.

Dado el momento económico en que nos encontramos, donde las instituciones públicas y sobre todo los Ayuntamientos, atraviesan enormes dificultades para prestar los servicios básicos que legalmente les vienen atribuidos, dado también que la legislación vigente estimula la participación de la sociedad en las instituciones y en los servicios que la sociedad demanda y que corresponde a los poderes públicos prestar, es por lo que se hace preciso favorecer a determinadas entidades con un reconocido prestigio por la labor que realizan en estos ámbitos de forma altruista sean apoyados por las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Los aspectos económicos del presente convenio han sido valorados en el informe de Interventor Municipal.

CUARTO.- Que se han cumplido los trámites legalmente establecidos quedando únicamente por cumplimentar la aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local a fin de que el citado convenio pueda adquirir eficacia jurídica, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención Municipal.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y las Hermanas Terciarias Capuchinas del Hogar Luis Amigó, y que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y LAS HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA AL OBJETO DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROTECCION DE MENORES EN LA PARCELA DOTACIONAL SITA EN CALLE CASTILLA-LEÓN S/N En Mairena del Aljarafe, a

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. RICARDO TARNO BLANCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), CON N.I.F. Y DOMICILIO EN C/ NUEVA, Nº 21, EN MAIRENA DEL ALJARAFE, ASISTIDO POR D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, QUE DA FE DEL ACTO.

De otra parte, María de los Reyes Jimeno Gómez con DNI 75.048.620-B vecino de Valencia con domicilio a efectos de notificaciones en C) Eixarchs nº 9.

INTERVIENEN

D. RICARDO TARNO BLANCO, COMO ALCALDE-PRESIDENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 21.1.B DE LA VIGENTE LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Dña María de los Reyes Jimeno Gómez como Superiora Provincial de la Provincia Sagrada Familia-España designada el 29 de abril de 2011 en el Capítulo provincial celebrado en Valencia conforme a su legislación propia (Constituciones 136.9 y 165) y confirmada por la Superiora General con el consentimiento del Consejo (Constituciones 136.7) en sesión celebrada en Roma el 10 de mayo de 2011

El Instituto de las Hermanas Terciarias Capuchinas de las Sagrada Familia sus Constituciones fueron aprobadas por la Sede Apostólica el 25 de marzo de 1982 y modificadas el 8 de diciembre de 1992.

Se encuentra inscrita en Registro de Asuntos Religiosos de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia con el número 707.-b-SE/B y con fecha de inscripción el 16 de marzo de 1982.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, y por lo tanto, para formalizar el presente contrato administrativo, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es titular en pleno dominio de una parcela de terreno denominada S-1 ubicada en la manzana 6 del Plan Parcial del Sector SR-1 "Camino de Peralta". Tiene una extensión superficial de 916,12 m2. Linda al Norte, con el límite del sector Sr-1 y con el viario de nueva formación denominado calle Castilla-León, al Sur, con parcela dotacional E-1 que se ubica en la misma manzana 6 donde se encuentra y al Este, con el viario de nueva formación denominado calle Cataluña que la separa del límite del sector donde se encuentra y al Oeste, con parcela D-1 también de la misma manzana 6 donde se ubica.

1.3 Situación urbanística.

1. Clasificación : Suelo urbano.
2. Uso: Servicio de Interés Público y Social (S.I.P.S).
3. Edificabilidad máxima: La asignada por el planeamiento vigente
4. Naturaleza Jurídica: Bien de Dominio Público

- TITULO: LE CORRESPONDE AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE POR CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA EN VIRTUD DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SR-1 APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 073/2008 DE 11 DE FEBRERO DE 2008.

- CARGAS: LIBRE DE CARGAS.

- DATOS REGISTRALES: LA PARCELA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 7 DE SEVILLA, FINCA 28.613, TOMO 1130, FOLIO 46.

Las obras de ejecución del Centro de Protección de Menores se realizan con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, habiéndose suscrito por el técnico director de obra certificado final de obras.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de julio de 2011 se acordó aprobar el expediente para la concesión demanial de la parcela dotacional edificada en la calle Castilla-León s/n (parcela S-1 del Plan Parcial SR-1) precisa para la cesión, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de protección de menores mediante

procedimiento negociado, el Pliego de condiciones Jurídico-Económico Administrativa que habría de regir la misma y aprobar el inicio del procedimiento negociado de la citada concesión demanial.

TERCERO.- Que con fecha 10 de agosto se presentó una única propuesta por parte de las Hermanas terciarias Capuchinas "Hogares Luis Amigó y Sagrada Familia"

CUARTO.- Que el día 16 de septiembre de 2011 se reunió la Mesa de Contratación en acto público para la apertura de la única proposición presentada.

QUINTO.- Que la Mesa de Contratación acordó proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación de la concesión demanial de una parcela edificada en la calle Castilla-León S/N (parcela S-1 del Plan Parcial Sr-1), precisa para la cesión, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de protección de menores mediante procedimiento negociado a la única proposición presentada por parte de Las Hermanas Terciarias Capuchinas del hogar Luis Amigó y Sagrada Familia" siempre que el informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento resulte favorable.

SEXTO.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada 22 de septiembre de 2011, acordó adjudicar la concesión demanial de una parcela edificada en la calle Castilla-León s/n (parcela S-1 del Plan Parcial SR-1), precisa para la cesión, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de protección de menores mediante procedimiento negociado a la única proposición presentada por parte de las Hermanas Terciarias Capuchinas del Hogar Luis Amigó y Sagrada Familia" siempre que el informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento resultara favorable. Igualmente se acordó requerir a la entidad licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación a que se refiere el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Jurídico-Económico-Administrativo así como constituir una garantía definitiva, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de llevar a efecto los acuerdos anteriores.

SÉPTIMO.- La Constitución española de 1978 enumera entre los principios rectores de la política social y económica la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores.

En este marco constitucional uno de los objetivos que tienen asignados los Ayuntamientos en el ámbito del bienestar social es la atención a los menores.

Dado el momento económico en que nos encontramos, donde las instituciones públicas y sobre todo los Ayuntamientos, atraviesan enormes dificultades para prestar los servicios básicos que legalmente les vienen atribuidos, dado también que la legislación vigente estimula la participación de la sociedad en las instituciones y en los servicios que la sociedad demanda y que corresponde a los poderes públicos prestar, es por lo que se hace preciso favorecer a entidades como las Hermanas Terciarias Capuchinas del Hogar Luis Amigó y Sagrada Familia, con un reconocido y merecido prestigio por la labor que realizan de forma altruista sean apoyados por las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Las Hermanas Terciarias Capuchinas desde hace muchos años se encuentran involucradas y comprometidas con los sectores más desfavorecidos de la infancia y la adolescencia. En el expediente de concesión demanial del que resultaron adjudicatarias queda acreditada la larga experiencia y trayectoria de las Hermanas Terciarias Capuchinas como centro de acogimiento residencial de menores. Dicha orden religiosa mantiene en vigor un convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía según la Orden de 9 de noviembre de 2005.

La labor desinteresada que realizan las Hermanas Terciarias Capuchinas tiene entre sus objetivos las actuaciones de acogida, dirigidas a crear un clima apropiado de afecto que proporcione seguridad, tranquilidad y confianza al menor, al fomento de la salud, centrándose sus actuaciones en vacunaciones y revisiones médicas y a fomentar los hábitos saludables del menor; a posibilitar la participación de los menores en la vida social, así como a transformar las visiones negativas que suelen tener de las relaciones interpersonales en vínculos positivos;

al apoyo escolar ; a promover el desarrollo de la autonomía personal; a la promoción del deporte y las aficiones; la inserción familiar, etc...

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente convenio de colaboración y lo formalizan en este documento administrativo con arreglo a los siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a subvencionar el Centro de Menores, sito en C) Castilla León S/N adjudicado a las Hermanas Terciarias Capuchinas Hogar Luis Amigó y Sagrada Familia con la cantidad de 8.200€ anuales (ocho mil doscientos euros anuales) que se destinarán a sufragar el gasto de suministro de energía eléctrica y abastecimiento y saneamiento de aguas, durante el plazo de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga, si se mantuviera la concesión, por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Igualmente el Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a subvencionar el coste del contrato de mantenimiento de un ascensor hidráulico instalado en las dependencias del Centro de Menores sito en C) Castilla-León S/N marca Embarba con capacidad para 6 personas por un precio mensual de mantenimiento de 130 euros más IVA, por el plazo establecido en la Cláusula anterior.

TERCERO.- El Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a que a su costa se efectúe la desratización y desinfección del Centro de Menores con carácter anual durante el plazo de 4 años, pudiendo prorrogarse en las mismas condiciones señaladas en la estipulación primera de este Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Forma y secuencia del pago: Se establece un pago anticipado del 50% de la subvención justificándose el mismo, en la necesidad de financiación de la entidad beneficiaria para alcanzar la finalidad de la subvención. El pago se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad. No estableciéndose garantías algunas para el pago, y abonándose el 50% restante una vez justificado el 50% anticipado.

QUINTO.- Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, que consistirá en la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y estará integrada por:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos anualmente.

2º.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

SEXTO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y adquirirá eficacia jurídica una vez sea aprobado por el Pleno de la Corporación.

Y en prueba de su conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fechas arriba indicados."

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el B.O.P. del acuerdo adoptado.

10º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AUSU-22.

Se conoce expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la AUSU-22 "Camino de Santa Rita". En este punto se ausenta el **Sr. Antonio Conde**, del grupo socialista.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que tras la aprobación inicial que se hizo de la AUSU-22 relativo a unas parcelas que hay al final de la Avenida de Mariana de Pineda, se han producido una serie de alegaciones relativas a reservar terrenos en zonas verdes, mayor separación entre edificaciones existentes, y una mayor dotación de aparcamientos.

"Respecto a las primeras alegaciones, no se pueden reconsiderar dado que esa zona ya está considerada como suelo urbano no consolidado, por lo que no cabe terreno de zona verde.

Sí se estiman parcialmente las alegaciones de otros vecinos que hacen referencia a separar más las edificaciones de sus lindes, y una mayor dotación de aparcamientos.

Esas alegaciones se admiten, y es lo que se trae para la aprobación definitiva de la AUSU-22."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, pide que se le aclaren las alegaciones presentadas por los vecinos.

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que casi todas las alegaciones presentadas por los vecinos han sido estimadas.

"Ellos por ejemplo decían que se quedaban pocos aparcamientos, y lo que se ha hecho es ponerlos en fila en vez de en batería como se contemplaba en un principio."

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, indica que una vez oídas las propuestas de los alegantes y los informes técnicos, que están parcialmente aceptadas y salvaguardado el interés público, el grupo socialista va a votar que sí.

El **Sr. de la Rosa** explica de nuevo el punto:

"Este estudio de detalle se aprobó inicialmente, estuvo en exposición pública durante un mes, y aparecieron 7 vecinos de todos los colindantes -ya que se reforzó la notificación no solo a los de alrededor sino también a los colindantes, por petición del equipo socialista-, y dentro de esas 7 alegaciones hay una que solicita que ese solar se destine a zona verde.

Según dice el PGOU, como es suelo urbano no consolidado no puede ser zona verde, sino que tiene su zona residencial y su zona terciaria.

El resto de vecinos reivindicaba una mayor consideración respecto a los límites de separación y a los aparcamientos, y éstas se han estimado separando las lindes 2,5 metros más, y pasando los aparcamientos de cordón a batería."

Tras breve debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por Resolución de Alcaldía nº 2011 001173 de fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la AUSU-22 "Camino de Santa Rita".

2.- Que sometido a información pública durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación en el BOP que tuvo lugar el 2 de febrero de 2012 (BOP nº 26) y en el ABC de Sevilla el 25 de enero de 2012, se han presentado las alegaciones que a continuación se relacionan y que constan en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la GMU:

- D. Antonio Delgado García (R.E.320) de 9 de febrero de 2012.
- D. José Mejías Ramos (R.E.321) de 9 de febrero de 2012.
- D. Miguel A. García Neyra (R.E.391 de 19 de febrero de 2012.
- Dña. Blanca Díaz Gómez. (R.E.391 de 15 de febrero de 2012).
- Dña. Eva Muñoz Rincón (R.E.400 de 16 de febrero de 2012.
- D. Eduardo Gras Carmona y Dña. Carmen Trigo Ollero (R.E.236 de 1 de febrero de 2012.
- D. Ismael Gaona Pérez (R.E.475 de 22 de febrero de 2012.

Todos los propietarios colindantes de esta actuación que se pudieran ver afectados han sido notificados a excepción de Dña. Nuria Moro Hernández a la que intentada la notificación por tres veces no se ha podido notificar.

La alegación formulada por D. Antonio Delgado Garcia y otros (D. José Mejías Ramos de 9 de febrero de 2012 , D. Miguel A. García Neyra, Dña. Blanca Díaz Gómez y Dña. Eva Muñoz Rincón y D. Ismael Gaona Pérez tienen el mismo contenido, se basa en las siguientes argumentaciones:

Indican que son propietarios de algunas de las viviendas sitas en la calle Camino de Santa Rita y que en el momento de la adquisición de sus viviendas, la parcela sin urbanizar sita en el lado este de la C/ Camino de Santa Rita era propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe encontrándose sin urbanizar.

Señalan que las dimensiones del viario en la calle Camino de Santa Rita era acorde, en el momento de la adquisición y edificación de las viviendas, con una densidad de viviendas baja y con ausencia de edificaciones en el lado este de la calle, en la parcela de titularidad municipal. Señala además, que en los Planes de Ordenación vigente en aquella fecha se contemplaba zona verde en dicha parcela.

Indica que el PGOU prevé la construcción de 4 edificios en la parcela de titularidad municipal alterando la tipología edificatoria y la densidad de población y viviendas en una zona consolidada que se puede considerar parte o unida al casco antiguo. Indica, que no se prevé el incremento de dotaciones y servicios.

Manifiestan que el Estudio de Detalle de la AUSU-22 no prevé la ampliación del viario, solo prevé la inclusión de aparcamientos en línea al lado este de la calle. Señalan, que la anchura de viario y la reserva de aparcamientos son insuficientes para la densidad de viviendas previstas.

Indica, que se perjudica además a los vecinos que actualmente viven en la calle, ya que verán próximos a sus casas edificios de varias alturas. En particular, a la altura de los números 14 y 16 de la calle. Señalan, que esta escasa separación perjudica ostensiblemente la calidad de vida de los vecinos.

Fundamentan jurídicamente sus argumentaciones en que el Estudio de Detalle de la AUSU-22 tiene por objeto el desarrollo de dicha unidad con la definición pormenorizada de las nuevas alineaciones y rasantes, y la ordenación volumétrica del espacio delimitado entre el borde del Plan Parcial Camino de Tomares y la parcela destinada al nuevo Ayuntamiento.

Manifiestan que la LOUA establece en su artículo 9 que los Planes de Ordenación Urbanística deben mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.

Se remite a la legislación de la Ley 13/2005 en el que se indica que; *"toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública deberá completar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento sin incrementar este en detrimento de la proporción ya alcanzada entre uno y otro"*.

Así mismo, se remite al precepto de la LOUA en los siguientes términos *"toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande."*

Eximen el principio de prevalencia del interés general, considerando que no se puede considerar que la construcción de viviendas constituya una razón de interés general, aunque los ingresos económicos derivados de manera indirecta para el municipio beneficien a parte de sus habitantes habida cuenta de que los actuales propietarios resultan claramente perjudicados en las condiciones de vida y habitabilidad de las viviendas.

Señalan que los LGOUs deben tener como objetivo el interés general y no deben ser usados para beneficiar a determinados propietarios.

Indican, que el Ayuntamiento es el propietario de la parcela y será el beneficiado del cambio de uso con un perjuicio para los propietarios de la calle Camino de Santa Rita, que adquirieron sus viviendas bajo unas condiciones de uso y densidad de viviendas previsiblemente mucho más baja. Entienden que se ha vulnerado el principio de interdicción de la arbitrariedad. Indican que pese a la titularidad pública hay beneficio para el titular de la parcela, en perjuicio claro de un grupo de propietarios que ven alteradas sus expectativas adquiridas cuando compraron sus casas.

Por último, señalan que los Estudios de Detalle pueden constituir una vía para adecuar los requisitos establecidos en los Planes Generales a los requerimientos de los vecinos. Señalan que deben tener en cuenta la salvaguarda del principio de prevalencia del interés general.

Por todo ello, en las alegaciones formuladas solicitan se considere el desplazamiento de la futura línea de edificación de los edificios que se puedan construir en la parcela de titularidad municipal, sita en el este de la Calle Camino de Santa Rita, de manera que el claro perjuicio que le ha causado a los propietarios quede reducido. Se solicita que la línea de edificación quede al menos a 25 metros del actual eje del viario. Solicitan también que se amplíe la anchura del viario y la reserva de aparcamientos a ambos lados del mismo, y que se incluya un acerado ancho y ajardinado en el lado este de la calle Camino de Santa Rita que contribuya a paliar las consecuencias negativas que pueda producir en las condiciones de vida de los actuales propietarios de la calle antes mencionada.

3.- Que se ha emitido informe del Arquitecto redactor del PGOU de Mairena del Aljarafe de fecha 22 de febrero 2012, con el siguiente tenor literal:

"Informe sobre alegaciones presentadas al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución AUSU-22 Camino de Santa Rita del Plan General de Mairena del Aljarafe.

Tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle AUSU-22, y durante el periodo de exposición pública del documento se han producido diversas alegaciones de particulares, fundamentalmente de vecinos residentes en áreas urbanas próxima, que se informan a continuación, casi todas ellas formuladas sobre la copia del mismo texto, pero firmadas por distintos alegantes.

Alegación 1. Formulada por D. Antonio Delgado Garcia, DNI Nº 52573685D.

Domicilio: Camino de Santa Rita Nº 16, Mairena del Aljarafe.

El alegante hace referencia a la situación del estado actual del ámbito del E.D. y de la barriada limítrofe, desarrollada por el Plan Parcial Camino de Tomares, que formaliza un tejido residencial de vivienda aislada de dos plantas que termina con una calle local el Camino de Santa Rita, que representa el límite con el E.D. En particular el alegante considera perjudicial para los intereses de los vecinos que presentan fachada a esta calle, que se edifique en la proximidad de sus viviendas, por el hecho de que antes el suelo afectado por el E.D. estaba vacante, y el Estudio de Detalle altera esta situación; que las alturas de las edificaciones contempladas en el ED de cuatro plantas, les resultan molestas por la proximidad a las viviendas actuales, y que el ensanchamiento previsto en el ED para el viario local, ampliando aparcamiento y acerados les parece insuficiente.

También se hace mención a una serie de preceptos legales, relativos a las condiciones de ordenación relativas a las innovaciones de planeamiento, en cuanto a medidas compensatorias de los equipamientos y dotaciones en los supuestos de incremento del aprovechamiento, pero esta circunstancia no es de aplicación a un ED que desarrolla determinaciones de aprovechamiento definidas previamente en el propio Plan General.

También hace mención a conceptos genéricos de que los actos de la administración y en particular el Planeamiento Urbanístico debe estar orientado basado en el interés general, pero no precisa por que el Plan General de Mairena no cumple este requisito, sino que lo único que se manifiesta es que el contenido del Estudio de Detalle es lesivo para los intereses de los particulares que tiene su vivienda en las parcelas situadas al otro lado de la calle Santa Rita.

Como conclusión se solicita que la línea de edificación de los edificios situados en la parcela colindante con la calle Santa Rita, se fije a una distancia de 25 metros del eje de la calle, y que se amplíe la sección de la calle Santa Rita para ampliar las reservas de aparcamiento, y que se incluya un acerado amplio y ajardinado en la acera nueva de la calle Santa Rita, para amortiguar la incidencia de las nuevas edificaciones.

Contestación

El Plan General establece desde el ámbito global y de conjunto de la ciudad, tanto las determinaciones de aprovechamiento de todos los suelos, como las dotaciones correspondientes al conjunto de las áreas urbanas de la ciudad, y por tanto la ordenación urbanística resultante establece de forma global y general, pero también pormenorizada, la distribución de suelos con aprovechamiento y los suelos destinados a dotaciones públicas.

En el caso concreto del ámbito del Estudio de Detalle, el Plan General, actúa resolviendo la ordenación de un suelo vacante y sin uso, rodeado por diversos desarrollos urbanos, incorporando tres usos: el mayoritario el de equipamiento sobre los suelos de la Hacienda Rosales ASGE-2, el viario de conexión de la red urbana con la red metropolitana ASGV-5, y la actuación AUSU-22 que tiene por objetivo tal y como se recoge en la ficha del Programa de Actuación, "La ordenación del borde del Plan Parcial residencial Camino de Tomares, ofreciendo una fachada con escala proporcional a las vías metropolitanas de acceso a Mairena y al sistema general de equipamiento Hacienda Rosales".

En base a este objetivo claramente tendente a la conformación espacial y volumétrica del espacio urbano, en beneficio del interés general, se establecen las condiciones de ordenación pormenorizada que posteriormente debe formalizar el Estudio de Detalle: aprovechamiento edificatorio, usos y tipologías, ordenanzas de aplicación, alturas máximas de la edificación, etc.

El Estudio de Detalle desarrolla, mediante la definición concreta de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, las condiciones preestablecidas en el Plan General, que no puede ni debe modificar. Las cesiones de equipamiento, las dotaciones o la proporción entre espacio público y privado, vienen preestablecidas en el Plan General, y no pueden modificarse. (En este caso concreto la cesión de suelo público para viario y equipamiento es muy superior al suelo destinado a aprovechamiento privado, y por tanto no se puede justificar como se traslada en la alegación, que el incremento de edificabilidad del Estudio de Detalle debe ir acompasado de nuevos suelos para dotaciones).

En la alegación se da por sentado de manera inaceptable, que los objetivos o el interés de los particulares, es un interés público, y en cambio se da por sentado que la ordenación urbanística del municipio de Mairena, resultante del Plan General, no se basa en el interés general de la población. Se induce a que el Pleno del Ayuntamiento de Mairena que tramita el Plan General y la Junta de Andalucía que lo aprueba, no han considerado en sus actos administrativos la defensa del interés público. Pero no se demuestra esta teoría.

En relación con el desarrollo específico de las determinaciones del Estudio de Detalle, estas desarrollan dos contenidos: la definición de las alineaciones y rasante de los nuevos viarios, (la prolongación de la calle Mariana Pineda, para enlazar geoméricamente con el trazado del nuevo viario ASGV-5, y el ensanchamiento de la calle Camino de Santa Rita); y la definición pormenorizada de los volúmenes resultantes del aprovechamiento y tipologías asignados por el Plan General.

Con respecto al reparto superficial de suelo el Estudio de Detalle aumenta significativamente la superficie de suelo público destinado a viario local, fundamentalmente por el ensanchamiento de la actual calle Camino de Santa Rita, para generar un nuevo acerado y banda de aparcamiento en su margen este, y también se amplía la anchura del paseo peatonal, que se desarrolla en su continuidad tras el cruce de la calle Mariana Pineda. La reserva de plazas de aparcamiento que se generan en viario público, cumple los estándares de reserva en función del nuevo número de viviendas. Además la normativa urbanística aplicable a cada parcela establece nuevas reservas privadas de aparcamiento a generar en el interior de las parcelas.

La ordenación volumétrica propuesta en el Estudio de Detalle, se organiza mediante volúmenes de cuatro plantas, buscando una alineación quebrada o al tresbolillo, que permitan generar un frente urbano articulado y no compacto, que resuelva la transición espacial entre el tejido de menor escala del barrio residencial situado al oeste, y el espacio de mucha mayor escala que se genera en torno a la parcela del equipamiento Hacienda Rosales y los distintos viarios metropolitanos y urbanos que la rodean. El tipo edificatorio de bloque residencial exento de baja altura cuatro plantas, donde al menos el 50% de la parcela se destina a espacio libre ajardinado, permite la implantación de áreas arboladas y ajardinadas entre las edificaciones, que además deben mantener separaciones internas dentro de la parcela, de manera que la concepción espacial y volumétrica, resulte muy similar a la del tejido residencial contiguo de vivienda unifamiliar aislada, con la única diferencia de una mayor proporción de la superficie ocupada por cada volumen, y una mayor proporción de la altura que pasa de dos a cuatro plantas.

Las afecciones visuales de las nuevas edificaciones sobre las parcelas del Plan Parcial limítrofe son totalmente relativas. Es evidente que la imagen visual con las nuevas edificaciones construidas será diferente de la actual, para las vistas actuales de las viviendas vecinas, pero no por ello debe ser negativa, por el tratamiento volumétrico, permeable y articulado que ya se ha expuesto, y que además va acompañado del filtro de las áreas ajardinadas privadas. Pero además las distancias previstas entre las viviendas unifamiliares preexistentes, o los linderos de estas parcelas, están sobradamente distanciados de las posiciones obligatorias que establece el estudio de Detalle para la implantación de las nuevas edificaciones. Las nuevas edificaciones deben separarse un mínimo de dos metros del lindero hacia la calle Camino de Santa Rita, que añadido a los cuatro metros que se ensancha dicha calle mas los diez metros de anchura actuales, generan una distancia mínima, en el caso mas desfavorable de 16 metros, entre las nuevas edificaciones de cuatro plantas y las tapias de las parcelas unifamiliares, que se aumenta a 20 metros respecto a la mayoría de las viviendas. Esta proporción garantiza sobradamente el soleamiento, la independencia y las vistas de las viviendas unifamiliares, por cuanto la altura máxima de las nuevas edificaciones es de 14 m, de manera que la distancia entre volúmenes edificados es superior a una vez y media la mayor de las alturas.

En el caso del callejón peatonal al norte de la Avda. Mariana Pineda la proporción entre distancias de edificaciones y alturas de la edificación es muy similar y por tanto no existe ninguna afección objetiva.

Conclusion.

Por todo lo expuesto como arquitecto redactor del Estudio de Detalle AUSU-22, considero e informo que, con objeto de compatibilizar en la mejor manera posible los intereses privados de los alegantes con los intereses públicos que defiende el Ayuntamiento, se podría estimar parcialmente la alegación, en el

sentido de ampliar ligeramente la sección de la ampliación de la Calle Camino de Santa Rita, aproximadamente dos metros mas, reduciendo en consecuencia la superficie de parcela privada, siempre que esta reducción superficial, no supusiera reducción de la edificabilidad asignada por el Plan General, que debe poder materializarse, sin alterar las condiciones de ocupación que establece la Ordenanza correspondiente. Esta corrección posibilitaría diseñar la reserva de aparcamiento prevista, en batería en lugar de en cordón, aumentando así la reserva de plazas de aparcamiento, además de separar un poco más las edificaciones como solicita el alegante."

4.- Que se ha presentado por el Arquitecto redactor del PGOU documento de Estudio de Detalle de la actuación AUSU-22, para aprobación definitiva donde se recoge parcialmente las alegaciones presentadas por los alegantes, reduciéndose parcialmente la dimensión de la parcela residencial, retirando proporcionalmente la posición de los nuevos volúmenes edificados, y se ha procedido a aumentar la sección de dicha calle, ampliando la reserva de plazas de aparcamientos en viario público, que se disponen en cordón en lugar de en batería. Como consecuencia de este ajuste se reduce proporcionalmente la edificabilidad neta de la parcela residencial y se aumenta en compensación la edificabilidad neta de la parcela terciaria. Se mantienen el resto de determinaciones.

5.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

"El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía Nº 2011001173 de fecha 28 de diciembre de 2011.

Con fecha 25 de enero de 2012 se publica en El Correo de Andalucía anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 2 de febrero de 2012.

En el Certificado emitido por el Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, consta que durante el período de exposición pública se han presentado siete alegaciones:

- *Alegación presentada por D. Eduardo Gras Carmona y Dña. Carmen Trigo Ollero, Rgtr. 236, de 1/02/12*

Más que una alegación, es una personación en el expediente y solicitud de consulta del mismo, anunciando futuras sugerencias o alegaciones, si bien establece un "principio de alegación" requiriendo que la alineación de los futuros cuerpos edificatorios que se definan por el Estudio de Detalle queden alejados proporcionalmente al número de alturas que pudiesen poseer los mismos sobre su parcela y vivienda.

- *Alegaciones presentadas por D. José Mejías Ramos, D. Antonio Delgado García, D. Miguel Angel García Neyra, Dña. Blanca Díaz Gómez, Dña. Eva María Muñoz Rincón y D. Ismael Gaona Pérez.*

Se trata de la misma alegación, suscrita por cada uno de los alegantes en distintos impresos, pero con idéntico contenido, por lo que el análisis y consideraciones se hará por una sola vez. A tales efectos, se ha redactado un detallado informe por el Arquitecto redactor del Estudio de Detalle, donde se justifica la oportunidad, conveniencia y legalidad del Estudio de Detalle redactado, así como la improcedencia de muchos de los preceptos invocados. Este técnico suscribe íntegramente el citado informe.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, sensible a la preocupación de los vecinos, ha requerido estudiar la forma de hacer compatible la demanda fundamental de estos, que es la distancia de los

nuevos volúmenes edificatorios a las edificaciones existentes y el aumento de dotación local de aparcamientos, en el ámbito de las competencias del Estudio de Detalle y el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas que el PGOU le impone.

Fruto de ello, es el Documento que se presenta a aprobación definitiva, en el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas, incorporando una banda de aparcamientos en batería en todo el frente de la parcela a calle Camino de Santa Rita, y aumentando el retranqueo mínimo de los nuevos volúmenes edificatorios a las edificaciones existentes, incluso en la parcela de uso terciario, todo lo que han permitido los criterios de ordenación y las determinaciones urbanísticas de obligado cumplimiento.

Estas modificaciones no suponen un cambio sustancial, por lo que no es necesario someter el Documento a un nuevo período de exposición pública.

Por lo tanto procede, si así se estima, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación AUSU-22 "Camino de Santa Rita".

6.- Que con fecha 21 de marzo de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

7.- Que el asunto se ha visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de marzo de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Las alegaciones presentadas han de ser admitidas al haber sido presentadas en tiempo y forma.

En cuanto al fondo suscribimos el informe emitido por el Arquitecto redactor del PGOU que da cumplida respuesta a la fundamentación de las alegaciones.

Ha de hacerse constar que el trámite de notificación a los propietarios colindantes a la actuación urbanística no es un trámite preceptivo, sino que se efectuó en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y que en todo caso lo que la ley exige es que se someta a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo exigible la notificación a los propietarios comprendidos en el ámbito de las actuaciones, pero no a los colindantes.

A pesar de no resultar exigible, atendiendo al principio de participación a que apela la LOUA, se ha notificado mayoritariamente a los propietarios colindantes de la actuación, habiendo quedado únicamente por notificar a uno de ellos, a pesar de que se ha intentado la notificación en tres ocasiones como consta en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO.- Que en el documento que se somete a informe para aprobación definitiva se recoge parcialmente las alegaciones presentadas por los propietarios colindantes a la actuación urbanística, entendiéndose que las mismas nos son sustanciales, por lo que no precisa nuevo trámite de información pública.

TERCERO.- Que hasta el momento se han seguido los trámites establecidos legalmente, quedando únicamente por cumplimentar el trámite de aprobación definitiva que corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Dicho acuerdo se deberá comunicar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Igualmente, y con base a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP e inscribirse previamente en el Registro Municipal de Planeamiento.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución AUSU-22 "Camino de Santa Rita" de Mairena del Aljarafe, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP.

CUARTO.- Notificar, a los propietarios incluidos en la actuación y a los titulares de los terrenos de los Sistemas Generales adscritos, el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

11º) APERTURA DE UN NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA INNOVACIÓN SEXTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se conoce expediente para la aprobación de un nuevo trámite de información pública del documento de la Innovación Sexta del Plan General de Ordenación Urbana. En este punto se reincorpora el **Sr. Antonio Conde**, del grupo socialista.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, toma la palabra:

"Hoy afortunadamente traemos una innovación al Plan General de Ordenación Urbana, yo creo que importantísima para este municipio.

En el Pleno de febrero de 2011 se aprobó ya esta Innovación Sexta, se sometió a información pública durante un mes, en el cual hubieron algunas alegaciones que se han ido resolviendo, y hoy

afortunadamente se vuelve a traer esa aprobación inicial, porque se vuelve a someter a información pública para que se puedan presentar nuevas alegaciones.

Se han corregido errores de esta Innovación Sexta, y salvaguarda una demanda de vecinos fundamentalmente del casco histórico de Mairena, que hace referencia a los corralones.

Esta Innovación Sexta hace modificaciones sobre posibles edificaciones en viviendas plurifamiliares, aumentando esa edificabilidad en casas que tienen una entrada inferior a 7 metros.

Además, la Innovación Sexta que hoy se trae aquí se hace extensiva a todo el municipio de Mairena -no solo al casco antiguo- y se han metido dentro de esta innovación parcelas parecidas a las del casco antiguo, algunas de Lepanto y otras de la Rivera de Porzuna, y además se incluye una reivindicación de los vecinos de la barriada del Rosario, recogiendo alegaciones planteadas por estos vecinos, que se encontraban en una situación un tanto desordenada urbanísticamente hablando.

Por tanto, se abre un nuevo trámite de alegaciones para esta Innovación Sexta -que lo vemos oportuno después de un año parada-, pero ya con la admisión de las alegaciones que ha habido por parte de los vecinos."

El **Sr. González** considera que es bueno que entre ya este instrumento legal para dar viabilidad a muchos solares.

"Como conocemos en el casco, en Lepanto o en la barriada del Rosario, vienen de herencia tras herencia. Muchas veces se trata de entradas pequeñas para mucho solar.

La norma anterior no habilitaba para poder construir, así que bienvenida sea esta modificación para que en zonas como por ejemplo el casco antiguo -que está poco poblado- se puedan habilitar con nuevas familias, que es el deseo de todos."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, quiere dejar claro que esto afectaría a parcelas que tengan unas dimensiones superior a 400 metros.

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, recuerda que una vez más se está ante una iniciativa política que surgió del anterior gobierno socialista.

"Por tanto, nosotros por coherencia no solo lo vamos a aprobar, sino que estamos en un cumplimiento de legalidad en base a la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, que exige una nueva apertura de información pública ante modificaciones sustanciales de la innovación."

El **Sr. de la Rosa** afirma que es cierto que esto fue una iniciativa del equipo de gobierno anterior, pero con la salvedad de que se mejora incluyendo otras zonas.

"Sin duda se trata de optimizar al máximo esa revitalización y dinamización que pretendemos en grandes parcelas de Mairena."

Tras breve debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes**:

1.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011 se aprobó inicialmente la Innovación Sexta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Que sometido a información pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla que tuvo lugar el 31 de marzo de 2011 BOP nº 74 se han presentado dos alegaciones según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Una de ella presentada por Dña Francisca Orden Martínez y la otra por la Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe.

3.- La primera alegación ha sido formulada por Dña. Francisca Orden Martínez y tuvo entrada en el registro de la GMU el 29 de abril de 2011 con el número 1270 y se fundamenta en las siguientes argumentaciones.

Inicialmente hace una exposición de la situación actual de las manzanas 97704,96705 y 97711 del parcelario de catastro de Mairena del Aljarafe, señalando que se encuentran calificadas como "residencial Unifamiliar Aislada". Manifiesta que la mayoría de las parcelas del sector (C/ Greco en la acera de los pares y calle Zurbarán en pares e impares) quedaron en situación de "fuera de ordenación" con la aprobación del vigente PGOU.

La situación de fuera de ordenación se debe principalmente al incumplimiento de los parámetros de ocupación, edificabilidad y separación a linderos.

Señala que este sector constituye una excepción de calificación dentro del entorno en el que se inserta, en general calificado de "Residencial Ensanche Tradicional". Sin embargo, la realidad es que no es diferente la edificación de estas manzanas de las que lo rodean. Indica que la mayoría son casas de una o dos plantas adosada al menos a uno de los lados. Son muy raros los casos de construcciones exentas en su parcela.

Concluye señalando, que el aspecto que presenta la calle es similar en ambas aceras con un mismo retranqueo de 2,5 m de forma que conforman un plano de fachada constante de la calle con pequeñas interrupciones por la aberturas de separación entre algunas casas, dando una imagen más cercana a la de "Ensanche tradicional" que a la de "Ciudad Jardín".

La planta característica de la zona de ensanche tradicional corresponde a actuaciones de parcelación intensiva de suelo, propias del crecimiento del municipio desde los años 60 que han conformado parte de la extensión del casco histórico. Señala, que además participa de la tipología distintiva del ensanche tradicional en el tipo de parcelación pequeña y muy regularizada, consecuencia de un trazado viario homogéneo y ortogonal, de pequeña y escasa jerarquía.

Así pues, considera que la morfología de la zona encaja con la descripción que caracteriza a la zona de ensanche tradicional .

Manifiesta, que el inmueble de la calle Greco 18, por estar englobado dentro de la calificación de "Residencial Unifamiliar Aislada" con la asignación de tipo D, le corresponde los siguientes parámetros urbanísticos:

- Ocupación máxima: 45%
- Edificabilidad permitida: 0,60 m² /m²
- Separación a linderos: 3 metros al menos en dos de los linderos de la parcela.
- Altura PB+1+castillete (10%)

La parcela tiene 201 m² de área y una superficie construida de 99 m², correspondiente a vivienda en planta baja.

Manifiesta, que los inconvenientes de la situación actual es que deja fuera de ordenación por exceso a la casi totalidad de la manzana. Estima, que en la práctica se perpetúa la situación de fuera de ordenación y se mantiene una imagen algo caótica de la fisonomía de la calle que no llega a percibirse como ciudad jardín.

Considera, que resulta difícil para los propietarios acometer reformas en sus casas para reducirlas. Sin embargo, si se establecen unos parámetros adecuados que partan de lo preexistente, se podría lograr que las construcciones se vayan adaptando progresivamente al modelo revisado, de modo que finalmente se consiga conformar una imagen homogénea y coherente de la calle, del caserío hacia el espacio público. Con ello considera que el entorno ganaría en su conjunto, quedando mejor ordenado, sin notable incremento real de la masa construida ni de la densidad habitacional, y la mejora redundaría en el aspecto de un sector del pueblo que tiende a ser una extensión del centro histórico.

Estima que la calificación actual en los términos en que está regulada resulta ineficaz y no entrará en ordenación salvo por actuaciones de nueva planta.

Indica, que la situación planteada con la Innovación Sexta del PGOU respecto a la calificación de la zona "Residencia Unifamiliar Aislada", en el documento inicialmente aprobado se contempla la incorporación del uso residencial unifamiliar como posible junto al de unifamiliar para las parcelas de tipo D. Sin embargo, aunque esta ampliación del uso característico viene a mejorar la situación previa, si no se acompaña de la revisión del resto de los parámetros urbanísticos que le afectan, no resulta de utilidad, ya que los coeficientes de edificabilidad y porcentajes de ocupación, además de la separación a linderos son muy restrictivos para las parcelas pequeñas, habida cuenta de que la mayor parte de las parcelas de la manzana tienen una superficie inferior a 250 m².

Teniendo en cuenta lo anterior, el alegante formula propuesta en primer lugar para cambiar la calificación de dichas manzanas a la de "Residencial Ensanche tradicional".

Como alternativa, señala que en el caso de mantenerse la actual calificación, se propone revisar los parámetros urbanísticos correspondientes al tipo D (parcela inferior a los 400 m²) del modo siguiente:

- Uso característico: Vivienda en edificación unifamiliar y bifamiliar.
- Ocupación máxima 65%.
- Edificabilidad permitida: 1.00 m²/m²

- Separación a linderos: 2,5 metros al lindero frontal y al menos 3 metros en lindero de fondo o lateral(en el lindero frontal se trata de marcar como referencia la alineación general existente en la actualidad)
- Altura: PB+1+castillete (10%)

O, en el caso que no pudiera procederse con los anteriores propone que se cree un tipo E para parcelas con superficies inferiores a 250 m² para el que fuese de aplicación los mismos parámetros propuestos en la anterior alternativa.

Considera que con la aprobación de estas nuevas condiciones, los propietarios podrán hacer reformas que contribuyan a armonizar la imagen de la calle en ambas aceras y a su integración en el entorno.

Respecto a la alegación presentada por la Asociación de Defensa del Territorio del Aljarafe se fundamenta en las siguientes argumentaciones:

Manifiesta que la Innovación Sexta propone unas modificaciones en las condiciones de edificación en el casco histórico y ensanche tradicional que tiene como finalidad el incremento del número de viviendas.

Señalan, que esta propuesta supone una alteración sustancial en las condiciones de edificación en la ciudad consolidada y que unida a las modificaciones hechas en el PGOU significan irremisiblemente la pérdida de la estructura urbana histórica. Manifiestan, que ya con las modificaciones primera y tercera se cambiaron las condiciones de edificación y que ahora con la sexta se da de nuevo una vuelta de tuerca en esta política, permitiendo un mayor número de viviendas en zonas de angostas calles e importantes carencias de Sistemas Locales, que no se pueden paliar con un incremento de los Sistemas Generales de espacios libres, y que sentencia a la ciudad consolidada para ser algo muy distinto a lo que es y que esta innovación no se detiene a analizar.

Señalan que la vivienda debería desarrollarse con las suficientes dotaciones y esas zonas históricas no son, en general, los lugares adecuados y que además deben ser preservados por los valores históricos y simbólicos que poseen para la memoria de la ciudad.

Los alegantes se refieren a la justificación que la innovación da en la propia memoria, indicando la necesidad de revisar la normativa del centro histórico y el ensanche tradicional, porque se está produciendo una tensión creciente con el fin de agotar la edificabilidad máxima que autoriza el Plan General y que esta tensión está generando solicitudes por parte de los particulares. Sigue indicando que la justificación que esgrime el técnico municipal en su informe es que "La modificación consiste en primer lugar en cambiar la normativa del centro histórico y ensanche tradicional, donde el PGOU no daba solución para las parcelas de grandes dimensiones, al no poderse agotar la edificabilidad con una única vivienda unifamiliar o bifamiliar, que es el uso característico que autoriza el PGOU en ambas zonas".

Respecto a la justificación de la memoria manifiestan que el urbanismo es una actividad pública que debe atender a los intereses generales y no a los de ciudadanos particulares con intereses privados que quieren construir un mayor número de viviendas. Señalan que dar satisfacción a las tensiones de los particulares no constituye una finalidad u objeto de la actividad urbanística descrita en el artículo 3 de la LOUA.

Con relación a la justificación del técnico municipal, el aprovechamiento es uno de los parámetros pero no el único mediante el que el PGOU otorga a cada zona unas condiciones para edificar, en función de las características de dichas zonas y los objetivos del PGOU que debe ser el mantenimiento y conservación de la tipología tradicional y de otras normas de rango superior. Consideran que en ningún caso el PGOU tiene la obligación de dar solución para poder agotar la edificabilidad de ningún suelo, ni constituye una finalidad u objeto de la actividad urbanística descrita en el artículo 3 de la LOUA.

Señala que al contrario, los artículos 3 y 9 de la LOUA establecen la finalidad y el objeto de la actividad urbanística que no son otros que “subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta ley” y “Mantener en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada” respectivamente.

Manifiestan que el axioma que establece el informe del Técnico municipal al emplear las formas retóricas “no daba solución” “al no poderse agotar”, es una forma de no argumentar, de dar respaldo a una decisión arbitraria que además contradice la ley. Los alegantes hablan de la necesidad de motivación en el ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística que exige el artículo 3 del TRLS y la propia constitución.

Consideran que la Innovación Sexta propone una alteración sustancial en las condiciones de edificación de la ciudad consolidada, incluido el casco histórico y su ensanche, y lo hace sin justificación alguna. En vista de lo anterior estiman que la innovación no cumple lo exigido en el artículo 3 del TRLS, los artículos 3 y 9 de la LOUA y 47 de la Constitución.

Señalan que la Innovación Sexta no contiene ningún estudio de las necesidades reales de viviendas de la población actual de Mairena, ni incluye ningún estudio de la situación del suelo en el municipio y las necesidades del suelo para satisfacer dicha demanda, imprescindibles y preceptivos para justificar el crecimiento propuesto, de acuerdo con las normas aplicables.

Son esos estudios y datos que la innovación no aporta, de suma importancia para la evaluación de la incidencia territorial como se establece en el apartado 4 a) del artículo 45 del Plan de Ordenación Territorial que exige parámetros objetivos para justificar el crecimiento, Esos estudios deben establecer “las necesidades de vivienda, en función de las necesidades de los vecinos del municipio; no de otros municipios, sino de su municipio” como detalló la Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes. Esos estudios son necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 9 de la LOUA y los artículos 45 y 47 de la Constitución española relativos al uso racional de los recursos y al uso del suelo en interés general para impedir la especulación. Estima que estos estudios deberían tener especialmente en cuenta las

peculiaridades de la población residente en el casco histórico ya que la dinámica de alteraciones de las actuales condiciones de vida podrían tener efectos indeseables para el actual tejido social.

Pero además, de acuerdo con el apartado 4 b) del artículo 45 del POTA, el crecimiento debe justificarse en relación con "El grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones de planeamiento anterior, dando prioridad a la culminación de dichos desarrollos. Señala que el grado de ejecución del planeamiento cumplidos los dos cuatrienios preceptivos es muy escaso. El PGOU de Mairena del Aljarafe preveía 19 sectores de los que sólo pueden considerarse consolidados el ST-1, el SR-7 y el SR-10, uno a medio desarrollar, el SR-11, tres urbanizados con ninguna, una o dos construcciones, SR-1, SI-2 y SR-12, uno en obras de urbanización y una sola edificación (SR-4) y el resto sin comenzar. De las 28 actuaciones previstas en suelo urbano sólo 5 están terminadas (AUSU-2, AUSU-3, AUSU-9 y AUSU-28) y con muy baja ocupación, una a medio terminar (AUSU-6) y el resto sin comenzar. De un crecimiento estimado de más de un 100%, el crecimiento real ha sido de 13%. Indica que alguno de los sectores que sí han sido urbanizados presentan en la actualidad enormes superficies disponibles para construir en las que ningún otro uso se atisba como probable una vez perdida su funcionalidad rural-agraria.

Señala igualmente, que las sucesivas modificaciones del PGOU y la adaptación parcial de la LOUA han elevado considerablemente los aprovechamientos y el número de viviendas. Solo la modificación cuarta incrementó la capacidad del plan en más de 1.600 viviendas. Una espiral de incrementos, según indica, a la que se suma esta modificación y a la que ni siquiera se hace referencia en la innovación sexta.

Señalan que el cálculo del número de viviendas realizado por la Innovación Sexta en el punto 3.4 N de viviendas y densidad es incongruente e incompleto. Señala que el cambio de ordenanza afecta a 103 parcelas que suman 67.540 m² y se calcula en 675 viviendas a razón de 1 vivienda por cada 100 m² que reduce a 624 viviendas.

Manifiesta que la Innovación Sexta no cuenta con la posibilidad que contempla de ejecutar dos apartamentos por cada vivienda de 100 m² en el 50% de la edificabilidad. Es decir, que ello según los alegantes supone que en lugar de 312 viviendas puedan edificarse 624 apartamentos. Añade que en total serían 936 viviendas-apartamentos, lo que situaría el total de viviendas apartamentos en cerca de 400 unidades. Manifiestan que la capacidad de viviendas añadidas por al Innovación Sexta no es en absoluto irrelevante.

Por otra parte, considera que la Innovación Sexta no aporta ningún estudio de las necesidades reales de vivienda de la población del municipio para justificar el aumento de viviendas propuesto, ni justifica las propuestas en relación con el grado de ejecución del plan actual que alberga una capacidad para miles de viviendas.

Así pues, consideran que la Innovación Sexta no cumple con lo exigido en el artículo 3 del TRLS, los artículos 3, 9.C y 19 de la LOUA. 51 del POTA. Artículo 50 del POTAUS y contradice los artículos 45 y 47 de la Constitución.

Por otra parte señala que la Innovación Sexta prevé hasta tres plantas sin que a su juicio exista ningún análisis ni reflexión sobre el paisaje afectado que contradice lo establecido en la

normativa vigente, considerando que la propuesta de Innovación Sexta no analiza ni justifica la afección de sus propuestas de paisaje.

También consideran que las condiciones en las que se ha efectuado la exposición pública de la Innovación Sexta no cumple las condiciones exigidas por la Constitución y las leyes para la participación ciudadana, por no haberse celebrado ningún evento especial (presentaciones, conferencias, jornadas, exposiciones, etc) ni se ha distribuido información entre los ciudadanos mediante folletos, resúmenes, extractos, que permitan una aproximación de los ciudadanos a un documento tan importante.

Por tanto, consideran que no se ha promovido una auténtica participación pública durante la exposición pública de la Innovación Sexta incumpléndose así la LOUA, la Ley 27/2006 y la Constitución. Consideran que esta carencia debe ser subsanada inexcusablemente antes de continuar el procedimiento.

Estiman que el Ayuntamiento, a su juicio ha obtenido malos resultados con el Plan General de Ordenación Urbana consideran que se debe abrir un proceso de revisión del PGOU, permitiendo un modelo de desarrollo urbanístico diferente que tienda a revitalizar los sectores urbanos actualmente existentes, persiguiendo una mayor integración del tejido social a la par que una disminución de la huella ecológica del municipio.

Consideran que el nuevo modelo requiere poner en marcha una importante dinámica de participación social, basada en información pertinente y significativa. Estiman que en esta dinámica deberán ser tenidos en cuenta los impactos que las transformaciones puedan ocasionar a la población residente.

4.- Que se ha emitido informe del Arquitecto redactor de la Innovación del PGOU de fecha 2 de junio de 2011.

"Alegación 2. Formulada por Dña. Francisca Orden Martínez.

C/ Greco nº 18. 41927. Mairena del Aljarafe.

Se estima procedente y se modifica el nuevo documento de planeamiento en base a la misma.

Alegación 1. Formulada por ADTA, Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe.

C/ Cruz del Sur,8. 41928. Palomares del Río.

El escrito presentado recoge cuatro alegaciones y una sugerencia.

Primera.- Considera que la Modificación sexta propone una alteración sustancial de las condiciones de edificación de la ciudad consolidada, incluyendo el Casco Histórico, y su Ensanche, y lo hace sin justificación alguna, y por lo tanto considera que no cumple con el Artículo 3 del TRLS y el Artículo 3 del TRLS y los artículos 3 y 9 de la LOUA.

La consideración que manifiesta el alegante es inexacta, pues la Memoria de la Modificación Sexta, en su apartado Primero justifica sobrada y razonadamente los motivos y razones que justifican la necesidad de la Modificación, y se da claro y razonado cumplimiento a los artículos citados del TRLS y de la LOUA, relativos a la justificación de la ordenación urbanística en el interés general.

Estas justificaciones se basan en el interés general de los ciudadanos de Mairena, y en particular de los ciudadanos del casco Histórico y su Ensanche, con objeto de conservar, mantener y recualificar estos tejidos urbanos, facilitando su dinamización social, mediante la remodelación y regeneración de algunas de sus parcelas abandonadas, o en desuso, mediante la introducción de casos singulares, no de forma

generalizada, de una mayor variedad de usos y tipologías (vivienda plurifamiliar), que posibiliten un mayor atractivo de estos barrios, para las nuevas generaciones de ciudadanos, que permitan la renovación social y generacional de los mismos, evitando la pérdida de uso y el envejecimiento poblacional de los tejidos históricos.

Así se justifica que la propuesta de cambio de la normativa de aplicación en estos tejidos, va dirigida a introducir tipos y superficies de viviendas más ajustadas a las necesidades actuales que las tradicionales, (pisos de menor superficie, relacionados con patios y espacios libres comunes y con la posibilidad de introducir garajes en sótanos), en convivencia y armonía con las tipologías antiguas, que se mantienen y combinan; (viviendas unifamiliares de gran superficie, con corral privado trasero).

La introducción de los nuevos tipos edificatorios, no supone desprecio ni alteración del paisaje urbano, puesto que solo afecta a las parcelas de grandes superficies, que tienen un frente de fachada similar a las parcelas pequeñas siendo su singularidad los fondos profundos entre medianeras, de manera, que los elementos volumétricos que forma las fachadas de la calle tradicional, se mantienen inalterados, y se remodelan espacialmente los espacios degradados y desocupados de los interiores de manzana.

La Modificación no supone la masificación del tejido residencial, ni el aumento de volumen, pues no solo no aumenta la edificabilidad y el aprovechamiento de las parcelas, sino que en los casos donde se permite el cambio tipológico se reduce el aprovechamiento urbanístico de las parcelas respecto al existente.

Por lo expuesto y por razones justificadas que se desarrollan en el Apartado primero de la Memoria de la Modificación Sexta, se deben rechazar las consideraciones formuladas en la alegación, que se basan en una lectura incorrecta de las justificaciones de la Memoria, que volvemos a reiterar, no se basan en intereses particulares, sino en el interés general de los ciudadanos de Mairena, de mantener con vitalidad la función social del Centro Histórico y su ensanche.

Se propone desestimar la alegación.

Segunda.- Considera que la Modificación Sexta no aporta estudios ni justifica el aumento de viviendas propuestos, ni lo relaciona con el grado de ejecución del resto de las determinaciones del Plan General; entendiendo que no es necesario incrementar el número de viviendas actuales. Y por tanto, alega que la Modificación no da correcto cumplimiento al artículo 3 del TRLS, a los artículos 3,9 y 19 de la LOUA y el artículo 50 del POTAU.

La Modificación Sexta no tiene como objetivo y justificación última el incremento del número de viviendas, como ya se ha explicado en el apartado anterior, sino la introducción de nuevos usos y tipologías, que faciliten y potencien la recualificación y revitalización del centro Histórico y su Ensanche. Por tanto no es necesario realizar un estudio cuantitativo de necesidades de suelo para ajustar la oferta y demanda de viviendas, ni en el Centro Histórico ni en el conjunto del municipio.

El análisis y la justificación de las propuesta de la Modificación, se basa en otros aspectos no cuantitativos, sino cualitativos: como la necesidad de mantener el parcelario histórico, restringiendo los procesos de segregación y agregación, el mantenimiento del paisaje urbano, manteniendo la variedad de ritmos y composiciones de los frentes de fachada, el mantenimiento de la altura base de dos plantas en todos los frentes de fachada, (solo se podrá aumentar a tres planta los volúmenes interiores de parcela), en la idoneidad y ventajas de permitir la introducción de tipos edificatorios más acordes con las dimensiones y superficies de las parcelas interiores singulares, en la idoneidad de combinar estos tipos con los tradicionales de vivienda unifamiliar, permitiendo la evolución natural y el enriquecimiento tipológico del tejido histórico (como ocurre de hecho en muchos centros históricos con mucho mas valor y protección patrimonial, que en su regulación normativa plantean esta misma convivencia tipológica), y permitiendo en última instancia la evolución generacional y social, de estos tejidos, para mantener su vitalidad y su función representativa y singular en el conjunto de la ciudad Todo ello reduciendo la edificabilidad.

Como consecuencia de los cambios tipológicos que permite, la Modificación Sexta, se produce un incremento de la capacidad residencial, en las Zonas del Centro Histórico y su Ensanche, que se analizan y cuantifican en la Memoria de la Modificación, en su apartado tercero, en los planos correspondientes, que analizan en detalle el parcelario afectado. El incremento de las viviendas totales, o capacidad

residencial máxima de la Modificación es de 84 viviendas. El incremento residencial es por tanto tan limitado, en proporción a la capacidad residencial existente tanto en el Centro Histórico, como en el conjunto del municipio, que no se considera relevante por su incidencia en el balance de la oferta y demanda de vivienda del municipio, como para requerir los estudios que considera necesarios el alegante. Como ya se ha explicado el fundamento de la Modificación no se basa en la necesidad de incrementar la oferta residencial.

Por lo expuesto se considera que la Modificación Sexta incorpora en su documentación, en el apartado 3 de la Memoria justificativa, y en la documentación gráfica específica sobre este apartado, la justificación de las variaciones o incrementos de aprovechamiento, y de densidad de viviendas que se generan en la nueva ordenación y la justificación del cumplimiento del articulado de contenido general, de los distintos textos legales, que cita el alegante.

Se propone desestimar la alegación.

Tercera.- Considera que la Modificación Sexta no analiza ni justifica las afecciones de sus propuestas sobre el paisaje, y por tanto considera que existe incumplimiento de los artículos 60 y 82 del POTAU, y del artículo 9 de la LOUA.

Ya se ha explicado en los apartados anteriores que las propuestas de la Modificación Sexta, no tienen desprecio o desinterés por el paisaje urbano del tejido histórico, sino al contrario, se justifican en la memoria y en la redacción del articulado, el interés, por el mantenimiento del parcelario histórico y de la tipología edificatoria fraccionada, con escaso frente de fachada, que en combinación dan por resultado la imagen urbana consolidada del centro Histórico, que es objetivo de esta Modificación mantener y conservar. Se mantiene criterios restrictivos de agregación o segregación parcelaria, con este fin, y se mantienen las condiciones de edificación para la tipología tradicional en la mayoría de las parcelas existentes. La introducción de nuevos tipos edificatorios plurifamiliares, solo se permite con carácter singular, en parcela de grandes dimensiones y con fondos de parcela y espacios interiores de mucha superficie, introduciendo un sistema de casas de corral, con adarves, pasajes, patios colectivos, que mantienen y enriquecen la fisonomía, y la escala menuda y variada, de los tejidos históricos, precisamente con el objetivo general de mantener la fisonomía y la imagen del tejido histórico, y por tanto dando cumplimiento a los objetivos generales respecto al paisaje, de los textos legales a los que hace referencia el alegante.

Se propone desestimar la alegación.

Cuarta.- Considera que las condiciones en que se ha efectuado el proceso de exposición pública del documento, no son suficientes para promover y facilitar la participación ciudadana y alega que se ha incumplido la LOUA y la Constitución, y solicita, que esta carencia de participación se subsane antes de continuar el procedimiento.

El procedimiento de tramitación, y de fomento de la participación ciudadana, mediante los actos de publicación correspondientes, y de desarrollo del proceso de exposición pública y aceptación de alegaciones, se ajusta sin ninguna duda al cumplimiento de la legislación vigente, y por tanto son rechazables las manifestaciones de incumplimiento de la legislación.

El Ayuntamiento podrá si lo considera conveniente ampliar el plazo de exposición pública, o desarrollar otro tipo de medios de difusión y participación que considere oportunos dentro de su capacidad y criterio, para ampliar los procedimientos establecidos (de hecho se han realizado actos de difusión con asistencia de los vecinos de estos barrios), pero sin que su no existencia suponga ningún incumplimiento legal.

Se propone desestimar la alegación.

Quinta.- Por último el alegante realiza la sugerencia, de que se inicie un proceso de revisión del actual Plan General, al objeto de plantear un modelo de desarrollo urbanístico diferente."

5.- Que se ha elaborado por el redactor de la Innovación Sexta del PGOU nuevo documento para someterlo a aprobación provisional.

Como ya se ha indicado en los antecedentes de esta propuesta sobre el documento inicialmente aprobado de la Innovación Sexta se formularon dos alegaciones, habiéndose estimado la formulada por Dña Francisca Orden en su totalidad se ha incorporado al documento de Innovación. En este documento se modifica la Ordenanza Unifamiliar Aislada Tipo D , con objeto de flexibilizar las condiciones de edificación sobre estas parcelas a fin de reconocer con mayor precisión las condiciones singulares preexistentes en dichas parcelas, evitando las situaciones innecesarias de fuera de ordenación, para facilitar los procesos naturales de reforma y rehabilitación.

También de acuerdo con los criterios técnicos municipales se han ajustado y simplificado algunos de los parámetros de la nueva regulación en cuanto a ocupación en las ordenanzas de la Zona de Centro Histórico y Ensanche Tradicional, objeto de esta Innovación.

Por último, se han suprimido algunas de las restantes modificaciones que no se vinculan a las Ordenanzas de Centro Histórico y Ensanche Tradicional, que se incorporaban al documento de aprobación inicial de la Innovación Sexta del PGOU, que se han incluido con otras nuevas determinaciones en la Innovación Octava que en estos momentos se encuentra en tramitación.

6.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

“La Modificación Sexta del P.G.O.U. fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011.

Con fecha 16 de marzo de 2011 se publica en El Correo de Andalucía anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 31 de marzo de 2011.

Durante el período de información pública se han presentado dos alegaciones:

- Alegación Primera: formulada por Dña. Francisca Orden Martínez. Se refiere a las manzanas calificadas como “Unifamiliar aislada Tipo D” en calles Greco y Zurbarán. La modificación en tramitación tan sólo cambia los usos compatibles, permitiendo el residencial bifamiliar en el tipo D. Se pone de manifiesto la dificultad de intervención en las edificaciones existentes, al encontrarse la mayoría en situación de fuera de ordenación, principalmente por incumplimiento de la ocupación y los retranqueos, proponiendo cambiar los parámetros de ocupación y retranqueos, a la vez que fijar una edificabilidad adecuada a la tipología existente.

Esta alegación ha sido estimada, incorporando al Documento de aprobación provisional las nuevas determinaciones urbanísticas.

- Alegación Segunda: formulada por la Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe. Considera que el Documento no realiza justificación alguna de la modificación que se propone, no aporta estudio sobre las necesidades reales de vivienda ni del grado de ejecución real del PGOU actual, no analiza ni justifica la afección de sus propuestas en el paisaje, no se ha promovido una auténtica participación pública durante la exposición pública.

Esta alegación ha sido informada por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, redactor del Documento de Modificación, en el siguiente sentido:

“El escrito presentado recoge cuatro alegaciones y una sugerencia.

Primera. Considera que la Modificación Sexta propone una alteración sustancial de las condiciones de edificación de la ciudad consolidada, incluyendo al Casco Histórico, y su Ensanche, y lo hace sin justificación alguna, y por tanto considera que no se cumple con el Artículo 3 del TRLS y los artículos 3, y 9 de la LOUA.

La consideración que manifiesta el alegante es inexacta, pues la Memoria de la Modificación Sexta, en su apartado Primero justifica sobrada y razonadamente los motivos y razones que justifican la necesidad de la Modificación, y se da claro y razonado cumplimiento a los artículos citados del TRLS y de la LOUA, relativos a la justificación de la ordenación urbanística en el interés general.

Estas justificaciones se basan en el interés general de los ciudadanos de Mairena, y en particular de los ciudadanos del Casco Histórico y su Ensanche, con objeto de conservar, mantener y recualificar estos tejidos urbanos, facilitando su dinamización social, mediante la remodelación y regeneración de algunas de sus parcelas abandonadas, o en desuso, mediante la introducción en casos singulares, no de forma generalizada, de una mayor variedad de usos y tipologías, (vivienda plurifamiliar), que posibiliten un mayor atractivo de estos barrios, para las nuevas generaciones de ciudadanos, que permitan la renovación social y generacional de los mismos, evitando la pérdida de uso y el envejecimiento poblacional de los tejidos históricos.

Así se justifica que la propuesta de cambio de la normativa de aplicación en estos tejidos, va dirigida a introducir tipos y superficies de viviendas más ajustadas a las necesidades actuales que las tradicionales, (pisos de menor superficie, relacionados con patios y espacios libres comunes, y con posibilidad de introducir garajes en sótano), en convivencia y armonía con las tipologías antiguas, que se mantienen y combinan, (viviendas unifamiliares de gran superficie, con corral privado trasero) .

La introducción de los nuevos tipos edificatorios, no supone desprecio ni alteración del paisaje urbano, puesto que solo afecta a las parcelas de grandes superficies, que tienen un frente de fachada similar a las parcelas pequeñas, siendo su singularidad los fondos profundos entre medianeras, de manera, que los elementos volumétricos que forman las fachadas de la calle tradicional, se mantienen inalterados, y se remodelan espacialmente los espacios degradados y desocupados de los interiores de manzana.

La Modificación no supone la masificación del tejido residencial, ni el aumento de volumen, pues no solo no aumenta la edificabilidad y aprovechamiento de las parcelas, sino que en los casos donde se permite el cambio tipológico se reduce el aprovechamiento urbanístico de las parcelas respecto al existente.

Por lo expuesto y por las razones justificadas que se desarrollan en el Apartado primero de la Memoria de la Modificación Sexta, se deben rechazar las consideraciones formuladas en la alegación, que se basan en una lectura incorrecta de las justificaciones de la Memoria, que volvemos a reiterar, no se basan en intereses particulares, sino en el interés general de los ciudadanos de Mairena, de mantener con vitalidad la función social del Centro Histórico y su ensanche.

Se propone desestimar la alegación.

Segunda. Considera que la Modificación Sexta no aporta estudios ni justifica el aumento de viviendas propuesto, ni lo relaciona con el grado de ejecución del resto de determinaciones del Plan General, entendiendo que no es necesario incrementar el número de viviendas actuales. Y por tanto alega que la Modificación no da correcto cumplimiento al artículo 3 del TRLS, a los artículos 3, 9 y 19 de la LOUA, y al artículo 50 del POTAU.

La Modificación Sexta no tiene como objetivo y justificación última el incremento del número de viviendas, como ya se ha explicado en el apartado anterior, sino la introducción de nuevos usos y tipologías, que faciliten y potencien la recualificación y revitalización del Centro Histórico y su Ensanche. Por tanto no es necesario realizar un estudio cuantitativo de

necesidades de suelo para ajustar la oferta y demanda de viviendas, ni en el Centro Histórico ni en el conjunto del municipio.

El análisis y la justificación de las propuestas de la Modificación, se basan en otros aspectos no cuantitativos, sino cualitativos: como la necesidad de mantener el parcelario histórico, restringiendo los procesos de segregación y agregación, el mantenimiento del paisaje urbano, manteniendo la variedad de ritmos y composiciones de los frentes de fachada, el mantenimiento de la altura base de dos plantas en todos los frentes de fachada, (solo se podrán aumentar a tres plantas los volúmenes interiores de parcela), en la idoneidad y ventajas de permitir la introducción de tipos edificatorios más acordes con las dimensiones y superficies de las parcelas interiores singulares, en la idoneidad de combinar estos tipos con los tradicionales de la vivienda unifamiliar, permitiendo la evolución natural y el enriquecimiento tipológico del tejido histórico, (como ocurre de hecho en muchos centros históricos con mucho mas valor y protección patrimonial, que en su regulación normativa, plantean esta misma convivencia tipologica), y permitiendo en última instancia la evolución generacional y social, de estos tejidos, para mantener su vitalidad y su función representativa y singular en el conjunto de la ciudad. Todo ello reduciendo la edificabilidad.

Como consecuencia de los cambios tipológicos que permite, la Modificación Sexta, se produce un incremento de la capacidad residencial, en las Zonas de Centro Histórico y su Ensanche, que se analizan y cuantifican en la Memoria de la Modificación, en su apartado tercero, en los planos correspondientes, que analizan en detalle el parcelario afectado. El incremento de viviendas totales, o capacidad residencial máxima de la Modificación es de 84 viviendas. El incremento residencial es por tanto tan limitado, en proporción a la capacidad residencial existente tanto en el Centro histórico, como en el conjunto del municipio, que no se considera relevante por su incidencia en el balance de oferta y demanda de vivienda del municipio, como para requerir los estudios que considera necesarios el alegante. Como ya se ha explicado el fundamento de la Modificación no se basa en la necesidad de incrementar la oferta residencial.

Por lo expuesto se considera que la Modificación Sexta incorpora en su documentación, en el apartado 3 de la Memoria Justificativa, y en la documentación grafica específica sobre este apartado, la justificación de las variaciones o incrementos de aprovechamiento, y de densidad de viviendas, que se generan de la nueva ordenación y la justificación del cumplimiento de las determinaciones de la LOUA, relativas a Innovaciones del Planeamiento, sin que se pueda considerar ningún incumplimiento del articulado de contenido general, de los distintos textos legales, que cita el alegante.

Se propone desestimar la alegación.

Tercera. Considera que la Modificación Sexta no analiza ni justifica las afecciones de sus propuestas sobre el paisaje, y por tanto considera que existe incumplimiento de los artículos 60 y 82 del POTAU, y del artículo 9 de la LOUA.

Ya se ha explicado en los apartados anteriores que las propuestas de la Modificación Sexta, no tienen desprecio o desinterés por el paisaje urbano del tejido histórico, sino al contrario, se justifican en la memoria y en la redacción del articulado, el interés, por el mantenimiento del parcelario histórico y de la tipología edificatoria fraccionada, con escaso frente de fachada, que en combinación dan por resultado la imagen urbana consolidada del Centro Histórico, que es objetivo de esta Modificación mantener y conservar. Se mantiene criterios restrictivos de agregación o segregación parcelaria, con este fin, y se mantienen las condiciones de edificación para la tipología tradicional en la mayoría de las parcelas

existentes. La introducción de nuevos tipos edificatorios plurifamiliares, solo se permite con carácter singular, en parcelas de grandes dimensiones y con fondos de parcela y espacios interiores de mucha superficie, introduciendo un sistema de casas corral, con adarves, pasajes, patios colectivos, que mantienen y enriquecen la fisionomía, y la escala menuda y variada, de los tejidos históricos, precisamente con el objetivo general de mantener la fisionomía y la imagen del tejido histórico, y por tanto dando cumplimiento a los objetivos generales respecto al paisaje, de los textos legales a los que hace referencia el alegante.

Se propone desestimar la alegación.

Cuarta. Considera que las condiciones en que se ha efectuado el proceso de exposición pública del documento, no son suficientes para promover y facilitar la participación ciudadana, y alega que se ha incumplido la LOUA y la Constitución, y solicita, que esta carencia de participación se subsane antes de continuar el procedimiento.

El procedimiento de tramitación, y de fomento de la participación ciudadana, mediante los actos de publicación correspondientes, y de desarrollo del proceso de exposición pública y aceptación de alegaciones, se ajustan sin ninguna duda al cumplimiento de la legislación urbanística vigente, y por tanto son rechazables las manifestaciones de incumplimiento de la legislación.

El Ayuntamiento podrá si lo considera conveniente ampliar el plazo de exposición pública, o desarrollar otro tipo de medios de difusión y participación que considere oportunos dentro de su capacidad y criterio, para ampliar los procedimientos establecidos, (de hecho se han realizado actos de difusión con asistencia de los vecinos de estos barrios), pero sin que su no existencia suponga ningún incumplimiento legal.

Se propone desestimar la alegación.

Quinta: Por último el alegante realiza la sugerencia, de que se inicie un proceso de revisión del actual Plan General, al objeto de plantear un modelo de desarrollo urbanístico diferente."

Este técnico suscribe los términos del informe anterior.

El Documento de "Modificación sexta del PGOU" para aprobación provisional incorpora una serie de modificaciones en el Documento, derivada en primer lugar, de la estimación de la alegación primera, modificando la regulación normativa de la Ordenanza de Zona Unifamiliar Tipo D. Así mismo, se han ajustado las condiciones inicialmente previstas para zona Centro Histórico y Ensanche Tradicional, eliminando la singularización de las parcelas entre 200 y 400 m², y se ha eliminado del Documento la referencia al sistema general viario ASGV-2 y casa Hermandad de N^ª Sra. del Rosario, que están incorporadas en la Modificación octava del PGOU, actualmente en tramitación. Fruto de estas modificaciones, se recalculan los incrementos de aprovechamientos, edificabilidad y densidad, a los efectos de dar cumplimiento a las medidas compensatorias previstas en la LOUA.

En estas condiciones, dado el alcance de las modificaciones introducidas, que se consideran sustanciales, el documento debe ser nuevamente sometido al trámite de exposición pública antes de aprobarse provisionalmente."

7.- Que con fecha 22 de marzo de 2012, se emite informe jurídico al respecto.

8.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de marzo de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Las alegaciones han de ser tenidas en cuenta al haber sido presentadas en tiempo y forma.

En cuanto al fondo, hemos de indicar tanto en el informe emitido por el Arquitecto redactor de la Innovación del Plan General como en el informe emitido por el Técnico Municipal quedan suficientemente motivados los argumentos para estimar o en su caso desestimar las alegaciones presentadas, por lo que suscribimos los informes emitidos al respecto. Estas deberán ser resueltas en el trámite de aprobación provisional.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento hay que significar que:

a) Que se han seguido los trámites de aprobación inicial e información pública a que se refiere el artículo 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) El artículo 32.1 3ª en su párrafo segundo señala:

"La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales."

Tal y como se señala en el informe técnico emitido consecuencia de las modificaciones que se introducen el documento de Innovación Sexta, se recalculan los incrementos de aprovechamientos, edificabilidad y densidad, a los efectos de dar cumplimiento a las medidas compensatorias previstas en la LOUA.

Al considerarse sustanciales las modificaciones introducidas el documento de Innovación debe someterse de nueva información pública antes de la aprobación provisional.

Recibidas e informadas, si las hubiere, las alegaciones presentadas se someterán a la consideración del Pleno de la Corporación y se procederá a la aprobación provisional del documento de Innovación del Plan General, en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Posteriormente, se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística, por ser la Innovación de carácter estructural al afectar a la ordenación de los Sistemas Generales de Espacios Libres .

Aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

TERCERA.- La competencia en este asunto corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO.- Someter a nuevo trámite de información pública el documento de Innovación Sexta del Plan General de Ordenación Urbana, dado que las modificaciones introducidas se consideran sustanciales.

12º) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

Se conoce expediente de rectificación del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en su epígrafe uno.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- El artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía señala que *"El inventario general consolidado está integrado por los siguientes inventario parciales:*

- a) *El de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.*
- b) *El Patrimonio Municipal del Suelo.*
- c) *El patrimonio histórico.*
- d) *El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local."*

El mismo texto legal en su artículo 99 señala que el inventario general deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación.

En el ámbito de las competencias que le corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo que establece el artículo 5 de sus estatutos, formuló propuesta de actualización del epígrafe 1º relativa bienes inmuebles que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de mayo de 2010

Los artículos 97 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se refiere a la actualización y rectificación del inventario señalando en el primer caso que *"Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación o gravamen que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos."*

Regularmente se procede a la actualización de inventario en función de los avances que en la depuración del mismo se están realizando.

En su virtud se ha procedido a la actualización y rectificación de los bienes inmuebles que en documento anexo se presenta y que resumidamente son los siguientes:

- a) Altas de viarios locales propiedad de este Ayuntamiento por tiempo inmemorial o resultado de las cesiones de los proyectos de reparcelación de los distintos sectores o actuaciones urbanísticas en suelo urbano.
- b) Altas de plazas públicas que no constaban en el inventario.
- c) Bajas del epígrafe de urbano-parcelas que se incorporan al epígrafe urbano-edificio por contener la parcela edificación/es.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado.

TERCERO.- Que con fecha 13 de marzo de 2012 se ha emitido informe jurídico al respecto.

CUARTO.- que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la GMU celebrado el 27 de marzo de 2012.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario Municipal de Bienes en su epígrafe 1, según la siguiente relación:

VIARIO LOCALES

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
1	CALLEJON DE LA HUERTA	TIEMPO INMEMORIAL (1ª PARTE) 278, 53 M2 EXPROPIACION FORZOSA LA PARTE QUE SE SEGREGA (955,58 M2)	CAYETANA DEL ROSARIO FITZ-JAMES STUART Y SILVA (DUQUESA DE ALBA)
2	PARCELA VIARIO AUSU-8	PROYECTO REPARCELACION AUSU-8	AYUNTAMIENTO
3	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO	GDP DEL SUR

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
		COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	
4	FINCA VIARIO SR-4 CRTA. ALMENSILLA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-4 CRTA. ALMENSILLA 1	JUNTA COMPENSACION SR-4 (AVANCO)
5	FINCA VIARIO U.E. 31.1 MONTEALTO	PROYECTO DE COMPENSACION 31.1 MONTEALTO	MALTO
6	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-2 AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO
7	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA. PALOMARES 2	KLINMT
8	CALLE VASCO DE GAMA	PROYECTO REPARCELACION AUSU-6 AMPLIACION CDAD. EXPO	PRACSA, SOMADISA GADILSA, MULTIOCIO ALJARAFE
9	AVDA. DE LA SABIDURIA	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
10	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.1 MONTEALTO	GDP DEL SUR
11	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
12	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
13	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
14	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
15	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
16	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
17	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
18	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
19	FINCA VIARIO UE 31.2 MONTEALTO	PROTOCOLIZACION PROYECTO COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	GDP DEL SUR
20	FINCA VIARIO U.E. 31.1 MONTEALTO	PROYECTO DE COMPENSACION 31.1 MONTEALTO	MALTO
21	FINCA VIARIO U.E. 31.1 MONTEALTO	PROYECTO DE COMPENSACION 31.2 MONTEALTO	MALTO
22	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-2 AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO
23	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-2 AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO
24	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-2 AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO
25	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-2 AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO
26	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-2 AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
27	FINCA VIARIO SI-2 AMPLIACION PERALTA	PROYECTO REPARCELACIÓN SI-AMPLIACION PERALTA	INMOBILIARIA HECO
28	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
29	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
30	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
31	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
32	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
33	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
34	FINCA VIARIO SR-15 CRTA. PALOMARES II	PROYECTO REPARCELACIÓN SR-15 CRTA PALOMARES II	KLINMT
35	CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO	PROYECTO REPARCELACION AUSU-6 AMPLIACION CDAD. EXPO	PRACSA, SOMADISA GADILSA, MULTIOCIO ALJARAFE
36	AVDA. DE LA FILOSOFIA	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
37	AVDA. DE LAS CIVILIZACIONES	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
38	AVDA. DEL SUR	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
40	CALLE PLATON	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
41	CALLE ARISTOTELES	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
42	CALLE HIPOCRATES	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
43	AVDA. CLARA CAMPOAMOR	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-10 MAIRENA CENTRO	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
44	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
45	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
46	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
47	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
48	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
49	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
50	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
51	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO	GEDECO-JUNTA

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
	GRANADILLAS	DE GRANADILLAS	COMPENSACION
52	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
53	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
54	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
55	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
56	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
57	FINCA VIARIO SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	PROYECTO REPARCELACION SR-3 CAMINO DE GRANADILLAS	GEDECO-JUNTA COMPENSACION
58	FINCA VIARIO AUSU-23	PROYECTO REPARCELACION AUSU-23 CRTA. BORMUJOS	LARCOVI
59	ACERADO CALLE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	PROYECTO DE COMPENSACION CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	FOMENTO DE LA EDIFICACION
60	AVDA. DEL OLIVO	CESION	D. FRANCISCO LORA ZAMORA
61	AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS		
62	CALLE CIAURRIZ	CESION	PORSIVER, S.A.
63	CALLE MORAIMA	CESION	PORSIVER, S.A.
64	CALLE VALLE BLANCO	CESION	PORSIVER, S.A.
65	CALLE VALLE COLORADO	CESION	PORSIVER, S.A.
66	CALLE DEL GALENO	CESION	PORSIVER, S.A.
67	CALLE DEL BOTICARIO	CESION	PORSIVER, S.A.
68	CALLE MANUEL ALONSO VICEDO	CESION	PORSIVER, S.A.
69	SENDA LAS MOZAS	CESION	PORSIVER, S.A.
70	SENDA LA VAGUADA	CESION	PORSIVER, S.A.
71	SENDA EL TUFITO	CESION	PORSIVER, S.A.
72	SENDA EL BUCHITO	CESION	PORSIVER, S.A.
73	SENDA LOS OLIVILLOS	CESION	PORSIVER, S.A.
74	SENDA LOS NIÑOS	CESION	PORSIVER, S.A.
75	SENDA LOS MANZANILLOS	CESION	PORSIVER, S.A.
76	SENDA PADRE REINA	CESION	PORSIVER, S.A.
77	SENDA EL RINCONCILLO	CESION	
78	CALLE DEL TEATRO	CESION	HNOS. VIDES
79	CALLE DE LA DANZA	CESION	HNOS. VIDES
80	CALLE ISAAC NEWTON	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
81	FINCA VIARIO UE-1 DEL SR-11	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
82	AVDA. MARIE CURIE	PROYECTO REPARCELACION UE-1 DEL SR-	MAIRENA DESARROLLO

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
		11 CAMINO DE GELVES	INMOBILIARIO
83	AVDA. CLARA CAMPOAMOR	PROYECTO REPARCELACION UE-1 DEL SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
84	AVDA. DEL CONOCIMIENTO	PROYECTO REPARCELACION UE-1 DEL SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
85	CALLE GALILEO GALILEI	PROYECTO REPARCELACION UE-1 DEL SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
86	CALLE GALILEO GALILEI	PROYECTO REPARCELACION UE-1 DEL SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
87	CALLE NICOLAS COPERNICO	PROYECTO REPARCELACION UE-1 DEL SR-11 CAMINO DE GELVES	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO
88	FINCA VIARIO UE-2 SR-11	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
89	AVDA. MARIE CURIE	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
90	CALLE HIPATIA DE ALEJANDRIA	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
91	AVDA. CLARA CAMPOAMOR	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
92	AVDA. DEL ALMENDRAL	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
93	C/ ARANDANO	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
94	AVDA. CLARA CAMPOAMOR	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
95	GALILEO GALILEI	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
96	AVDA. DEL CONOCIMIENTO / AVDA. DE LA NATURALEZA	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
97	AVDA. DE LOS OLMOS	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-11 CAMINO DE GELVES	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-11
98	CALLE GONZALO BILBAO	CESION	PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
99	CALLE JOAQUIN SOROLLA	CESION	PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
100	CALLE IGNACIO ZULOAGA	CESION	PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
101	CALLE TARRAGONA	TIEMPO INMEMORIAL: 403,35 M2 y PROYECTO REPARCELACION AUSU-3 C/ BILBAO	SIERPES RENTA
102	CALLE BILBAO	TIEMPO INMEMORIAL: 526,01 M2 y PROYECTO REPARCELACION AUSU-3 C/ BILBAO	
103	CALLE LERIDA	TIEMPO INMEMORIAL: 686,64 M2 y PROYECTO REPARCELACION AUSU-3 C/ BILBAO	SIERPES RENTA

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
104	CALLE SAN JOSE OBRERO	PROYECTO COMPENSACION PERI MANZANA BG2-1 PLAN PARCIAL LOS ALCORES	VALLEHERMOSO, S.A.
105	CALLE VIA LACTEA	PROYECTO COMPENSACION PERI MANZANA BG2-1 PLAN PARCIAL LOS ALCORES	VALLEHERMOSO, S.A.
106	C/ OSA MAYOR	PROYECTO COMPENSACION PERI MANZANA BG2-1 PLAN PARCIAL LOS ALCORES	VALLEHERMOSO
107	CALLE ALISIOS	PROYECTO COMPENSACION PERI MANZANA BG2-1 PLAN PARCIAL LOS ALCORES	VALLEHERMOSO, S.A.
108	C/ ZURBARAN	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
109	C/ GRECO	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
110	C/ VELAZQUEZ	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
111	C/ GOYA	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
112	CALLE CERVANTES	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
113	CALLE MURILLO	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
114	CALLE MALAGA	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
115	CALLE ALMERIA	SEGREGACION Y CESION	D. ANTONINO PARRILLA CAMPOS
116	FINCA VIARIO SR-8 PUEBLA DEL MARQUES	PROYECTO REPARCELACION SR-8 PUEBLA DEL MARQUES	JUNTA COMPENSACION SR-8
117	FINCA VIARIO PERI CALLE NUEVA 80	PROYECTO DE COMPENSACION C/ NUEVA 80	HNOS. RAZO GARCIA
118	FINCA VIARIO PERI CALLE NUEVA 80	PROYECTO COMPENSACION C/ NUEVA 80	HNOS RAZO GARCIA
119	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
120	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
121	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
122	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
123	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
124	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
125	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
126	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
127	FINCA VIARIO ST-2 CRTA. BORMUJOS	PROYECTO REPARCELACION ST-2 CRTA. BORMUJOS	JUNTA COMPENSACION ST-2
128	FINCA VIARIO AUSU-25 PORZUNA NORTE	PROYECTO REPARCELACION AUSU-25 PORZUNA NORTE	ALSEVIC
129	FINCA VIARIO AUSU-25 PORZUNA NORTE	PROYECTO REPARCELACION AUSU-25 PORZUNA NORTE	ALSEVIC
130	FINCA VIARIO AUSU-25 PORZUNA NORTE	PROYECTO REPARCELACION AUSU-25 PORZUNA NORTE	ALSEVIC
131	FINCA VIARIO AUSU-25 PORZUNA NORTE	PROYECTO REPARCELACION AUSU-25 PORZUNA NORTE	ALSEVIC
132	FINCA VIARIO AUSU-25 PORZUNA NORTE	PROYECTO REPARCELACION AUSU-25 PORZUNA NORTE	ALSEVIC
133	FINCA VIARIO AUSU-5 EL ALMENDRAL	PROYECTO REPARCELACION AUSU-5 EL ALMENDRAL	JUNTA COMPENSACION AUSU-5
134	PARCELA VIARIO AUSU-7	PROYECTO COMPENSACION AUSU-7 C/ TRASCORRALES	CONQUERO
135	FINCA VIARIO SR-1 CAMINO PERALTA	PROYECTO REPARCELACION SR-1 CAMINO PERALTA	JUNTA COMPENSACION
136	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
137	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
138	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
139	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
140	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
141	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
142	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
143	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
144	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
145	FINCA VIARIO ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	PROYECTO COMPENSACION ST-1 ZONA "A" AMPLIACION PISA	SOMADISA-GADILSA
146	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
147	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
148	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
149	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
		29	
150	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
151	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
152	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
153	FINCA VIARIO SR-7 (SECTOR 29	PROYECTO COMPENSACION SR-7 (SECTOR 29	URIVA, S.A.
154	CALLE EXTREMADURA	PROYECTO DE COMPENSACION LA COOPERATIVA	PUERTA NORTE
155	CALLE GALICIA	PROYECTO COMPENSACION LA COOPERATIVA	PUERTA NORTE
156	AVDA. DE LA SABIDURIA	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
157	AVDA. DE LA FILOSOFIA	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
158	AVDA. DE LAS CIVILIZACIONES	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
159	AVDA. CLARA CAMPOAMOR	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
160	CALLE PARMENIDES	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
161	CALLE ZORZALEÑA	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
162	CALLE SOCRATES	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
163	VIARIO PEATONAL	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-10 MAIRENA CENTRO	JUNTA COMPENSACION UE-2 SR-10
164	AVDA. DEL CONOCIMIENTO	PROYECTO REPARCELACION UE-1 SR-12 CAMINO DEL JARDINILLO	NOVAINDES
165	FINCA VIARIO Nº 1 DE LA UE-1 DEL SR-12	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-12 CAMINO DEL JARDINILLO	NOVAINDES
166	CALLE AVERROES	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-12 CAMINO DEL JARDINILLO	NOVAINDES
167	CALLE AVICENA	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-12 CAMINO DEL JARDINILLO	NOVAINDES
168	CALLE DE MAINOMIDES	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-12 CAMINO DEL JARDINILLO	NOVAINDES
169	AVDA. ALBERT EINSTEIN	PROYECTO REPARCELACION UE-2 SR-12 CAMINO DEL JARDINILLO	NOVAINDES
170	ASV-3 VIARIO DE BORDE DEL PARQUE PORZUNA	CONVENIO EXPROPIATORIO	COMUNIDAD HEREDITARIA HNOS. JIMENEZ VELA
171	PARCELA BG2-10	CESION	VALLEHERMOSO, S.A.
172	CALLE CAMPOALEGRE (TRAMO A)	PROYECTO REPARCELACION AUSU-9	JAMAD y GDP DEL SUR
173	CALLE CAMPOALEGRE (TRAMO B)	PROYECTO REPARCELACION AUSU-9	JAMAD y GDP DEL SUR

ID	NOMBRE	TITULO ADQUISICION	TRANSMITENTE
174	CALLE CAMPOALEGRE (TRAMO C)	PROYECTO REPARCELACION AUSU-9	JAMAD y GDP DEL SUR
175	PROLONGACION AVDA. DE PORZUNA-SAN ISIDRO LABRADOR	CESION	LOS ALTOS DE MAIRENA, S.L.
176	C/ CAMINO DE GELVES	POR TIEMPO INMEMORIAL	
177	C/ CAMINO DE GELVES	POR TIEMPO INMEMORIAL Y PROYECTO REPARCELACION AUSU-28	OFINSA
178	C/ DOLORES SOLANO	POR TIEMPO INMEMORIAL	
179	C/ DOLORES SOLANO	PROYECTO REPARCELACION AUSU-28	OFINSA
180	C/ SAN ILDEFONSO		
181	C/ SAN ILDEFONSO	PROYECTO REPARCELACION AUSU-28	OFINSA
182	C/ GREGORIO ORDOÑEZ	P.P. 202 VPO????	
183	C/ GREGORIO ORDOÑEZ	PROYECTO REPARCELACION AUSU-28	OFINSA
184	CALLE LAS HESPERIDES	PROYECTO DE COMPENSACION PARCELA RIO GRANDE	PALRIMA-ARMENDARIZ
185	CALLE ROSA CHACEL	CESION	HERMANOS VIDES
186	CALLE DOLORES IBARRURI	CESION	HERMANOS VIDES
187	CAMINO DE PERALTA	POR TIEMPO INMEMORIAL	
188	CALLE CAMINO DE PERALTA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
189	CALLE MELILLA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
190	AVDA REPUBLICA ESPAÑOLA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
191	CALLE CATALUÑA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
192	CALLE PAIS VASCO	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
193	CALLE CASTILLA-LA MANCHA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
194	AVDA. DE ANDALUCIA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
195	CALLE CASTILLA-LEON	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1
196	CALLE CEUTA	PROYECTO DE REPARCELACION SR-1 CAMINO DE PERALTA	JUNTA COMPENSACION SR-1

ALTAS EN URBANO-PARCELA

ID	NOMBRE	SITUACION
212	PLAZA DE LAS ESTRELLAS	CDAD. ALMAR
213	PLAZA DEL ASTREO	CDAD. ALMAR

BAJAS

ID	NOMBRE	MOTIVO BAJA
43	AUSU-13 CAMPO DE FERIA	ALTA EN EDIFICIOS
44	INSTALACIONES DEPORTIVAS JARDINES DE ALJARASOL	ALTA EN EDIFICIO

13º) MOCIONES.

13.1 MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo socialista, y que es leída por la **Sra. Marta Lappi**:

“MOCION DEPENDENCIA: GRADO I NIVEL 2

El artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la Disposición Final Primera refiere a la aplicación progresiva de la Ley, dando respuesta, en primer lugar, a los dependientes más graves, y estableciendo un calendario de implantación del sistema progresivo, para las personas con valoración de dependencia Grado I Nivel 2 establecido en los años 2011 y 2012.

En Andalucía hay más 43.000 personas dependientes y en nuestro municipio 92 personas dependientes valoradas con un grado I nivel 2, las cuales necesitan ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria o necesidades de apoyo intermitente para desarrollar su autonomía personal.

El 31 de diciembre de 2011, el Gobierno del Partido Popular aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, introduciendo en su disposición final decimocuarta una grave medida atentatoria contra los derechos de las personas dependientes, atacando frontalmente al cuarto pilar del Estado del Bienestar, al aplazar hasta el 1 de enero de 2013 la efectividad del derecho a las prestaciones para aquellas personas que sean valoradas en el grado I de dependencia moderada, nivel 2.

Con esta disposición general, el Gobierno del Partido Popular ha interferido gravemente en el ejercicio y disfrute de derechos de las personas dependientes, y en la posibilidad de que la Administración Autonómica continúe desarrollando los procedimientos ya iniciados de reconocimiento de prestaciones a personas que tengan reconocido el citado grado y nivel de dependencia moderada, según el calendario establecido originariamente en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dando carta de legalidad a la paralización de los expedientes de aquellas personas. En definitiva, perjudicando de manera clara y dañina a 43.000 andaluces y andaluzas y a 92 maireneros y maireneras, que ven mermado su derecho y diferido el mismo en el tiempo hasta 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación, para que valore, dentro de las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aprobadas por Real Decreto-ley

20/2011, de 30 de diciembre, la posibilidad de mantener el calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para todas las personas valoradas, incluidas las que cuentan Grado I Nivel 2.

Mairena del Aljarafe, a 27 de marzo de 2012."

*"El motivo de traer a Pleno esta moción -continuó la **Sra. Lappi**- no es otro que considerar la situación de necesidad en la que se encuentran 92 familias de Mairena del Aljarafe porque al gobierno central se le ha antojado meter la tijera también en materia de dependencia.*

Esto va a suponer que a las personas en situación de dependencia moderada que les tocaba para este año recibir esas prestaciones, no lo van a hacer.

Por lo cual, este grupo socialista entiende que este recorte adoptado por el gobierno del Sr. Rajoy es atentatoria contra el derecho de estas 92 familias de Mairena. Derecho que tienen a percibir la prestación y que los sitúan en una situación de desamparo para realizar las actividades cotidianas.

Esta moción solicita al gobierno que se replantee y considere la medida de bloqueo que ha adoptado mediante el Real Decreto citado en la moción."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, señala que se encuentra con el corazón dividido.

"Aunque por una parte estoy de acuerdo con la moción porque todos los medios que se utilicen para ayudar a estas familias son pocos, porque desgraciadamente me vi en esta situación hace algunos años, y los medios que pusieron las administraciones públicas eran muy cortos. Con tantos recursos como había en aquellos tiempos.

Pero que esto sirva de guerra PP-PSOE lo digo con el corazón en la mano. Vamos a trabajar todos porque esta situación sea lo más beneficiosa posible, y dejemos el tema de las guerras PP-PSOE en este tipo de cuestiones.

Estoy de acuerdo con la moción, y hay que trabajar para que estas personas estén cubiertas, pero dejando atrás la demagogia; pues eso a mí me entristece."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Esta moción viene a corroborar un poco lo que ha planteado el grupo de Izquierda Unida en un par de ocasiones con respecto a cuestiones que son prioritarias.

Es decir, si personas que son dependientes, y por lo que quiera que sea, es cierto que han perdido su condición de ayuda, si desde este Pleno podemos instar al gobierno de la nación para que los ayude, espero que así se haga.

No quiero ver en ello ninguna guerra. Entiendo que por encima de todo están esas 92 familias y la obligación de esta institución de echarles una mano, y por tanto nosotros vamos a votar favorablemente."

La **Sra. Dolores Walls**, Delegada de Igualdad y Bienestar Social, manifiesta que el gobierno del Partido Popular se ha visto obligado a tomar estas medidas porque el gobierno anterior no cumplió con sus obligaciones y compromisos, y ha dejado una herencia desastrosa.

"Si no hubiera habido el despilfarro y la ineficacia socialista no hubiera hecho falta ningún plan de ajuste. Pero ahora sus torpezas las pagamos entre todos.

El gobierno del Partido Popular dice la verdad. Ni la oculta ni la maquilla. Y aunque duela, dice la verdad.

Ustedes traen aquí esta moción pero se les olvida decir que la Junta de Andalucía ha reducido en 2.283 euros las ayudas a cada uno de los usuarios de la Ley de Dependencia en solo 3 años.

Son habituales los retrasos en los plazos de reconocimiento de la dependencia. Y en Mairena del Aljarafe en la actualidad hay 453 solicitudes sin valorar porque la señora valoradora lleva 8 meses de baja, y la Junta de Andalucía no pone nadie que la sustituya.

Esta situación se agrava tras la disminución de 235 millones de euros en toda Andalucía de transferencias a las corporaciones locales en cuanto a los servicios sociales para las personas discapacitadas y mayores.

La Junta, no lo olvidemos, fue también quien eliminó la retroactividad de las prestaciones de la dependencia.

Según la última estadística con fecha 1 de enero de 2012, Andalucía cuenta con 226.283 personas con derecho a prestación. Pero no derecho a prestación como hablan ustedes de grupo 1 y 2, sino de grado 2 y 3. Y a pesar de ser ellos grandes dependientes y dependientes severos, tan solo hay 194.877 que reciben prestación. Es decir, hay una lista de espera de 31.406 personas muy graves que no están percibiendo de la Junta la ayuda que les corresponde.

Me resulta cuanto menos sorprendente que quienes históricamente se proclaman adalides de la política social no abonen las ayudas a las que los ciudadanos tienen derecho. Personas de grado 2 y 3, que están en cama, y que para su aseo muchos necesitan grúas.

La Junta ha recortado las partidas sociales en Andalucía por un importe superior a 3.400 millones de euros. 1.900 millones en sanidad, 1.000 en educación y 500 en capítulos como inmigración, drogodependencia, discapacitados y familias.

Con el aplazamiento de la prestación del grado 1 nivel 2, que son los que tienen dependencia moderada -personas que deambulan, que pueden comer- aunque es cierto que precisan ayuda, lo único que busca el gobierno central es que no quiere reducir la cuantía de las mismas. Por eso establece un año para la introducción de las nuevas categorías de beneficiarios.

Pero todas las demás las seguirán percibiendo."

El Sr. González se reafirma en su temor a la típica guerra PP-PSOE.

"Nos olvidamos muchas veces de las 92 personas de Mairena, y nos acordamos de Zapatero, de Rajoy o de Griñán. Y me parece que ese no es el camino.

Yo creo que entre todos teníamos que hacer un esfuerzo y dotar a estas personas de medios para hacerles la vida un poco más agradable."

El Sr. Marcos señala que su grupo se ha querido olvidar un poco de la exposición de motivos y nos hemos ido al acuerdo que tendríamos que tomar, que es instar al gobierno de la nación para que valore, dentro de las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para que le llegue la ayuda a esas 92 personas.

"Es cierto que aquí probablemente no llegue el dinero que debiera llegar de una administración o de otra, y probablemente sea una de las causas por la que estamos en esta situación.

Antes, cuando hablábamos de las diputaciones, pasaba igual, unos hablaban de quitarla y otros no querían, y ahora es al contrario. Y este tema es igual.

Yo creo que tenemos que preocuparnos en instar a quien corresponda a que le eche una mano a estas 92 personas."

La **Sra. Lappi** le dijo a la Sra. Walls que le recordaba a su compañera de partido Sra. Cospedal, que hace unos días en declaraciones a la prensa comentaba que las ayudas a la dependencia en Andalucía eran una milonga.

"Las políticas sociales en Andalucía han sido una prioridad, son una prioridad, y afortunadamente, tras los resultados electorales del domingo seguirán siendo una prioridad.

La aplicación de la ley de dependencia ha supuesto en Andalucía una inversión de 4 millones desde su entrada en vigor. Las personas beneficiarias son 195.000, y las prestaciones concedidas 264.000; 110.000 más que Valencia y Madrid juntas, donde gobierna el partido del PP, y que tienen juntas 3 millones de habitantes más que Andalucía. Por tanto Sra. Walls, muy mal no se estarán haciendo las cosas.

Quizás sí irán mal tras conocer los presupuestos, que ya veremos cómo serán. Porque ¿sabe usted una reducción del 10% en dependencia lo que supondría en Andalucía? Pues supondría 25.000 personas sin servicio de ayuda a domicilio, y supondría 8.500 profesionales a la calle. Con lo cual, muy mal no creo que lo estemos haciendo.

Aún así, hagamos un trato. Ustedes votan sí a esta moción y le piden a su gobierno que se replanteen volver a desbloquear las ayudas que nos llegan a Andalucía y que están afectando a las 92 familias de Mairena del Aljarafe, y nosotros nos encargaremos de decirle a nuestro gobierno andaluz que haga un poquito mejor su trabajo, si es que así usted lo considera."

La **Sra. Walls** contestó a la Sra. Lappi:

"Mejor establecer un año para la introducción de las nuevas categorías, que bajar las cuantías de las mismas.

De todas maneras, ahora hay que gestionar una situación de escasez pero apoyando a los que más lo necesitan. Subiendo las pensiones, garantizando las prestaciones a los parados, y los 400 euros a los que se quedan sin ayuda.

La medida hay que verla y valorarla en su conjunto, y no solamente lo que ustedes quieren ver."

La Corporación, con el voto a favor de los 8 concejales del grupo socialista, los 2 de Izquierda Unida y el concejal del grupo andalucista, y los votos en contra de los 10 miembros del grupo popular, **aprobó** la moción.

En este momento la Sra. Vicesecretaria General del Ayuntamiento, **D^a María García de Pesquera Tassara** pasa a sustituir en la sesión al Sr. Secretario General.

13.2 MOCIÓN DE IU SOBRE LA REPRESIÓN ESTUDIANTIL.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, que es leída por su concejala **D^a. Marta Balmaseda**:

"Marta Balmaseda Franco, Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en el Pleno siguiente PROPUESTA:

MOCIÓN CONTRA LA REPRESIÓN ESTUDIANTIL

Exposición de motivos

El pasado 13 de febrero, los estudiantes del Instituto Lluís Vives llevaron a cabo una movilización motivada por el corte de calefacción que habían sufrido sus aulas. Los estudiantes del instituto eran en su mayoría menores de edad y se organizaron para llevar a cabo una protesta pacífica para reivindicar una mejor educación y mejores servicios educativos.

Las movilizaciones continuaron en los días posteriores. El día 15 se produjo la primera detención que recayó sobre un menor de 17 años. Dicha detención fue el preludio de una actuación policial ordenada por el Gobierno valenciano que desde nuestra formación política calificamos como desproporcionada, violenta y represiva. El jueves 16, se produjeron diez detenciones. El viernes 17 hubieron seis detenidos y una docena de heridos, entre ellos un manifestante con traumatismo craneal, según el Ministro del Interior "herida leve que requirió seis grapas tras golpearse con un vehículo". Tras nuevas protestas durante el fin de semana, en la tarde del lunes 20 hubieron más concentraciones. Ese día fue el más violento, con 39 heridos y 26 detenciones.

El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, ha respondido que la actuación policial fue "adecuada y proporcionada" y ha atribuido los incidentes ocurridos a que los estudiantes del instituto Lluís Vives no comunicaron la primera de ellas. Por lo tanto, el único "delito" de los estudiantes ha sido no practicar un trámite burocrático, y su "condena" ha sido represión, golpes y detenciones. Jorge Fernández Díaz, ha acusado a los manifestantes de mostrar "agresividad.", sin embargo, no se ha encontrado entre los estudiantes armas, ni porras, ni escudos antidisturbios, ni pistolas, ni ninguna otra de esas que porta la policía. Según Fernández Díaz "no existen elementos para instruir diligencias contra ningún funcionario de policía" y la actuación de los agentes fue, "adecuada y proporcionada". El ministro, ha calificado de "encomiable" la labor de la Policía y ha alabado la profesionalidad de sus miembros.

Por todo lo expuesto, IULVCA de Mairena del Aljarafe presenta la siguiente propuesta:

- 1. El Ayto de Mairena del Aljarafe publicará un comunicado de apoyo a los estudiantes valencianos y en contra de la violencia ejercida por la policía.*
- 2. Desde el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe exigiremos responsabilidades políticas y policiales, porque somos conscientes de que no solo hay responsabilidades policiales. Por ello, pediremos al Ministro Jorge Fernández Díaz el cese de Sánchez de León, delegada de Gobierno de la Comunidad de Valencia; y la salida del cuerpo del Jefe superior de la Policía Nacional de Valencia, Antonio Moreno, por tachar a los estudiantes de "el enemigo" y ordenar la carga policial junto a Sánchez de León."*

Una vez leída la moción, la **Sra. Balmaseda** muestra unas fotografías relativas a la manifestación, y continúa con su intervención.

"Esto nunca puede ser proporcionalidad. Hay estudiantes, hay padres y hay abuelos que iban a la manifestación a acompañar a sus nietos -la mayoría menores de edad-. Hay fotos con un estudiante en un charco de sangre porque le han abierto la cabeza..."

Éstas son las armas que portan los estudiantes de Chile y de todas las partes del mundo, y ésta es la proporcionalidad."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, señala que la Constitución está para respetarla todos.

"Muchas veces la imagen que uno se hace es por lo que ve en la televisión, y parece ser que algunos miembros de seguridad del Estado se extralimitaron un poco.

El derecho a manifestarse lo tenemos en la Constitución, y lo de velar por la seguridad es eso, velar por la seguridad, no por la inseguridad.

Por tanto, desde el Partido Andalucista lo que pedimos es que todos hagamos un esfuerzo -tanto en la huelga de ayer como en cualquier manifestación que se haga- para que se cumpla la Constitución. No hay más.

Todo el mundo tiene que emplear los métodos que la Constitución nos reserva. A veces se mezclan con los estudiantes personas que llevan otros intereses, y tal vez los propios estudiantes también tengan que controlar que no haya otro protagonismo que el que uno reivindica.

Hay que respetar los derechos constitucionales sin extralimitarnos. Ni de un lado ni de otro."

El Sr. Pablo León, del grupo socialista, interviene a continuación:

"Nosotros estamos en la constitucionalidad del derecho a manifestarse. Evidentemente, en momentos de tensión se hacen o se dicen cosas que pueden sobrepasar algunos límites. Nos pasa a nosotros incluso aquí, que no llegamos a pegarnos pero sí nos tensionamos más de la cuenta.

Efectivamente existen partes que tienen que estar mejor preparadas que otras en la contención de esas tensiones.

Nosotros vamos a votar positivamente esta moción en la esperanza de que las fuerzas del orden sepan afrontar estos movimientos."

El Sr. Luis Pelegrí, Delegado de Educación, señala que su grupo reconoce el derecho de manifestación respetando siempre la legalidad y las libertades públicas, y que reconoce también el esfuerzo de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado -y también municipales- como garantes de esas libertades públicas, en el ejercicio siempre legítimo y proporcionado de sus potestades.

"Ni este grupo municipal ni este ayuntamiento tienen potestades, Sra. Balmaseda, para exigir las imposiciones que usted está aquí planteando, ni menos aún que se expulse a un funcionario público que tiene su puesto ganado con los principios de mérito, capacidad e igualdad.

Yo hace un rato la escuché a usted decir que nos defendía a los trabajadores públicos. Menos mal.

Nuestro voto es negativo."

La **Sra. Balmaseda** contesta que su grupo defiende a los empleados públicos, pero que también defiende al resto de trabajadores y sobre todo a los niños.

"Aquí hay un problema de fondo, y es que muchas veces se pretende convertir en delincuente a la persona que se manifiesta, y justificar que se abra una cabeza. Pero cuando a quien se le abre la cabeza o se le pega es un menor, ya es complicado utilizar esa lógica.

Nosotros vamos a defender el empleo público siempre, y evidentemente también defenderemos a la policía cuando haga bien su trabajo. Nosotros estamos contra la actuación de la policía -y no lo digo por los agentes que estaban allí reprimiendo, que cumplían una orden, aunque también podrían no cumplirla-, y en concreto contra las dos personas que han dado esa orden de cargar contra unos estudiantes que en su mayoría eran menores de edad. Es que eso ya nadie lo puede discutir porque es así.

Y hay responsabilidades policiales porque uno es el Jefe de la Policía, y responsabilidades políticas. Y si hubieran sido de otro color político hubiéramos pedido las mismas responsabilidades, porque no se puede jugar así con los estudiantes.

De todas formas, como en este grupo tenemos un estudiante y queríamos ser objetivos, nos hemos dirigido a un comunicado que hizo el Sindicato Unificado de Policía, en el que a los estudiantes se les califica como radicales antisistema, skins modernos... y este sindicato ha dicho cosas tan bonitas como que somos algo así como la izquierda abertzale.

Es decir, nos hemos ido a un sindicato al que no se le puede tachar precisamente de defender a los estudiantes. Y nos llama la atención que ellos digan que habría que valorar si por un corte de tráfico que hicieron los estudiantes había que llegar a eso.

Porque la policía está para poner orden. Y si con su actuación va a imponer más desorden del orden que pretende imponer, este mismo sindicato duda que habría que ver si es correcto.

Porque tal vez parar el tráfico dos horas provoque menos problemas que abrirle la cabeza a una persona.

Utilizan igualmente la expresión 'matar moscas a cañonazos'. Y es que a unos estudiantes que en un principio no deben suponer un problema grave de seguridad, se les crea un problema grave de seguridad a ellos, que son menores y hay que protegerlos.

Acusan directamente a la Delegada del Gobierno y al Jefe Superior de Policía, dicen que cometieron un grave error, que el principio de autoridad debe tener suficiente flexibilidad como para con la actuación de la policía no crear un problema mayor del que se pretende atajar. Se acusa de una mala planificación, de no tener suficientes medios, de tomar decisiones erróneas, de no explicarlas bien, reconocen que hubieron 4 periodistas golpeados, y encima, hay unas declaraciones en las que a los estudiantes se nos tacha del 'enemigo'.

Yo entiendo que en esa jerga militar que el personaje que ha hecho estas declaraciones ha utilizado -jerga que parece de otros tiempos- no debería referirse en ningún momento a los estudiantes. Y menos cuando son niños.

Porque esto se lo hacen a los universitarios y nos indignamos igual, pero lo que nos duele más es que encima son niños. ¿En qué se está convirtiendo este país?

A lo mejor no tenemos capacidad para expulsar a nadie de ningún cuerpo o quitar a un delegado. Pero nosotros, por responsabilidad, podemos pedirlo. Y podemos pedir que los que sí tienen potestad para llevar a cabo estas acciones, las lleven a cabo.

Los hechos hablan por sí solos, y no tenemos más que decir."

La Corporación, con el voto a favor de los 8 concejales del grupo socialista, los 2 de Izquierda Unida y el concejal del grupo andalucista, y los votos en contra de los 9 miembros del grupo popular, **aprobó** la moción.

13.3 MOCIÓN DE IU RELATIVA A LA REFORMA LABORAL.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, que es leída por la **Sra. Marta Balmaseda**:

"Marta Balmaseda Franco, Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en el Pleno siguiente PROPUUESTA:

MOCIÓN EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL IMPUESTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus causas en la quiebra del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegado a cotas históricas en España. Las políticas contra el déficit que se imponen desde la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, están afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo de estado del bienestar. La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y la sanidad públicas, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, esta ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos, jubilación a los 67 años recorte de las pensiones y presión sobre las condiciones de trabajo en el seno de las empresas, el Gobierno central ha aprobado por decreto la reforma laboral más regresiva de la historia democrática en España. Una reforma que significa un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales en nuestro país.

Bajo la excusa de encontrar mecanismos para la reactivación de la contratación en nuestra economía, el Gobierno del Estado ha impuesto una reforma laboral que instaura de facto el despido libre y con 20 días de indemnización con un tope de 24 y no de 48 meses. Es una reforma que permite a las empresas impulsar expedientes de regulación de empleo sin la aprobación de la Administración Pública, como era hasta ahora.

La reforma, bonifica los empresarios para la contratación de trabajadores sin ningún tipo de Seguridad en su continuidad en el puesto de trabajo con un 50% del su prestación de paro, con lo que los que hayan agotado la prestación serán difícilmente contratables.

Esta reforma impuesta también da un grave golpe a la negociación colectiva, colocando el convenio de empresa como principal referencia, por encima de los convenios sectoriales y territoriales, y dejando en situación de máxima debilidad los trabajadores y las trabajadoras de las empresas pequeñas y medias.

En un momento de inseguridad y falta de confianza en el futuro, las medidas que se han tomado introducen aún más incertidumbre en la economía precarizando al límite las relaciones laborales. De nada ha servido el fracaso absoluto de la reforma laboral de 2010, que hasta el momento ha generado más de un millón de parados nuevos, ni tampoco la constatación de que en tiempos de recesión económica hay que estimular la demanda interna y que esto no se hace precarizando las condiciones del trabajo, sino garantizando la calidad en la contratación, manteniendo el poder adquisitivo de los trabajadores y asegurando el acceso al crédito de las empresas y las familias.

Los ayuntamientos, sensores privilegiados de las necesidades y las angustias de nuestros ciudadanos y ciudadanas; referencia principal en materia de cobertura social de aquellas personas que más sufren la crisis económica y sus consecuencias y altavoces de las aspiraciones fundamentales de nuestras ciudades y villas.

El Pleno Municipal de Mairena del Aljarafe aprueba:

1.- Mostrar el rechazo al Real decreto 3/2012 aprobado el Sábado 12 de febrero de 2012 y que el Gobierno interprete el rechazo social generalizado.

2.- Convoque la mesa del diálogo social para abrir un proceso de negociación con los agentes Sociales y económicos para reorientar la reforma laboral, porque impulse la contratación verdaderamente estable y de calidad; para asegurar la incorporación al mercado laboral de trabajadores en paro y dar pasos en la dirección de transformar nuestro modelo competitivo.

3.- Afrontar la necesidad de fortalecer los servicios públicos como garantes de derechos y Cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.

4.- Que de una vez se cumplan los compromisos adquiridos entre el Gobierno del Estado y los gobiernos de las comunidades Autónomas en materia de financiación, y que permitiría evitar el ahogamiento de la capacidad económica de las administraciones locales.

5.- Trasladar el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe al Gobierno del Estado.

6.- Publicar dicho acuerdo en los medios de comunicación local y nacional."

*"Nosotros queremos agradecer -continuó la **Sra. Balmaseda-** al sindicato Comisiones Obreras y a otros sindicatos la lucha de ayer, y también a los trabajadores.*

Esta moción está basada en una moción tipo propuesta por CCOO.

La moción la verdad es que se explica por sí sola. Esta reforma solamente nos lleva a la facilidad a la hora de despedir a los trabajadores, y lo estamos viendo por ejemplo en este ayuntamiento, con la facilidad con que se habla ya de despidos."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, manifiesta que desde su grupo se piensa que esta reforma laboral no le gusta a nadie.

"Si el PP la ha puesto como medida de fomento de empleo, lo cierto es que el tiempo lo dirá.

El despido libre ya venía de la reforma laboral de 2010. Y ahora ésta, que ya es facilitarle un poco a los empresarios para que hagan y deshagan.

Yo creo que los tiros no van por ahí. Los tiros pasan por esforzarnos las administraciones públicas con los empresarios -que son los que crean empleo- para ver cómo quitamos tanto drama como tenemos.

En Andalucía tenemos 1.300.000 parados, y en España más de 5 millones. Y con la reforma laboral no se crea empleo. Si ya los empresarios tienen toda clase de facilidades para crear empleo.

No sé por qué es tan difícil crear empleo en Andalucía. Sale en los telediarios el 23,4 de paro, y nosotros tenemos siempre que traducirlo a nuestra tierra, donde tenemos más del 30% y cerca del 60% de paro juvenil.

Es tan grave la situación que todos debiéramos poner nuestro esfuerzo en ver cómo creamos empleo.

Evidentemente, la reforma laboral no crea empleo.

Yo creo que esta reforma no gusta a nadie. Pienso que el gobierno del PP ha puesto esto como pensando que por ahí se pueden salvar. Si ya teníamos la de 2010 que era liberal, y no salva nada.

Con todos los recursos que hemos recibido de la Unión Europea para crear empleo -varios billones de peseta- y ahora vemos un panorama desolador.

La gente muchas veces me pregunta si está la cosa mejor, y yo les respondo ¿veis fábricas? Cuando veáis fábricas entonces veremos empleo. Con cuatro almacenes que tenemos ahí en el PISA no hace más que aumentar en Mairena el desempleo.

Al Alcalde actual le digo lo mismo que al anterior. Yo sé que no es una competencia solo local, pero tenemos que poner todos los esfuerzos y dejarnos de guerras para ver cómo le quitamos ese drama a tantas familias de Mairena, Andalucía y España.

¿Cómo nos va a gustar que nos despidan después de 20 años, y en vez de 45 días nos den 20? Eso no le gusta a nadie. Y eso no es la solución para crear empleo.

En los países emergentes se quita el desempleo poniendo fábricas y siendo competitivos. Ése es el camino."

El **Sr. Pablo León**, del grupo socialista, señala que su grupo votará favorablemente esta moción.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, solicita en primer lugar que se retire de la moción el punto 6º del acuerdo, "dado el elevado coste que supondría para las maltrechas arcas municipales.

Hecha esta apreciación, los populares creemos que una reforma laboral era necesaria dado el contexto en el que se encuentran 5.300.000 españoles, 1.300.000 andaluces, y 4.200 maireneros.

No se había realizado una reforma del mercado laboral efectiva y que repercutiera en la frenada de la destrucción de empleo.

Por eso, el nuevo gobierno del Sr. Mariano Rajoy lo primero que hizo fue coger el toro por los cuernos y abordar una reforma con un claro objetivo: frenar la destrucción de empleo.

Tampoco podemos estar de acuerdo con esta moción porque criminaliza al pequeño y mediano empresario, diciendo que los trabajadores tendrán máxima debilidad en las empresas medianas y pequeñas.

El pequeño y mediano empresario es un empleador nato. El poco beneficio que obtiene lo utiliza para generar empleo.

Y estamos haciendo recaer el problema del paro en la pequeña y mediana empresa, cuando todo el mundo sabe que la pequeña y mediana empresa es el motor de la economía.

Por otra parte, mezclan ustedes la reforma laboral con la financiación de las administraciones. Y creemos que la financiación de la administración y el sistema en que podríamos llegar a un acuerdo, es suficientemente importante como para llevarla en otra moción.

Decimos no a esta moción porque los 25 artículos que articula el RD 3/2012 la única prioridad que tienen es crear empleo. Hacer del empleo un valor seguro para el trabajador. Y eso se aprecia si nos leemos todos los artículos de este Real Decreto.

Por lo tanto, no entendemos esta moción, creemos que debe ser rebatida, retirada, y evidentemente no va a contar con el apoyo del grupo popular."

El **Sr. González** repite que su grupo entiende que éste no es un instrumento para crear empleo, y que los empresarios tienen ya suficiente instrumento para crear empleo con la reforma de 2010.

"Yo pienso que esta reforma no beneficia en nada al trabajador, que está sufriendo muchos despidos por el abaratamiento del mismo.

El empleo se crea aunando esfuerzos, siendo competitivos, y poniendo fábricas y servicios. Esta reforma no es un instrumento para crear empleo."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, interviene a continuación:

"A todos los grupos que componemos la Corporación se nos llena la boca a diario de decir que el mal endémico de nuestro país es el desempleo, y que hay que crear empleo a costa de lo que sea.

Nosotros queremos hacer una serie de puntualizaciones que vienen a justificar el porqué los trabajadores fueron ayer a la huelga general.

Para Izquierda Unida, la reforma laboral no crea empleo. Lo que hace es abaratar el despido. Y buen uso que estáis haciendo de ello. De 45 días hemos pasado a 20. De un máximo de 48 mensualidades a 24, lo que significa un 25% de lo que se cobraba con anterioridad a esta reforma laboral. Y ustedes a eso no le dan importancia.

La palabra sobre los trabajadores pequeños y medianos empresarios se cae por sí sola. Son trabajadores autónomos, que aunque verdaderamente son el motor de la economía de este país, esto tampoco les beneficia en algo. Díganme ustedes en qué artículo de esta reforma laboral contempla una ayuda para los trabajadores autónomos o un incentivo a la contratación.

Entiendo que es una reforma impuesta desde Alemania; impuesta por los mercados. Es contraria a la que nosotros practicamos, aunque no por ello voy a considerar que no tenéis el derecho a aplicarla.

Pero lo que sí nos vais a tener es en contra a los que defendemos otra política diferente. Y por eso presentamos esta moción.

Y si hay que quitar el punto 6º de publicación por el daño que le pueda hacer económicamente a este ayuntamiento, Izquierda Unida lo quita. Porque entendemos que lo importante de la reforma laboral es que se vuelvan a sentar a negociar trabajadores y representantes del Ministerio de Trabajo, y que lleguen a acuerdos que sean viables para que la economía crezca y no destruya empleo; al contrario, que cree empleo."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, pidió a Izquierda Unida que no retirara el punto 6º completo, sino que al menos pidiera su publicación en la web municipal.

"Porque hay otras decisiones que se toman desde el punto de vista de las empresas que llevan como consecuencia el despido de trabajadores, y se han publicado. Pues que se coloque un sello muy gordo diciendo que el ayuntamiento se pronuncia contra la situación sindical, que eso creo que no supone coste ninguno, más que los servicios de comunicación -que son muy hábiles- lo inserten en la página web.

Sr. Ajenjo, cuando se aprueba la reforma laboral y a la misma vez dicen ustedes que se van a destruir en el país 700.000 puestos de trabajo, ya me dirá usted cuál es la consecuencia objetiva que sabe perfectamente que trae esta reforma laboral.

El que está feliz es el jefe de la patronal, o incluso alguno a nivel provincial que ha dimitido porque los resultados electorales en Sevilla han sido distintos a los que esperaba. Estaba tan en la estrategia que gobernarán otros que ahora tiene que dimitir de su cargo en la patronal porque no le ha gustado lo que ha salido en Sevilla.

De la misma manera que ustedes se han sentado aquí con los sindicatos y han llegado a un acuerdo, soliciten a sus compañeros a nivel nacional que se vuelvan a sentar a la mesa con los sindicatos.

Esta es una reforma que trae dos cosas: abaratar el despido desde luego, y abaratar el trabajo sin parangón, que es una consecuencia objetiva de esta reforma laboral injusta."

El Sr. Agenjo manifiesta que niega la mayor.

"Esta reforma no facilita el despido libre ni gratuito. Todo lo contrario, impulsa la contratación indefinida y fija las bases para crear empleo estable y de calidad. Da herramientas a trabajadores y empresarios para que el despido sea la última opción.

No facilita el despido, sino que trata de objetivar sus causas para que no haya inseguridad jurídica.

Pretende contribuir a frenar la senda de destrucción de empleo de los últimos años. Porque seamos sinceros, ¿cuánto empleo se ha destruido en España en los últimos años? 2,7 millones, la mitad de toda la Unión Europea. Y contra esa cifra es contra la que tenemos que luchar.

Esta claro que la reforma laboral no es la solución. Habrá que adoptar otras medidas argumentadas. Por eso la reforma se basa después y se fundamenta en otras dos medidas: una medida de estabilidad presupuestaria, y una medida que agilice al acceso al crédito a las empresas.

Creo que ser el índice de destrucción de empleo más alto de la Unión Europea es motivo para agarrar el toro por los cuernos y traer 25 artículos que tienen como objetivo frenar a corto plazo la sangría de destrucción de empleo que está ocurriendo ahora mismo en España, poner las bases para la creación de empleo estable cuanto antes, apostar por el empleo de calidad que rompa la dualidad del mercado de trabajo, poner en marcha mecanismos efectivos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo, modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores, reconocer un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación -que muchas veces se les llena la boca a los partidos progresistas diciendo que son los de los derechos-, elevar las oportunidades de las personas desempleadas con particular atención a los jóvenes y a los parados de larga duración -un gran colectivo en Mairena al igual que los jóvenes, que están abandonados de la mano de Dios por gobiernos municipales y también nacionales-, sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de puestos de trabajo aumentando la capacidad de las empresas de trabajo temporal, y sobre todo, apoyar a los autónomos y a las PYMES, proporcionando mayor flexibilidad para adoptar medidas que permitan el empleo que antes no han sido capaces de crear por muchas medidas que se tomaron, y por último, reforzar los mecanismos de control y de prevención del fraude en el cobro de prestaciones por desempleo.

Este compendio de objetivos es lo que pretende la reforma laboral."

La Corporación, con el voto a favor de los 8 concejales del grupo socialista, los 2 de Izquierda Unida y el concejal del grupo andalucista, y los votos en contra de los 10 miembros del grupo popular, **aprobó** la moción.

14º) URGENCIAS.

No hubo.

15º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el **Sr. José Antonio González**, del grupo andalucista, que quiere hacer una interpelación a título informativo para que no haya más confusión con el tema de la deuda.

"Si estamos hablando hoy de 2,5 millones de euros es para el tema de los proveedores.

Cuando se dice que debemos 22 ó 23 millones de euros se habla de la cuenta corriente. Si hay 3 millones de deuda con Seguridad Social y tenemos un convenio que recoge 55, en esa cuenta corriente pone 55 pero la deuda es de 3 millones.

Para que todo el mundo sepa la verdad, desde el Partido Andalucista hemos echado muchas horas de trabajo, y a nosotros -con el Metro, con la biblioteca, con las deudas que vienen cada dos por tres de sentencias judiciales- nos salen más de 55 millones. Si alguien piensa lo contrario que nos lo demuestre, porque queremos que se sepa la verdad."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, pide información acerca de los 3 despidos que se han producido en la gasolinera.

"No vemos ningún porqué. Nos hemos enterado que han sido despedidos, y antes no se nos ha dicho nada absolutamente.

Nos parece una medida totalmente inoportuna cuando hemos firmado un acuerdo con el resto de los trabajadores, y en cambio hemos dejado a 3 trabajadores en la calle."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, pregunta si se ha comenzado ya el estudio económico que se habló de hacer para los huertos urbanos.

"Nos gustaría saber si ya se están preparando el informe económico y el informe técnico para ver dónde van a estar los huertos."

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, recuerda que en el Pleno anterior preguntó acerca de la suspensión temporal del convenio con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas.

"Deseo saber si se ha hecho alguna comprobación por parte de la agencia, en qué estado se encuentran los animales, y cómo va ese asunto."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, toma la palabra:

"A pesar de que el Sr. Alcalde interpela a esta concejala de no saber hacer oposición, y a pesar de que este equipo de gobierno que preside presume de transparencia y de decir la verdad, esta concejala quiere denunciar el reiterado incumplimiento del Reglamento Orgánico Municipal de varios artículos por parte del equipo de gobierno."

Desde septiembre de 2011 ustedes incumplen el artículo 20 del mencionado Reglamento, no contestando por escrito dentro de los 15 días siguientes a la celebración del Pleno, las preguntas realizadas en dicha sesión plenaria.

Incumplen reiteradamente también el apartado 2º del mismo artículo, cuando el envío por correo electrónico con periodicidad mensual de los acuerdos de Junta de Gobierno y extracto de resoluciones de Alcaldía y de Economía y Hacienda, a cada concejal o concejala de esta Corporación no se produce, incumpliendo por tanto el ejercicio de control del Pleno, que esta concejala -y por tanto este grupo municipal- tiene garantizado según el citado artículo.

Se incumple también por parte del equipo de gobierno el artículo 48, que dice que los concejales y concejalas de este ayuntamiento tendrán la facultad de recabar de la administración municipal los datos, informes o documentos que obren en poder de ésta. La solicitud de este derecho habrá de ser respuesta motivadamente en los 5 días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado.

Desde septiembre de 2011, esta concejala sigue esperando respuestas por su parte y su equipo de gobierno.

Por todo ello, esta edil puede entender que el equipo de gobierno presuntamente no dice toda la verdad cuando en intervenciones reiterativas en los distintos Plenos por parte de los portavoces del grupo municipal, y en las comunicaciones y notas de prensa que ustedes realizan, establecen situaciones basadas en informes realizados por los técnicos municipales, que luego son solicitados por esta concejala, y o no existen o no les son entregados a la oposición para su estudio."

El Sr. Ángel Díaz, del grupo socialista, preguntó por la situación de las instalaciones de la Promoliva.

"Quería saber cómo se encuentran y la afección que pudieran tener desde el punto de vista medioambiental o desde el punto de vista de la salud.

Están haciendo días de mucho viento, y parte del aislamiento -supongo que de la cubierta- está por ahí vagando de un sitio para otro, y entiendo que puede ser un material contaminante.

Quiero que se tenga en cuenta y que se tome algún tipo de consideración."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, toma la palabra:

"Con respecto a lo que comentó antes el Sr. Alcalde sobre el sentimiento de país, tal vez no me expliqué bien o fue una intervención desafortunada por mi parte.

Yo soy de los que entienden que las instituciones las representan quienes los ciudadanos deciden, y que en el momento que tienen la representación, ésta supone la de todos. Es decir, el Presidente Rajoy es el Presidente de todos los españoles, de la misma manera que el Presidente Griñán es el Presidente de todos los andaluces, y que el Alcalde de Mairena es el Alcalde de todos los maireneros en el grado institucional que le corresponde.

Como sé lo que es, y además lo reconozco, lo único que pediría en el futuro es que usted entendiera que este grupo socialista es parte de la Corporación, y que por tanto también nos corresponde otorgarnos esa posición.

Insistir en la disposición de estar al trabajo y al compromiso de todos. No nos gusta el trato a veces recibido cuando nos enteramos de las cosas cuando ya han sucedido, y no como otros grupos que tienen la posibilidad de contactar con el gobierno, de tener la información, y de poder considerarla en el seno de su grupo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las trece horas quince minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL